SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLÍTICAS, HISTÓRICAS, SATÍRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES

DE SOTOMAYOR.

TOMO XXVI.



CON PRIVILEGIO REAL.

MADRID: M.DCC.XC.

POR DON ANTONIO ESPINOSA.

Se hallará en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo, en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo, y en la de la Viuda de Sanchez, calle de Toledo, y en los Puestos del Diario.

C

DISCURSOS SOBRE EL COMERCIO:

Las utilidades, beneficios, y opulencias que produce, y los dignos objetos que ofrece para bien de la Patria: El que exercitan los cinco Gremios mayores de Madrid, participando todo el Reyno de sus ventajas: y que es compatible el comercio con la primera nobleza.

POR

Don Juan Antonio de los Heros Fernandez, Diputado Director de los mismos cinco Gremios: Sócio fundador de las Reales Sociedades de Madrid, y Bascongada.

NOTA DEL EDITOR.

Nada tenemos que fatigarnos para exponer nuestro dictámen sobre la presente obra. Su asunto es del Comercio, y de los interesantes objetos que á éste corresponden. Su autor, D. Juan Antonio de los Heros Fernandez, Diputado Director que fue de los cinco Gremios mayores, y Sócio fundador de las Reales Sociedades de Madrid, y Bascongada; cuya erudicion, y literatura son tan públicas, como el claro discernimiento, y alta comprehension que tuvo del Comercio; pues en él poseyó el talento que hace admirable á un perfecto Comerciante. Sus luces se difundieron en varias obras que escribió, y dexó MS. dirigidas á perfeccionar el Comercio, y á facilitarle adelantamientos que le vigorizasen, y produxesen la felicidad de la Monarquía. Quanto ex-

presa del establecimiento, direccion económica, y gubernativa, desde su principio, de los cinco Gremios mayores de Madrid; quanto asegura de la integridad con que proceden, y de las utilidades que producen á la nacion; nada es dimanado de la lisonja, ó de la pasion, que le pudiera preocupar como principal miembro que fué de ellos: sino lo que enseña, y acredita la experiencia. Nadie puede dudar, que los cinco Gremios mayores componen una basa principal sobre que estriba la pública felicidad. Por lo mismo debe interesarse todo el Estado en la subsistencia de este cuerpo respetable, y bienhechor. A todos toca su benigna influencia: todos participan de sus beneficios, y todos deben considerarlos como un conducto por donde se derrama la opulencia, y comun utilidad. Los Decretos de muchos Señores Reyes manifiestan sus servicios hechos á la Corona, su desinterés, y que trabajan en beneficio comun. Los puntos históricos que se tocan en esta obra, la explicacion de las letras de cambio, y seguros, y otras exquisitas noticias que nos dá su autor, correspondientes al Comercio, creemos la hagan grata á los amantes de nuestro periódico, que es el unico objeto que nos alienta, y el mayor premio que apetecemos se dé á nuestras fatigas. Un sugeto de distinguido carácter, y de igual literatura, nos franqueó generosamente este precioso escrito, con el objeto de que sirviese para instruccion de todos; circunstancia, que hace recomendable á este sugeto, y digno de que le tributemos repetidas gracias.

AL REY NUESTRO SEÑOR D. CARLOS III.

SEÑOR.

Con el mas profundo, reverente, y respetuoso rendimiento, dedico á los R. P. de V. M. la adjunta obra, fruto de mi amor al Real servicio de V. M. y causa pública. Ella por sí misma se conduce á tan supremas aras como á su centro.

El Señor Don Cárlos II. por sus Reales Decretos, expedidos en los años 1679 y siguientes, promovió la reparacion del Comercio, y fábricas.

Los señores Reyes succesores siguieron igual máxîma lograndose bastantes adelantamientos.

La perfeccion, y complemento de tan gran proyecto en que consiste la felicidad del Reyno, se destinaba por la divina providencia á otro Señor Don Cárlos, cuya Real clemencia ha difundido el caudal de sus gracias, auxîlios, exênciones, y Real Erario, al restablecimiento del comercio, fábricas, agricultura, y artes.

Los Consulados de Barcelona, Valencia, Burgos, y sus juntas particulares, la declarada compatibilidad de la nobleza con el comercio en sus ordenanzas, las especiales exênciones, aun de las quintas, por punto general á sus individuos, las primorosas manufacturas, y artefactos de todas clases, dotandose hábiles Maestros, la propagada fecundidad de los terrenos anteriormente incultos, las aumentadas poblaciones, los edificios públicos, limpieza de calles, los facilitados caminos, y finalmente, la ad-

mirable circulacion de todos estos ramos, adelantamiento de las ciencias, aumentando poder del Exercito, Marina, Artillería, &c. son todos monumentos que perpetuarán la digna memoria de un Rey verdaderamente padre de sus Reynos.

Los mas de estos constantes hechos son materia de la presente obra, y asi por sí misma vuelve á su origen.

El ser trabajo mio degrada la ofrenda: confieso su pequeñéz. Venero lo elevado del Altar, pero me alienta la benignidad de un Rey sábio, y amantísimo de sus vasallos.

Las innumerables prendas naturales, y adquiridas que en V. M. brillan, ofrecen dilatadísimos margenes á los Demostenes, y Ciceron: pero no pudiendo todos por mucho que panegirizasen bosquexarlas, asi como en las breves cláusulas YO EL REY, se compendian quantas son imaginables á denotar la Real autoridad, en las dulcísimas expresiones de Cárlos III. se recopilan las virtudes, y dotes que en V. M. resplandecen, excitando aquellas solas voces, el amor, fidelidad, gozo, y alegria de sus súbditos.

Dignese V. M. por uno de los destellos de su Real piedad, admitir mi oblacion, dedico igualmente la de mi amor, y afecto á V. M. este no es explicable. Es tan eficáz, y tierna que la invocacion de su respetabilísimo nombre, hace se liquide el corazon en lagrimas de gozo.

Dios nuestro Señor conserve, prospere, y dilate la importantísima vida de V. M. los muchos años que la christiandad necesita, y sus vasallos han menester. Madrid 19 de Enero de 1775. = Señor = Juan Antonio de los Heros Fernandez. =

CA-

CAPITULO PRIMERO.

Mérito é importancia del Comercio al Estado, y causa pública, su compatibilidad con la nobleza.

Es el Comercio uno de los vínculos que estrechan la sociedad de los hombres. Es el Idioma universal de las naciones. Por su medio se comunican las mas distantes. El conocimiento de su mérito le ha elevado á ser digno objeto de los gabinetes. Su conservacion es origen de la guerra, y de la paz. Ya no se abre el Templo de Jano por conquistar Reynos, sino por aumentar las adquisiciones del Comercio. No se desdeñan los Príncipes de convencionar en los tratados de paces, artículos sobre la manutencion, libertad, ó amplitud del tráfico de sus respectivos vasallos.

Desde que la Europa se ha convencido ser el Comercio uno de los fundamentos mas sólidos de la riqueza, gloria, y seguridad de los Estados, se mira su historia como una de las partes mas esenciales de la general de cada nacion; se ha colocado al Comercio en la clase de ciencia, ocupandose sobre ella plumas de primer mérito.

Entre los Españoles le tienen muy recomendable el Señor Don Gerónimo Ustariz en su obra titulada *Teorica, y práctica del Comercio, y Marina*. D. Bernardo Ulloa en la suya, *Restablecimiento de Fábricas, y Comercio*, obras ambas que se han traducido en Francia, é Inglaterra, y que en opinion de un politico, aunque parece que sus máxîmas solamente interesan á la España, son adoptables igualmente por las demás naciones. Estas son sus palabras. (1) A

(1) *Jornal del Comercio de Bruselas. Mes de Enero de 1759.*

„A la verdad el Comercio es ciencia. No consis-„te precisamente en comprar, y vender. Un Comer-„ciante dedica sus talentos, y tiempo con igual apli-„cacion que otros hombres, á sus respectivas ciencias.

„Medita, reflexîona, forma calculaciones, com-„bina idéas, discurre sobre principios elementales, „apura las dificultades, é implicaciones que halla: „Forma su correspondiente juicio, y resuelve.

„Conoce el valor de las monedas Extrangeras. „Provee las variaciones del cambio. No pierde de „vista los posibles acontecimientos del mar, y va-„lua el mérito, ú premio de sus riesgos.

„Crea sistémas de Comercio segun las circuns-„tancias del tiempo. Emplea el mismo genio (guar-„da proporcion) que Richelieu Crombel y Colbert, „pues dedica igual aplicacion.

„Desde su escritorio estudia el Comerciante, y „conoce el carácter, genio, leyes, usos, costum-„bres, gusto, producciones naturales, y de industria „de las naciones, con quienes comercia.

„Provee la abundancia, ó escaséz de frutos en „los términos que son posibles á la prudencia huma-„na. La guerra, ó la paz. El crédito, ó descrédito „de su público, y orientado con todos estos cono-„cimientos, y combinaciones, dirige su tráfico con „acierto, precaviendo los peligros, y asegurando „las utilidades.

„El hábil estudioso Comerciante conoce á otros „hombres á fondo, y asi por el solo contenido de „una carta, aunque escrita con arte, penetra la tris-„te situacion de las dependencias de su correspon-„sal, y adopta en tiempo sus oportunos arbitrios, á „no ser comprehendido en su desgracia.

„¿Qué creacion de sistemas, qué genio tan fe-

„cun-

„cundo en los cálculos , y combinacion de intere-
„ses, y qué espíritu exîge , y necesita un Comer-
„ciante, que con solo el fondo de doscientas, ó tres-
„cientas mil libras , negocia , y gira muchos millo-
„nes, adquiere cada dia mayor crédito, y que des-
„pachando sus ordenes á todas las partes del mun-
„do , hace á las demás naciones tributarias de la
suya?"

¿No es este un Ciudadano que tiene derecho á la gloria , y estimacion pública?

¿Quién puede calcular las ventajas que esta recomendabilísima clase de individuos produce á la sociedad de un Reyno?

Su aplicacion , genio , y espíritu , le enriquecen de un caudal , que solamente exîste por ellos, circula entre todos , y acredita la nacion.

Las riquezas *artificiales* , ó *industriales* que consisten en el crédito , concepto , conducta , aplicacion, y actividad , superan á las *Reales* consistentes en las *tierras* , *fondos* , y demás bienes *raices*.

Se le presenta á un Labrador , criador de ganado , con centenares de fanegas de tierra , alguna negociacion , ó empeño que exceda su dinero en especie , y la falta de facultades le priva de la utilidad que se proyectaba.

El unico arbitrio es vender el fruto , ó alguna partida de tierra, ó tomar á censo dinero. Todo es pérdida y dilacion de tiempo que hace malograr la negociacion.

Al contrario el Comerciante , con una quartilla de papel que firma , sin tener en casa tal vez la quarta parte de lo que importase la empresa , la desempeña corriendo , y reputandose su letra de cambio, ú pagaré por dinero de contado.

No

No es menester recurrir á mucha antigüedad para hallar hombres ilustres en el Comercio. Los últimos siglos, y el presente, nos ofrecen bastantes exemplares.

Los inmensos socorros que á la sombra de su acreditado Comercio facilitó el famoso Comerciante Jacobo de *Coeur* á Cárlos VII. Rey de Francia, le afianzaron la Corona. (1)

„¿Puede disputarsele el debido reconocimiento á „la memoria de Juan Daens, negociante de Ambe- „res, que despues de haber dado un explendidísimo „banquete á Cárlos V. y conservado todo el dia el „fuego de la chimenea con canela en vez de leña, „arrojó al fuego el papel por donde se habia obliga- „do á pagarle los millones de pesos que le debia?

„Luis XIV. debió el salvar el honor de su Coro- „na á los millones que le prestaron los Comerciantes „de San Maló, en el año de 1710.“

¡O maravillosos efectos del Comercio! unos Comerciantes redimieron á la Francia de la humillacion á que pretendieron sujetarla otros de igual clase (los Olandeses) en el congreso Getruydemberg.

„En la ereccion de estatuas por los Ingleses á „Greshan Spencer y Craven, los Olandeses á Gui- „llermo Buclet, han enseñado á las demas nacio- „nes la estimacion á que son acreedores, y debe el „estado á los negociantes enriquecidos por el Co- „mercio.

„La Olanda, uno de los estados mas poderosos, „debe su poder, felicidad, y reputacion al Comer- „cio. A su sombra se transforma de Provincia depen- „diente á República.

„La

(1) *Nota.* En los respectivos capitulos se recuerdan los de nuestros Comerciantes.

„La Inglaterra (nacion bastantemente ilustrada) „ha mas de un siglo que confia sus grandes negocia„ciones políticas con otros estados, á hombres prac„ticos y consumados en el Comercio.

„A estos debe las inmensas ventajas, que le han „resultado de sus tratados con la Puerta, Rusia y „otras Potencias. "

El famoso con Portugal desde el año de 1703, obra del señor Methuen (negociante) es uno de los mayores servicios, que puede haber hecho el ciudadano mas amante de la Patria.

„El comercio ha sido el origen y fomento de la „Marina. Por los socorros de la mercantil se con„serva la militar su protectora.

„Aquella suministra habiles exercitados marine„ros, y de la misma han salido en Francia, Ingla„terra y Olanda, Oficiales muy experimentados, que „han disputado en el mar con gran valor la gloria „y honor de sus pabellones y vanderas.

„¿Como puede disputársele la nobleza y estima„cion al Comercio y sus individuos, que tanto con„tribuyen al poder del Soberano y felicidad de la „nacion (1)? "

¿Por que los nobles han de desdeñar una carrera que les añade nuevos brillos á su cuna? ¿Por que han de excusarse de hacer este servicio á la Patria, renunciando los medios de sostener el explendor de sus abuelos? La respuesta es inmediata. Porque viven preocupados de ser la nobleza incompatible con el Comercio.

No es del dia disputar que las carreras ó profesiones se atemperen al genio de las Naciones. Unas

 guer-

(1) *El jornal de Comercio ya citado.*

guerreras, otras comerciantes, políticas otras: pero es innegable que este *caracter* no es una qualidad impresa en el alma. Es un puro habito adquirido en la educacion, que es la que propiamente forma al hombre en el ser de la sociedad.

De este principio resulta, que si un niño al salir de la cuna, todo quanto oye se reduce á combates, batallas, desafios, muertes, heridas &c. se propagan estas especies en su espiritu, y no solo adapte preferiblemente las armas, sino que desdeñe de las demás carreras.

Si desde la tierna edad escucha oprobrios contra el Comercio, dando á sus individuos el grado de tramperos, (voz digna de proscribirse á los que la profieren con exemplar castigo, pues son reos contra los intereses de la Patria) desviandolos de la comunicacion con los comerciantes: ¿qué mucho los aborrezcan?

La educacion, repito, es taller donde se forman los hombres. Quiero substituirme en el lugar de uno, cuyos sentimientos sean de honor.

Hijos (dirá un noble tan rico de hidalguía, como de miseria) *servir á Dios, al Rey y á la Patria.*

¿Qual debe ser nuestra carrera? (preguntarán los hijos) las armas, letras, y política.

No hay bastantes empleos (replicarán) para tantos nobles reducidos á la pobreza. No tenemos con que sostenernos. Pues hijos mios: paciencia. Vivid miserables, y morid desdichados.

Padres insensatos, escuchad las voces de la razon, que os convence con vuestro mismo consejo.

Servir al Rey y á la Patria, (esto es servir tambien á Dios: asi lo aconsejais). Reflexîonad que aquella es la sociedad de los conciudadanos. Su supremo

mo Gefe, y cabeza es el Rey, cuyos intereses se hallan estrechamente unidos con los de los vasallos, dependiendo de estos el poder y felicidad del Estado.

Todos como miembros del cuerpo político de la nacion, tenemos obligacion á trabajar por ella (no se desempeña de otro modo el aconsejado servicio á Dios, al Rey y Patria) lo que alcancen nuestras fuerzas, facultades, caudal, talentos é industria.

Pregunto ahora, ¿qué sirve un hidalgo pobre al Rey y á la Sociedad embozado en su capa, sepultado en su pequeño lugar, comiendo un gaspacho, quando no encuentra quien á título de ser Don Fulano, le preste ó remedie? Amanece y anochece en ayunas, alimentándose con la relacion de las hazañas de sus abuelos, que le ha referido el Padre, escudriñando la genealogía de su vecino, que á costa de su aplicacion y trabajo labró su fortuna.

Aquella rabiosa envidia que concibe, la satisface con la exêncion de que en su casa no se aloje tropa, y sí en la de su vecino rico.

Seame permitido hacer una breve digresion en desahogo de mi amor al Real servicio y causa pública.

No intento censurar los debidos privilegios de la nobleza adquirida por los servicios de los mayores, ni menos el que no se distingan las clases y estados: pero no es posible mirar sin impaciencia, que un hidalgo que de nada sirve á la sociedad, haciendo vanidad de lo que sus abuelos sirvieron al Rey y Patria, haga empeño de no servir á ambos objetos, con la pequeña incomodidad de alojar un soldado.

Siempre que lo practicáse voluntariamente, sin sujetarse á la voleta, y á mayor abundamiento con

alguna potestad de no perjudicar sus goces, dexaba estos en su vigor y fuerza; y serviria al Rey y Patria, dando en ello un buen exemplo al vecindario, y adquiriria particular mérito en la Real dignacion.

Por punto general los Pueblos se hallan muy incomodados. El estado llano, sufre repetidos alojamientos, y aunque para su alivio se han expedido varias órdenes, derogando ciertas exênciones, y mandando en tales casos no se exceptuen las casas de los nobles, todavia se hallan los del estado general bastantemente gravados, habiendo vecino que en una semana tiene tres alojados, especialmente en los pueblos pequeños, y de continuado tránsito de tropa. Pudiera ser conveniente, el que sin perjuicio de la nobleza, sus gozes y privilegios, se ampliase el servicio á los nobles.

Reasumiendo la principal materia de mis reflexîones, hablando con los hidalgos pobres, exclama un político (1) (de cuyos pensamientos me sirvo en gran parte) "hombres insensatos, que obscurecidos en "vuestra arruinada casa, sin mas abrigo en el hibier- "no que el del sol, visitandoos desde que sale por "las claraboyas de los viejos muros ¿cómo rehusais la "ocupacion del comercio, por cuyo medio se repa- "raria tanta desgracia? ¿No os enternecen las lágri- "mas de vuestras esposas, y los tiernos sollozos de "vuestros hijos, pidiendoos el pan que no podeis "darles?"

Padres tiranos ¿quien os ha asegurado, que estos hijos educados con orgullo, y en la ociosidad, principio de todos los vicios, no obscurezcan por alguna accion fea el esplendor de sus mayores?

Lo

(1) *El autor de la obra Francesa* Nobleza comerciante.

Lo menos á que están expuestos es á ser aprehendidos por defraudadores. Este es otro error que los sostiene en la ociosidad. Se ha creido (preocupacion todavia no desarraigada totalmente) el contrabando, ocupacion muy propia de los nobles.

Pregunto ¿ será nuevo timbre, que acumule á los de sus antepasados, la fraudulenta introducion de una arroba de azeyte, que mas de una vez se verá precisado á cargar él mismo sobre su caballo, y no pocas en pequeñas partidas, traer baxo de su capa?

Sus mayores llevaron heridas, ó perdieron la vida en campaña, por conservar al Rey y á la Patria sus dominios é intereses. El nieto le roba (es la verdadera legítima expresion) al Soberano sus justos derechos.

La Patria padece respectivamente, pues tanto quanto baxan los consumos en las carnicerias, tabernas, y puestos de azeyte, suben los repartimientos contra el vecindario.

¿Qual es la ley, pragmática ó razon, que los autoriza á opinar, que sea mas decente á un noble aquella vida arrastrada ú ocupacion delinqüente y peligrosa, que la de estar en una tienda despachando géneros preciosos, delicados, de mejor tacto, que el tocino y azeyte?

Los hijos de los nobles ociosos, altivos, ó indolentes á las miserias de su familia, son verdaderamente huerfanos compadecibles, y corren á cargo del Magistrado.

Los hijos son de la patria: para servir á Dios y á ella nacieron: con estos respetos deben ser educados. No sería violencia extraherlos del poder de sus tiranos padres.

Por constante política en todas las naciones se recogen los hijos vagos, y se les aplica. La sociedad no distingue clases para excepcionar los de los servicios que la son debidos: no bastan segun lo envejecido del daño, los remedios de la correccion y apercibimientos: es necesario todo el poder de la legislacion.

¿Que carrera se les dará á los tales hijos de los nobles, ya extrahidos del poder de sus padres, ya resignados estos á facilitarles por su parte la aplicacion? ¿Que otra mas conveniente que la del comercio? No han faltando críticos (dice el autor de la *Nobleza comerciante*) que opinen impracticable el pensamiento, creyendo que el comercio necesita para emprehenderle caudal en dinero, no bastando el de la industria.

„La nobleza pobre (se hace cargo el autor del argumento de sus contrarios), es la que yo aplico „al comercio. Este no se hace sin fondos efectivos: „aquella, ó tiene muy pocos, ó ningunos. ¿De que „modo, pues, podrán dar siquiera los primeros „pasos?"

„Quando la nobleza Genovesa (asi responde), Ve„neciana é Inglesa, rompieron el hielo á las desco„nocidas sendas del Comercio, sin duda no fue la „nobleza rica, sino la pobre, la que dió los prime„ros pasos. Estos innegablemente fueron inciertos y „escabrosos: pero el tiempo los fixó, y la experien„cia de haberse enriquecido unos nobles, excitó la „emulacion de otros á que los siguieran, y propa„gándose el espiritu de Comercio, se aumentó el „numero de los aplicados á su carrera.

„Puede ser que entónces se suscitasen iguales du„das, disipadas despues por la felicidad de los sucesos.

„Su-

„Supongamos un noble (continúa el autor) en su „distinguida casa disputándole á sus hermanos el pe„dazo de pan que come bañado en lágrimas. Todo „quanto yo le pido, es que lleve el vestido que tal „vez le dió alguna persona caritativa, y que sepa „leer, escribir y contar. Determinese á viajar en „navio mercante, le sobrarán proporciones.

„Desde el dia en que se embarca, tiene asegu„rada su comida y sueldo, con la expectativa de „poder ascender á los grados de la Marina mercantil „en calidad de sobre-cargo, Piloto, y quizas Ca„pitan.“

„Al segundo viage, puede llevar su paquetilla ó „pequeña ancheta, que no pagando flete, comision „ni otros gastos, utilizará lo bastante en su venta.“

Al fin no necesita mas auxîlio que su propia conducta. Ella es la que ha de labrar su fortuna, pues procediendo con honor, exâctitud y fidelidad, se hará acreedor á que el Capitan ó dueño de navio, le interese en sus negociaciones, habilitándose para poder algun dia hacer por su cuenta el comercio y las expediciones.

No es imaginario el proyecto. Los repetidos exemplares comprueban su realidad. Declárese una guerra. El mar se puebla como la tierra de enemigos, en este caso transformado nuestro noble en guerrero, sirve en el corso al Rey y á la patria.

El Joven, que antes no se atrevia á exponerse al leve soplo del ayre, ni sufrir las intemperies de las estaciones, ya vencidos los riesgos del mar, acostumbrado á las tempestades, y con conocimiento practico en las maniobras, se ha hecho un hombre de fierro.

„¿Serían acaso sus heridas menos gloriosas, por

„no haberse recibido á bordo de un navio de guer-„ra? No por cierto. Su mérito le puede elevar al „grado de Oficial en la Marina del Rey, de que hay „repetidos exemplares en la Francia y España, ad-„quiriendo nuevos brillos su heredada nobleza.

„Las factorias son otra de las sendas que condu-„cen al Comercio. En las de Venecia, Génova, Flo-„rencia y Londres, se oyen los mismos ilustres ape-„llidos, que en el Consejo, Senado, Parlamento, „Exercito y Armada (1).“

Es decir, que los Senadores, Generales y Parlamentarios no se desdeñan de tener á sus hijos ó hermanos en los escritorios y factorías.

En España, Portugal, y la Italia, tienen los hijos segundos de las casas distinguidas el recurso de Inglaterra, ocupándose en los escritorios y factorías.

Madrid, Cadiz, Sevilla y otras Ciudades, ofrecen un seguro asilo á los nobles pobres, para la educacion y fortuna de sus hijos.

Es mucha la nobleza que se halla en los individuos del Comercio. La quinta celebrada en Cadiz en 15 de Junio de 1762 acreditó esta verdad.

Las Montañas, Vizcaya, Navarra, Galicia y las demás Provincias del Reyno, tienen en el Comercio de la citada Ciudad personas muy distinguidas, que acomulando caudales, y regresando á su Patria, disfrutan en ella los primeros empleos, no haciendo mientras están ocupados en su trafico, jactancia de sus cunas, sino quando la ocasion los obliga, teniendo sus executorias ó documentos como olvidados para la vanidad, pero muy presentes para arre-glar

(1) *El autor de la nobleza comerciante y de su ilustracion ó respuesta.*

glar su conducta al honor de su nacimiento.

Madrid no solo ofrece el refugio decente, y muy compatible con la nobleza á los nobles pobres en los escritorios, sino en las tiendas de los cinco Gremios mayores, por la particularisima distincion que S. M. (Dios le guarde) ha concedido á este cuerpo, por su instituto é importancia al Estado, Real Servicio, y causa pública, como se hará demostrable en su respectivo capítulo.

Todo individuo que vive sin alterar la sociedad, quebrantar sus leyes, defraudar los Reales derechos, motivar disensiones ni escandalos, es por estos principios merecedor de que la comunidad le estime, honre y distinga.

Exâminense en Madrid, Cadiz, Sevilla y otras Cuidades, las causas criminales. Será muy rara ó ninguna la que se encuentre formada contra semejantes individuos jovenes de escritorio ó tienda.

Desde luego tienen probada la qualidad de buenos vecinos y socios, que agregada á la de las ventajas resultivas de su ocupacion, al público, exîgen de justicia la comun estimacion.

Todos los hombres tenemos igual origen. Uno fue el padre de quien derivamos. Las clases ó gerarquías, se erigieron á proporcion de lo que cada uno sirvió á la Patria, con su persona, caudal, talentos, &c. la qual en recompensa y premio del servicio, instituyó los honores, exênciones y privilegios, para distinguirle de los demás.

Supuesto que no todos pueden, ni hay necesidad de ello, emplearse en las carreras de las armas, letras, política, ni ser labradores, criadores de ganado, (socios utilísimos y muy recomendables á la comuni-

dad) y que es menester haya Comercio; reflexîonemos los pasos de un manzebo en las tiendas de los cinco Gremios mayores, y hallaremos á mas de la educacion christiana y timorata, (esto es notorio) el que diariamente vá adquiriendo conocimientos utilísimos en el Comercio, la confianza de su amo, ó patron, que segun su mérito le interesa en su compañía, y á su tiempo acumulado el caudal necesario, establece por sí mismo su giro y casa, siendo un individuo mas que concurre á la perpetuidad, sirviendo al Rey con los derechos que su tráfico adeuda, y en otras empresas: y á la Patria, porque distrae é impide el Comercio que haria un Extrangero.

Comparese la educacion, y progresos de estos jovenes, con los de un noble orgulloso, vagabundo, y que mira con horror el Comercio, y habrá de confesarse el mérito de aquel á la estimacion pública, al paso que el desprecio á que es acreedor el otro.

Preguntemos en las Montañas, Vizcaya, Navarra, y otras Provincias, ¿quién ha reedificado las casas solares de los mas ilustres defensores de la Religion, Rey, y Patria: establecido obras pias: casado parientas huerfanas, sino los hijos de aquellos Pueblos, que desprendidos en tierna edad, han hecho su fortuna por el Comercio, entrando por las puertas de factores, escritorales, ó mancebos de tienda?

No niego haya habido muchos que por otras carreras hayan hecho lo mismo; pero son mas los de aquella clase. Si los padres de los tales Montañeses, Vizcaynos, Asturianos &c. á título de descendientes de los conquistadores, por no haber empleos para tantos, hubieran descuidado su aplicacion, desdeñado el Comercio, y rehusado el que fuesen factorcitos, de-

dependientes de escritorio, ó de tienda, ¿ quál sería la deplorable situacion de sus casas? Se habrian indefectiblemente arruinado con el tiempo, no quedarian vestigios, y aun se olvidarian los apellidos de sus antiguos heroes.

No aconsejo á los nobles pobres se apliquen á las ocupaciones que el comun concepto tiene por humildes, aunque pudiera sostenerse; porque no debe desdeñarse alguna, siempre que conduzca al individuo á mejorar su fortuna, y ser útil á la sociedad.

La conducta de cada uno, aun en los exercicios, ú oficios ínfimos le distingue. No es del dia la qüestion: pero es indisputable, que el Comercio facilita muchas sendas á enriquecerse, que es el verdadero medio de conservar la nobleza, que propiamente se dice y llama, *riqueza envejecida.*

Nobles altivos, orgullosos, é imprudentes, reflexîonad, que conforme corre el tiempo, desaparece la memoria á paso rápido de las proezas de vuestros mayores. Tambien mueren, y se sepultan las hazañas, quando no hay quien las conserve presentando un succesor verdadero retrato de los originales, que las practicaron.

Enhorabuena os permito, que en el siglo en que vuestros mayores adquirieron las merecidas glorias, os juzgaseis dignos de la estimacion pública. Aun estaban recientes las heridas. Sonaba el eco de las acciones: pero despues de tantos años, sin haber substituido otros Campeones, ¿quién quereis se acuerde de vuestros abuelos, y sus heroycidades? ¿Con qué título pretendeis os mantengan los que ni experimentaron el beneficio, ni tienen que esperar de vosotros otro alguno? No escuchais que al seguido de

llamaros un *cavallero pobre* ; os reprehenden vuestra ociosidad , diciendoos , *tome un fusil* , *sirva á un amo &c.*

Consultad , consultad con vosotros mismos : reflexîonad los bochornos , que casi diariamente sufris , y si sois tan indolentes á los remordimientos del rubor , diré , que os falta absolutamente el entendimiento.

Se ofrece una concurrencia pública : hay la precision de una enhorabuena , ú otro cumplido : consultad vuestro corazon : ¡ que sentimiento , porque el destrozado vestido os impide la asistencia!

Si pospuestos estos nobles sentimientos del pundonor , asistis á la concurrencia , ¡ que póca , ó ninguna vergüenza teneis!

En un concurso público , no todos os conocerán : el que ignora quien sois , os tratará con desprecio. Es la pobreza un lunar , que sirve de tropiezo , obscurece , y empaña el rostro.

Consultad, consultad , (vuelvo á exclamar) vuestra miserable situacion , con los impulsos de vuestro genio , si es bizarro , y pundonoroso.

Se presentó la ocasion en que la buena crianza, ó gratitud exîge algun obsequio , ó el pequeño gasto de un pesoduro : ¡ que bochorno ! ¡que desesperacion!

Quiero elevar mas el convencimiento. Se casa un Príncipe , ó Infante. Pare la Princesa (quiera el Cielo repetirnos su bendicion) ú ocurre otro motivo de universal alegria. El gozo de los vasallos reboza por los ojos. Todos quieren acreditarlo vistiéndose de gala , presentándose en los paseos y concursos públicos. Cada uno se empeña en calificar con demostraciones sus júbilos. ¿ Qué hareis en tal caso,

no-

nobles miserables, llenos de vanidad, orgullo, y reducidos á la mendicidad?

Sin mas adorno, que el de vuestra vieja capa, buscareis las callejuelas donde esconderos, y poder ver algo. No os aconsejo os presenteis en las plazas, ó calles de la carrera, porque sereis un continuado tropiezo de todos.

O tiempos! (suspirareis) Mis Abuelos hicieron los primeros personages en el tiempo de tal Rey, quando casó el Príncipe, parió la Princesa, ó se ganó tal victoria.

Yo lo creo: no os lo disputo: pero vuestros Abuelos sirvieron al Rey, y á la Patria, y vosotros perjudicais los intereses de ambos respetos. ¿Cómo entendeis (pregunto) el honor, estimacion, y reputacion? Si graduais por tal el que en vuestra desabrigada habitacion estais contemplando la executoria de vuestros Abuelos, y que por descendientes de ellos, *por vos, y ante vos difinitivamente juzgando declareis sois digno de la pública atencion*, creyendo que basta semejante decision, para que todos os honren, si así lo opinais, yo providenciaria difinitivamente, y por buen gobierno, se os conduxese al Hospital de Zaragoza, ó Toledo.

Ea, nobles infortunados, volved, volved sobre vosotros mismos, desimpresionaos por un breve rato de las preocupaciones, y escuchad con docilidad las voces de la Patria, las de la razon, y vuestra conveniencia.

El Soberano es el origen, fuente, y manantial de la nobleza. Es el supremo oráculo, que la decide. Qualesquiera que se desvia de sus determinaciones, es delinqüente, merecedor de la correspondiente pena.

Vues-

Vuestra propia nobleza, el influxo de la sangre, el ser descendiente de Héroes, son todos motivos que os harán confesar esta verdad, aun quando la obediencia, y vasallage no fuesen bastantes á que la contestaseis, y defendieseis, si fuera preciso á riesgo de vuestra vida.

Si, yo lo creo: conozco el amor que de corazon profesais al Soberano. La fidelidad, obediencia, y y lealtad brillan en vuestro pecho. Si, si, dareis la última gota de sangre por el Rey, y por la Patria.

Ahora bien: supuestos estos principios, sabed, que nuestro amabilísimo Soberano, que Dios prospere y guarde, por repetidas Reales Cédulas ha declarado la compatibilidad del Comercio con la nobleza.

Las cláusulas son dignísimas de imprimirlas todo vasallo en su corazon.

„Deseando tengan siempre á la vista mis fieles „vasallos, con especialidad los nobles, (hidalgos al„tivos, con vosotros habla especialmente el oráculo „de la nobleza: la voz decisiva de los estados, y „clases, ó gerarquías) y personas de distincion, la „impórtancia del Comercio::: Renuevo la Pragmática „expedida por el Señor Don Cárlos II. (á favor de „los que mantienen Fábricas) en 13 de Diciembre „año de 1682, inserta en el tomo tercero de la nue„va Recopilacion de leyes de Castilla, Auto segun„do, título doce, libro quinto, y quiero que lo „que en ella se dice sobre el particular de Fábricas „se entienda dicho, y ampliado á toda clase de Co„mercio por mayor, terrestre, y marítimo. (1)

Los

(1) *Capítulo 2. ordenanza 22. de las del Consulado de Valencia, expedidas en 1 de Septiembre de 1766.*

Los nobles, los caballeros, y los ciudadanos honrados, podrán entrar en la matricula (de los Comerciantes de Valencia) sin perjuicio de su nobleza, heredada, ó adquirida, ni de los derechos, y privilegios que le correspondan. (1) ¿Qué mas clara puede ser la decision? Esta repetida Real declaratoria y otras varias Reales órdenes, no han bastado á desarraigar la preocupacion contra el Comercio. Así lo ha conocido nuestro amabilísimo Soberano, y para el último convencimiento, ha distinguido á los dependientes de los Comerciantes con la particular exêncion de la quinta.

Todo lo dice su Real órden: reflexîonense sus clausulas.

Para estimular el giro, y tráfico de pormayor en el Reyno, *ennobleciendo* con un privilegio muy apreciable á los que le profesan, *y para apartar* (son expresiones muy notables) *para apartar las falsas ideas, que se han introducido en el comun de las gentes poco enteradas de las sólidas ventajas que dará á la Nacion el comercio floreciente para triunfar de sus enemigos*: „Ha „concedido el Rey exêncion de alistamiento y sor„téo, á los Comerciantes de pormayor, ó de Lon„ja cerrada, matriculados, y conocidos por tales, „á los Cambiantes de Letras::: A los que tengan Na„vio propio en alguno de los Puertos de España, „para comerciar dentro, ó fuera, ó navegar y tra„ficar en las Indias::: Que tengan Caxeros y tenedo„res de libros Españoles, y para que dichos Comer„ciantes puedan seguir sus negocios con el acierto, „método, y claridad que requieren, concede S. M. „igual

(1) *Capítulo 6. ordenanza 1.*

„igual gracia á un caxero, tenedor de libros, ó „contador, y un dependiente encargado de la cor„respondencia de cada casa.“ (1)

Observese quan informado se halla S. M. de las *falsas ideas* formadas contra el Comercio, y que quiso y quiere *apartarlas* por medio de una exêncion tan sigular.

El mismo Soberano califica á las personas, que opinan contra el Comercio por poco enteradas de sus sólidas ventajas á la Nacion, para triunfar de sus enemigos.

Adviertase igualmente la expresion *ennobleciendo* al Comercio *con un privilegio muy apreciable*. No puede darse una declaratoria mas expresiva, de tanta fuerza, y que disipe las comunes preocupaciones.

Nobles pobres y altivos, políticos instruidos en vuestro dictamen por la sola lectura, y ligero estudio, que os permiten las horas de tocador, cortejo, comedia, y tertulia; ¿ qué respondeis ? Cuidado con la respuesta, temed no tropeceis en un nuevo escollo, y que en vez de confinaros en la piadosa casa de Zaragoza, ó Toledo, no se os destine al Africa.

¡Nobles infortunados! Corred, corred, llevad, conducid á vuestros hijos por las sendas del Comercio. Madrid, Sevilla, Cadiz, y otras Plazas, os ofrecen seguro asilo; si, si, nobles descendientes de aquellos ilustres progenitores, que á costa de su sangre sirvieron al Rey y Patria, ya que ni las armas, ni las letras, ni la carrera política os proporciona destino; aplicad á vuestros hijos al comercio, acedlos dig-

(1) *Real orden de 30 de Marzo de 1771.*

dignos participantes de las honras que el Rey le ha franqueado. Codayuven y concurran á que por el tráfico se aseguren las sólidas ventajas, para que *la Nacion triunfe de su enemigos.*

¿Qué mas claro os ha de especificar S. M. que por la carrera del Comercio se le sirve, y á la Patria?

Estos fueron los objetos de las fatigas, y zelo de vuestros mayores. Seanlo en el dia de vuestra aplicacion.

Reflexîonad, que por mas nobles que seais, en el caso de un sorteo, ó quinta, no se exceptuará siquiera un dependiente. Si abrazais el Comercio en su respectivo tiempo, se os exêncionarán tres. Este es un nuevo honor, que adquiris. Así lo explica la Real órden: *ennobleciendo con un privilegio muy apreciable.*

Padres nobles, alentaos: no perdais instante. Ese hijo que redimes de la miseria de tu casa, y colocas en una de Comercio, va á continuar la christiana enseñanza que ha tenido. Se instruirá en el tráfico, conocerá los verdaderos intereses de la Patria, y los de su familia. Vivirá agradecido perpetuamente á la deliberacion que tomaste. Servirá de honrado váculo á tu vejéz su cuidado, y regalo, que te facilitará, y prolongará tu vida. En las enfermedades tendrás consuelo: quando mueras te tributará los correspondientes respetos, y excitara á sus amigos á que le acompañen en su llanto. Entonces se renovará tu memoria, y la de los ascendientes. Se multiplicarán los sufragios. Morirás con la satisfaccion, si dexas muger é hijas, de que ya tienen amparo en el hijo aplicado al Comercio. A su sombra se destinarán las hermanas: recibirá el lustre de tus mayores, y se per-

petuará tu nombre en la serie de los descendientes.

¿Sería esta la igual fortuna, si hubieses perseverado en la *falsa idea* que formaste del Comercio, dexando á tus hijos herederos de miserias? ¡Que desconsuelos en la enfermedad! ¡Que retardadas medicinas! ¡Que contristacion de toda tu familia! ¡Que aflicion la de tu anima, no teniendo ni aun tiempo para considerar el deplorable estado de la muger, é hijos! Al fin entre las amarguras de la enfermedad, y crueles sentimientos de tu espíritu, falleciste. ¿Quién dispone el entierro? La Parroquia por caridad. ¿Quién los lutos? No hay otros, que el que visten los traspasados corazones de vuestra muger, é hijos. ¿Quién los acompaña? Nadie. ¿Qué sufragios? Los prácticos de la piedad christiana por las almas benditas en general. ¿Quál será el destino de las hijas? El servir por un ducado al mes, quando no sucediese otro mas desgraciado. ¿Quál el de los hijos varones? El libertinage, acreditando son hijos de viuda, y viuda pobre. ¿Qué honras harian á vuestra memoria? El desprecio, la abominacion de la soberbia, que mostrabais en vida, la mala crianza de vuestros hijos, su ociosidad, y abandono.

Este es un ligero bosquejo de la diversidad de fortunas proporcionadas á qual fuese vuestra conducta. Me persuado (ó nobles pobres) que os hallais convencidos. Conozco el natural sentimiento de desprenderos á mucha distancia de los hijos; no los alejeis. Los cinco Gremios mayores os facilitarán en sus tiendas el destino.

No me repliqueis, que todas las Reales declaratorias han sido á favor del Comercio por mayor. Yo os

os emplazo para el Capítulo en que determinadamente hablo de este Cuerpo: pero en el interin os aconsejo, que aun quando las tales comunidades no fuesen partícipes de aquellos privilegios, y careciesen de otros muy particulares, ó en el caso de que hubiese mas facilidad en otra Ciudad donde no se hallasen tales exênciones, no os detengais.

El tráfico por menor, es senda para el por mayor. La educacion, é instruccion adquiridas en una tienda habilitan de modo, que un joven de regulada conducta, y aplicado, puede sin salir de la carrera del Comercio, hacer fortuna viajando á Indias.

Muchos nobles han principiado navegando polizones, ó llovidos: esto es, escondidos en los navios, hasta tanto que salen mar afuera. Otros sirviendo á un amo, aplicándose los primeros, y segundos á las tiendas de géneros, y no pocos á las pulperías, vendiendo licores, y otras especies de frutos, y caldos.

Ambas clases han dado á la Patria unos Ciudadanos utilísimos, han resucitado el lustre de sus antepasados, se han cruzado, titulado, y fundado mayorazgos.

Quisiera se imprimiesen en el corazon de los nobles desgraciados estas sólidas fundamentadas máxîmas, y que desde la escuela las leyesen los niños, á fin de formar su espíritu sobre unas ideas tan importantes al Real servicio y á la Patria.

No aspiro al aplauso: con la mayor sinceridad protesto, que solo anelo á la enseñanza de la juventud, y disipacion de las comunes preocupaciones, que tanto nos perjudican. ¿Es posible que nos

vistamos de tal, ó tal suerte, porque esta es la moda de los Paises extrangeros, cuyos usos pretendemos imitar, y no sigamos su exemplo en la aplicacion al Comercio, honor, y reputacion en que le tienen?

Aplaudimos las máxîmas que no entendemos de otras Naciones, y nos desviamos de aquellas que sensiblemente, y por experiencia conocemos nos aprovecharian. ¡O ceguedad digna de compasion, y aun de castigo!

Para convencer quán importante es el Comercio, quiero suponer en una familia noble pobre, la facilidad, ó gracia de colocar uno, ó dos hijos en la carrera de las armas.

Es práctica inalterable, prevenida por Real órden, el que no se admita Cadete, sin que asegure su mensual asistencia para mantenerse decentemente. ¿Puede verificarse tal consignacion sin fondos? No habrá muchas familias nobles pobres, que por mas que en sus corazones arda el espíritu marcial, y tengan la gracia de los Cordones, no puedan disfrutarla por falta de proporciones? ¿No sería un arbitrio decoroso, el que en cada familia de la nobleza pobre hubiese un hijo Comerciante, que sufragase á aquellos preciosos dispendios?

La profesion militar es costosa. Necesita en la campaña armas, caballos, equipage, y disposicion á mantener el decoro del empleo. Esto necesita caudal, y por tanto el noble pobre intimidado, apenas se atreverá á dar el primer paso de Cadete.

Son las campañas no solo teatro de valor, sino de lucimiento; comunicase con los naturales, y con los extrangeros. Indispone el ánimo el natural bo-

bochorno, que ocasiona á un noble ver que no puede portarse con el propio esplendor que su compatriota, ó extraño. Es la pobreza un peligro próxîmo á toda iniquidad. No creo falten los oficales á su honor: pero es tentacion muy terrible la de contemplarse pobres. La escuela de Marte es tan rígida, y escrupulosa, que el mas leve defecto afea al alumno de ella; pide el ardor militar cierta templanza aun en las leyes, y permisos de la victoria; un Oficial no necesitado mirará con mas conmiseracion al rendido, á lo menos no será facilmente vencido de la codicia de los despojos. Hará compatible el goze del triunfo con la vizarría.

En las guarniciones se requiere la correspondiente decencia, y desahogo, ya para mantener el devido brillo al honor de la casaca, y carrera, ya para precaver los muchos inconvenientes que se experimentan en los empeños contrahidos, no siendo el menor daño la intimidacion del marcial espíritu; y ya finalmente, porque en los Puertos de mar, y Plazas de Comercio, que son el concurso de los Extrangeros, es interés de la Nacion el esplendor, y lucimiento de aquellos individuos, en cuyo valor libra sus seguridades.

La misma exîgencia se halla en los relevos, y marchas, de una guarnicion á otra, pues sería menos afligido el paisanage. Los militares por punto general miran la vizarría inseparable de su profesion: se mostrarían liberales en los alojamientos, y bagajes, serían mejor servidos, y los Pueblos por donde transitasen se aprovecharian mas.

Hagome cargo de la reflexîon tan oportuna que forman los políticos sobre el inconveniente del *luxo*

con los militares, y que de ella se vale el autor de *La noblezo militar* (Antagonista del de *Nobleza Comerciante*, que se ha citado), recomendando la modestia en Oficialidad, no vistiendo otra gala, que sus uniformes. Así lo tiene entre otras sábias providencias mandado S. M. y efectivamente se cumple.

No ignoro que el Señor Don Luis XV. (que en paz descanse) mandó la moderacion en la mesa, y equipages de los Oficiales, para remediar el exceso, y desorden que se habian experimentado.

Todo extremo es vicioso: la decencia prudente, economía, conducta con desahogo, tranquilidad, y sin inquietud del ánimo en un Oficial, requiere algunos sufragios sobre el de su sueldo. Estos los suministraria un hermano, tio, ó pariente Comerciante.

La decencia inclina al respeto: una liberalidad á tiempo, hace brillar la cuna y educacion de las personas. El lucimiento exterior del Oficial (aun vistiendo su uniforme) demuestra en algun modo la magnificencia del Soberano á quien sirve. Es verdad que la distinguida ropa que le caracteriza militar en su respectiva graduacion, le constituye mas brillante, que si vistiese tisúes. El marcial trage le inspira aliento; pero disculpesele el que crea se modifica su esplendor quando no puede gastar en un lance de preciso lucimiento.

Huye las concurrencias. Escaséa el trato de las gentes, y su retiro; aunque no deteriore la parte del valor, le adquiere créditos de poco sociable.

Replicaráse, el que los tales inconvenientes, si no cesan en el todo, á lo menos se disminuyen con la Real resolucion de S. M. que prefine las circunstancias con que deben permitirse los casamientos

á

á los militares, precaviéndose las miserias de sus familias, y por consiguiente no teniendo el militar soltero tantos dispendios, necesita menos sufragios.

¡Quien tuviera la eloqüencia de un Demostenes, si es que esta bastara para aplaudir la sabiduría de una providencia tan admirable! Aunque en otro papel, que he dado al público, tributó mi amor los debidos reconocimientos, seame lícita su repeticion.

Grabese aquella Real determinacion con doradas letras en bruñido bronce. Aplauda la España á su sabio Soberano. Dedique la milicia rendidos cultos á su cuidadoso Marte. Obsequie la nobleza á su dignísimo Mecenas. Reconozcan todas las familias quánto deben á este gran padre. No fué solamente la militar carrera el objeto de su Real Decreto: abraza por diversos modos á la Nacion toda.

Creyendo muchos padres de familias ventajoso el vínculo de sus hijas con Oficiales, confiados estos en la piedad del Rey, y esperanzadas aquellas en el valor de sus maridos, se emprendian los casamientos, cuyos efectos no siempre correspondian á las esperanzas.

En tal caso ¡que miserias! ¡que lastima! ¡que desastres!

Habia el militar en sangrienta batalla perdido la vida defendiendo la Religion, al Rey, y Patria, y sus pobres hijos quedaban victima de la pobreza, y precisados quizas á aplicarse á oficios mecánicos, y la madre á mendigar, obscureciendo el lustre de la cuna, y proezas de su padre.

Ya el Monte de piedad establece la viudedad, que halla como los hijos huerfanos de los militares casados

con

con licencia, un seguro asilo (1), redimiendose de las miserias á que quedaban expuestos.

Desengañada la España de que el Rey no franqueará su permiso, ni dispensará las asistencias del Monte de piedad á los que casasen sin licencia, y sin cumplir las condiciones prefinidas en el reglamento, los Oficiales se contendrán, las Damas reflexîonarán qualesquier resolucion, y los padres tendrán mas cuidado con sus hijas, ó trabajarán con mayor actividad en su carrera, á fin de dotarlas competentemente, y lograr por los casamientos con militares asegurar la subsistencia de sus descendientes. La nobleza goza por reglamento una preferible atencion, computándose por gran parte de dote.

Las hijas de los militares dotadas de la honra y valor de sus padres, tienen proporcionado su establecimiento. De suerte que la Real resolucion abraza y comprehende á todo el Reyno, en quanto es relativo á las diversas clases de individuos, y tienen por objeto un vínculo tan freqüente, como el del matrimonio, que hace comunicables á tantas personas en la sociedad civil.

Reasumiendo el formado argumento, del que se pretende deducir, no hay necesidad de que los Oficiales sean asistidos por sus hermanos, ó deudos Comerciantes, porque los solteros carecen de motivo á las urgencias, bastandoles el sueldo, y los casados se suponen por el reglamento acomodados; me parece subsisten las propuestas reflexîones.

Al soltero no le faltan ocasiones de precioso luci-

(1) *Reglamento del Monte de piedad establecido por Real decreto en 20 de Abril de* 1761.

cimiento, y siempre conviene viva con desahogo. Al casado le interesa, y á la causa pública todo quanto menos gaste, y economice de la dote de su muger. Esto no es verificable sin el auxîlio de sus deudos, pues las marchas son costosas. Lexos de debilitar el reglamento del Monte Pio, la importancia, y aun precision de que en cada familia se aplicase un hijo al Comercio que sufrague los gastos de la carrera de su hermano, el mismo establecimiento dá fuerza al pensamiento. ¿Quántas Damas nobles no podrán colocarse con oficiales por falta de aquel dote, que les prefine la ordenanza, ó el reglamento? ¿Quántas, que aunque no nobles son de decente cuna, por faltarles la dotacion?

Apliquese, pues, un hermano al Comercio, un tio, ó los mismos padres, á cuya sombra se facilitarán los prevenidos arbitrios de la dote, á favor de las hijas, hermanas, ó sobrinas: se logra su colocacion, se propaga la humana sociedad, se multiplican las felicidades asegurandose los caudales, y se precauciona la disipacion casi irremediable de las dotes, pues de su fondo han de salir los costos de las marchas, y los de una familia con casa poblada, á que no pueden sufragar los sueldos, especialmente de los subalternos.

El comercio ofrece una tabla segura al naufragio de las familias infortunadas, y un aumento considerable á las opulentas. Esta es la práctica en los Países extrangeros; aplican los padres sus hijos á las armas, letras, y política; pero uno al Comercio á fin de que pueda auxîliar á los otros hermanos.

Mis limitadas luces conceptuan convendria el que los títulos de Castilla, mercedes de hábitos, y otros ho-

honores dispensados á los Comerciantes, de cuya clase hay muchos en Cadiz, fuese con la condicion de que hubiesen de seguir el Comercio extendiendose á sus hijos.

Este seria el unico medio de que se perpetuasen las casas de Comercio, se hiciesen mas poderosas, y fuertes: la Real Hacienda continuaría disfrutando los derechos, y contribuciones de aquella casa. Lo regular que sucede es, que el hijo del Comerciante no quiere seguir la ocupacion del padre: todo su empeño es obtener algun empleo; y apartarse del escritorio. De aqui resulta, que muerto él, espira la casa de Comercio, y con ella uno de los sócios utilísimos á la comunidad.

El tal Comerciante en la introducion, y exportacion de frutos, y generos, como en las demás negociaciones, causaba considerables derechos á favor de la Real Hacienda, que se pierden desde el momento en que fallece.

Quantas Reales declaratorias se citan sobre la compatibilidad de la nobléza con el Comercio, son á efecto de que éste florezca, y se aumente. De otro modo seria su misma exêncion motivo de su decadencia.

Los privilegios se hallan concedidos á la ocupacion, y carrera, no á la persona: y es abuso muy perjudicial el que se observa en la materia.

El Reyno, la causa pública, y el Real Erario, se interesan en que se condicionen los honores á la continuacion del Comercio. El punto es importantísimo. No tiene limites el daño que ocasiona á la Real Hacienda el descuido, ó no consideracion en ello. Es constante que cada dia se aumenta el número

de

de Comerciantes. No puedo decir si se aumentan á proporcion los Reales derechos; pero es innegable que las casas de Comercio separadas por la vanidad de los hijos, ó de los padres condecorados con algun honor, son otros tantos menos contribuyentes. Conozco no es facil la averiguacion de los que se separan: sin embargo, no es imposible, especialmente si todos los años se les obliga á matricularse. El amor al Rey, y causa pública, son preferibles á todo otro respeto. Es imponderable el desorden que en este punto se experimenta en Cadiz. Para separarse de la continuacion del tráfico, convendria se hubiese de obtener su previo permiso, justificandose las causales, representandolo todo al Supremo Tribunal que se comisionase, condenandose al Comerciante que lo hiciese de otro modo en la multa de veinte y cinco mil pesos, aplicados por terceras partes, Real Hacienda, Juez, y Denunciador, á mas de explicarsele el Real desagrado.

Prescindo del luxo tan desordenado entre los Comerciantes, y el costo de tres teatros públicos en la sola Ciudad de Cadiz. Todas son pérdidas muy grandes para el Comercio, pues ni circula aquel dinero utilmente, ni se guarda la economía, que es desde luego ganancia.

De este principio le tienen muchas quiebras. Si estas se castigasen distinguiendose las que son originadas de la pura desgracia, de las que la mala versacion, profusion, y luxo ocasionan, se contendrian en los gastos por no verse expuestos á sufrir el castigo. Todo se halla sabiamente prevenido por nuestras leyes, pero todo se mira sin observancia. Ultimamente parece no debe ya quedar duda sobre el

mérito é importancia del Comercio, y su compatibilidad con la nobleza. Nuestras Reales leyes asi lo enuncian con mucha antigüedad. (1)

Las repetidas Reales declaratorias asi lo tienen confirmado: el Estado, la sociedad, y causa pública asi lo exîgen, y las demás naciones lo contextan. En todas ha habido sus preocupaciones, ya mas, ya menos, en quanto á la compatibilidad del Comercio, y nobleza: pero el sábio gobierno (que es el que decide, esto es, la legislacion, la clase de las personas) siempre ha disipado aquellas falsas ideas.

Pudiera producir varios exemplares; pero bastará el de la carta escrita por un Ministro del Despacho Universal, con noticia de S. M. Christianísima año de 1646, á un Comerciante de Burdéos, al que se le pretendia impedir el goze de la Magistradura honoraria en el Tribunal de la Real Hacienda, baxo el pretexto de ser Comerciante. Asi dice la carta.

„Observo (Señor) en vuestra carta los pensa„mientos é ideas de un verdadero Comerciante, que „siempre son las de un hombre de honor, y de un „buen Ciudadano.

„Cada dia advertimos separarse muchos indivi„duos del Comercio, seducidos por una falsa am„bicion, ó vanidad detestable, abandonando la „carrera que siguieron sus mayores, é hizo su for„tuna. Tal vez se desvian impulsados de una ociosi„dad, ú olgazanería condenable. En estos, y quales„quier otro caso, pierden la consideracion, ó esti„macion pública que disfrutaban, y las riquezas que

„po-

(1) *Ley 12. y 25. tit. 21. part. 2. ley. 4. tit. 7. part. 5.*

„poseian. Lexos de desviaros por mi dactámen de una „carrera que os dexaron trabajada vuestros mayores; „soy de opinion, y quisiera que todos los nobles de „Francia, asi por la cuna, como por los empleos, „abrazasen el Comercio.

„El Rey que modernamente ha concedido su „Despacho, y Real Cédula de nobleza á una fami„lia de Normandía, que ha exercido el Comercio „mas de doscientos años de padres á hijos, se ha„lla propicio, y dispuesto á dispensar iguales privi„legios, y prerrogativas á todos los que hubiesen se„guido la propia profesion con la misma integridad: „persuadido (S. M.) de que no hay carrera mas apre„ciable, é interesante al Estado, que la que hace au„mentar sus riquezas, poder, y felicidad.

„No creais las voces de que se oponen los Par„lamentarios á vuestro recibimiento por ciertas, sino „como vanos discursos de personas poco instruidas „en los verdaderos pensamientos, y dictámen del „Parlamento.

„Les haria agravio, y ofenderia los brillos de la jus„ticia que conceptuo en estos Magistrados, si duda„se su conformidad con las intenciones del Soberano, „dirigidas en todas circunstancias á franquearle al „Comercio, y á sus individuos los correspondientes „honores.

„Desde luego podeis manifestar la carta á ese „Magistrado, la que os escribo en virtud de órden „de S. M. (1)

„El Rey (hablan los Jornalistas en el año de 1759) „ha concedido nobleza, ereccion de tierras en Con-

„da-

(1) *Jornal de Comercio de Bruselas. Enero de 1759.*

„dados, y Marquesados á varios Comerciantes, los „que continuando, como lo executan, su Comercio, „han dado un nuevo crédito de su mérito á los tales „honores." (1)

Reflexîonemos al Comercio con respecto á la agricultura, que indudablemente es el manantial de las riquezas sólidas de toda sociedad, y hallarémos que pierde todos sus influxos sin el auxîlio del tráfico.

¿Qué importa la fecundidad de nuestro terreno, ni las abundantes cosechas, si el Comercio no dá movimiento á los frutos, y materias primeras; aquellos con la exportacion de lo sobrante, y estas con la industria, reduciendolas á manufacturas?

La Agricultura, y Comercio, son dos consortes intimos, unidos por la naturaleza, que deben caminar á igual paso, mutuandose los recíprocos auxîlios con tan estrecho influxo, que al momento de su divorcio, es inevitable la ruina de la agricultura.

Los frutos almacenados no circulan ningun Pueblo, ó muy raro; necesita para su consumo todos los de su cosecha, y se verá precisado el Labrador, ó á dexar el grano, ó aceytuna en el campo, y asi de los demas frutos, ó disminuirá la labor, todo en perjuicio de la causa pública.

Mientras la Inglaterra (reflexîona un político) solo trataba de cultivar para su propia subsistencia, se encontró no pocas veces agoviada de la necesidad á comprar trigo del extrangero.

En el año de 1621 se quejaba el Caballero Thomás Culpeper, que los Franceses introducian en Ingla-

(1) *La misma obra citada.*

glaterra grandes partidas de trigo, extrayendo considerables en oro y plata.

Varió su sistema: hizo el trigo un objeto de Comercio: aumentóse la Agricultura: se la franquearon auxîlios, se consignaron premios, ó gratificaciones á la expertacion, y se incrementó extraordinariamente, siendo este uno de los principios del gran poder de aquella nacion. Las naciones todas han conocido y abrazado el sistema de la union entre la Agricultura, Comercio, Fábricas, é Industria. Este ha sido uno de los motivos de las erecciones de las Reales Compañías: y omitiendo la reproducion de otras Reales Cédulas; son muy notables las cláusulas de la con que se estableció la de Zaragoza, pues habiendose ponderado la abundancia de frutos en aquel Reyno, se lamenta el desconsuelo de no poderlos vender *por falta de Comercio*, *hallandose dificilmente moneda de oro y plata*, *por no haber forma ni disposicion que facilite la entrada.* (1)

Los establecimientos de las Juntas de Gobierno de Comercio de Barcelona, Valencia y Burgos, autorizados por las Reales Cédulas expedidas por nuestro amabilísimo Soberano, se dirigen igualmente á los propios fines en varios de sus reglamentos.

Conviene el aumento del Comercio y Comerciantes. Es un fecundo campo inagotable en sus producciones, que las rinde á proporcion de como se le trabaja. Su mayor número facilita los recursos, vigoriza la circulacion, y excita la emulacion.

El Comercio en dictámen de los mas clasicos autores, es la sangre del cuerpo político de la nacion,

(1) *Real Cédula. Año de 1746.*

cion, puede elevarsele á la clase de ser el espíritu que la vivifica.

Supongamos en agricultura floreciente la industria fomentada hasta el último grado de su perfeccion; siempre que el Comercio no dé salida á los frutos sobrantes, y á las manufacturas, toda la felicidad de aquellos ramos será muy pasagera. La seguridad de los consumos es la que anima al Labrador, Fabricante y Artista. Sin ella no habria quien se aplicase á estas ocupaciones. El Comercio hace circular el dinero que siempre utiliza las manos por donde pasa. Las tierras incultas y eriales, las fertiliza la libertad del Comercio de los granos.

El Comercio fomenta las artes liberales: una pintura, una pieza de escultura, ó qualesquier otra produccion suya, no se compran con los frutos de la tierra, ni con las manufacturas. El dinero es su legítimo cambio: el oro y la plata no tienen otra circulacion que por el Comercio. Las artes mecanicas, y toda suerte de menestrales, se sostienen á su sombra. Precindo de las grandes Ciudades, Cortes, Puertos, &c. en donde ó el fomentado tráfico de los frutos, y generos, ó las ganancias de aquellos ramos, siempre derivadas del Comercio, es el que fomenta toda la circulacion; aun en los Pueblos de pura Agricultura tiene para con los menestrales su precisa influencia.

Si el grano no tiene salida, el Labrador economiza hasta lo mas preciso de su vestido.

Si se vende, esto es, si se comercia, cobra alientos, repone las urgencias de ropa, y demás de su persona y familia; reedifica la arruinada casa, fortalece la que se halla en mal estado, y finalmente, quanto

to discurre es ; y cede en dar ocupacion á los artistas y menestrales.

Quisiera me respondiesen á hechos tan notorios, los que presumidos de políticos infaman el Comercio. No hay clase ó gerarquia la mas elevada, que no subsista de sus respectivas rentas, ya deriven estas de los frutos, ya de las fabricas, ya de otros derechos. Todos estos titulos, ó acciones viven por el Comercio. ¿Quien arrendaria los grandes cortijos, si no estuviese seguro de la venta del grano? ¿Qué habian de producir las alcavalas á los que tienen intereses en ellas, si no hubiese compra y venta, que es una de las partes que forman el Comercio? Yo hago justicia á las altas personas que poseen estas rentas de cortijos, alcavalas, ú otras quantiosas, estiman y honran al Comercio y sus individuos. Esta estimacion práctica excita los zelos de los no instruidos en la importancia del Comercio, sin reflexîonar que el Rey asi lo tiene declarado.

No hay carrera alguna que no sea vivificada por el Comercio. Discurran, exâminen estos Pseudo-políticos todas las de la sociedád civil, y señalen la que subsiste, que no sea por su directo ó indirecto influjo.

Si los empleados viven á sueldo del Rey, S. M. percibe crecidas cantidades por el comercio, y tiene repetidamente declarada su importancia, y como tal le ha distinguido con varios Reales decretos. Si la ocupacion es por las letras ó personal, si no hubiese Comercio de frutos, géneros, &c. no habria quien pudiese sostener sus litigios, ni sus pretensiones. Se despoblaria sí la Corte, y estarian desocupados todos los Tribunales del Reyno.

Las Iglesias, el culto, obras pias &c. todo pa-

deceria sin el Comercio. Toda la riqueza real de la Nacion consiste en las tierras, posesiones, y minas de oro y plata, fierro, cobre y plomo &c. No pueden rendir fruto sin el beneficio ó cultivo: este se sostiene, como se ha referido arriba, por la venta de frutos, reduccion de las materias primeras á manufacturas vendibles, y cambio de los metales por las demás especies. De forma, que el Comercio pone en movimiento todos los ramos por donde el Real Erario devenga derechos, ó asegura la contribucion, hace arrendar las tierras ó cortijos, que son la renta ó parte de las que tiene un Duque, y de ellas mantiene á sus empleados y dependientes.

El labrador que no vendiese sus frutos ni el fabricante sus ropas, no pensaria en litigar sus derechos, ni en que su hijo pasase á la Corte en calidad de pretendiente.

A vista de unos hechos tan prácticos é incontrastables, ¿puede quedar la mas leve duda sobre la importancia del Comercio al Estado y á la Nacion?

Supuestos tan constantes principios, que solo pueden controvertirse por los ignorantes ú expatriados, la dificultad consiste, ya en sostener un Comercio ventajoso á la Nacion, respecto de las demás; y averiguar si el nuestro se halla en este caso, y si le podemos mejorar. A este efecto haremos un breve diseño de las comunidades principales de Comercio que tenemos en el Reyno.

CAPITULO II.

El cuerpo de Comercio de Indias establecido en Cadiz, el de Vilvao, Barcelona y Valencia, son importantes al Estado y Público.

Este es un cuerpo muy recomendable, formado de los individuos matriculados, cargadores, y navegantes á las Indias, y para ser admitidos han de probar entre otras calidades, la de limpieza de sangre, el ser verdaderos españoles, y tener al menos el caudal que se les prefine.

Entre sus individuos hay mucha nobleza de todas las Provincias de España. No pocos individuos se hallan condecorados con titulos de Castilla, ó con habitos de las Ordenes Militares. Los señores Reyes les tienen, por repetidas Reales resoluciones, declarada la distincion de esta Universidad. El comun concepto de las gentes naturales, y extrangeras, conocen y confiesan la estimacion de que es digno este cuerpo, no desdeñandose las personas de elevado caracter, cuna y circunstancias, de sus enlaces, dandoles sus hijas en casamiento.

Esta comunidad ha servido á la Corona en sus urgencias, ya en crecidos donativos, ya en quantiosos préstamos, aprontando tambien los suplementos al apresto de los navios de guerra en las ocasiones que han ocurrido.

Los señores Reyes, en las escaseces del Real tesoro, siempre han contando con la seguridad de hallar en el Comercio de Cadiz los necesarios fondos á sufragar las exîgencias públicas ó del Estado. Los individuos de esta comunidad han acreditado en varias ocasiones igual amor, sirviendo muchos

chos particulares con quantiosos suplementos , de que pudieran referirse algunos , y aunque se han reintegrado por la concesion de permisos á las Indias ú otras gracias , no se degrada la calidad de servicio , y como tal se han dignado los Reyes conceptuarlo.

Los dueños de navios los han aprontado en las guerras , y se han incorporado á la esquadra , sirviendo en los combates con el mayor esmero.

NOTA.

Seame permitido recordar , quan conveniente es al Estado y á la Nacion fomentar la marina mercante. En la paz sirven los bageles utilmente haciendo el Comercio , habilitándose marineros , é instruyendose Oficiales de mar. En la guerra son otras tantas embarcaciones aprestadas al momento que se las necesita. Todas las Naciones uniformemente asi lo conceptuan.

Reasumiendo el asunto principal , no solo ha aprontado los bageles para la armada , sino han hecho freqüentes servicios en las conducciones de artilleria , municiones , y quanto se ha necesitado al servicio de S. M. y retornado tabacos y lo que se les ha prevenido. De suerte , que puede decirse que los tales navios de los matriculados , son parte de la misma esquadra del Rey.

Su fortaleza , constancia , buque , y disposicion de ser armados en guerra , son otras tantas ventajas, cuyo origen pende del poder y facultades , que les facilita á los individuos de la universidad el Comercio , y nuevo argumento de la importancia del Comercio al Estado y á la Nacion para el tiempo de la paz y guerra.

La causa pública ha disfrutado, y goza no pocas ventajas de esta comunidad de Comercio, pues en general y particular anima la circulacion de todos los ramos.

Las obras pias, Iglesias, Hospitales, y limosnas freqüentes, son todos títulos, que califican la importancia de aquel cuerpo, y le constituyen merecedor de la pública estimacion, y de las mayores atenciones. No hay proyecto que pueda ser interesante al comun, en que la universidad de cargadores, y los individuos en su particular, no dén el primer exemplo á la contribucion.

Contraigamos ya, aunque brevemente, la reflexîon á las inponderables utilidades del Real Erario, en las vastas negociaciones, y continuada navegacion. ¿Quién puede formar juicio sin el exâmen de los registros? Pero aun sin este auxîlio, es menester confesar como imponderables las ventajas, que ha resultado á la Real Hacienda: nadie lo duda: los extrangeros lo publican, y los favores dispensados por los Señores Reyes en comun al cuerpo, y á sus particulares, son monumentos, que lo confirman. Se graduan por centenares de miles los que un Comerciante dueño de navio contribuye al Rey, por su tráfico, y expedicion. Aquella comunidad ha sido el taller donde se han labrado los vasallos mas útiles, las casas, y mayorazgos quantiosos. De allí han salido los tesoros, que han fecundizado las tierras áridas, é incultas. Quanto la naturaleza ha negado de terreno, y campiñas á Cadiz, ha franqueado á Sevilla, Xeréz, Puerto de Santa Maria, San Lucar de Barrameda (Ciudades cuyos vecinos cosecheros, son partes principales de la universidad), Chiclana, Rota, y otros Pueblos.

El Comercio de Cadiz ha aumentado la siembra de granos, el plantío de olivos, y viñas: sostiene todos estos ramos de Agricultura, y mantiene los grandes mayorazgos. El Comercio de Cadiz vivifica la industria de toda clase de personas, ya en la mucha ropa que se embarca, ya en todo lo que es artefacto de menestrales. El despacho de un navio: mas el de los Azogues: incomparablemente mas el de una flota, ocasiona un movimiento y circulacion de frutos, géneros, artefactos, carruageros, y vagages, pequeñas embarcaciones, y comestibles, imponderable, y que es imposible describir. La navegacion America, es seminario de robustos, prácticos Marineros, hábiles Pilotos, y demás oficiales de mar.

Igual circulacion se experimenta en el regreso de las expediciones; puede asegurarse no hay alguna, ó será muy rara la persona que directa, ó indirectamente no sea partícipe de las grande utilidades, que rinden el Comercio, y navegacion á las Indias. Reflexîonemos la multitud de negociaciones que se executan en los despachos de los navios. Compras, ventas, consignaciones, escrituras á riesgo, seguros, fletamentos, averías, pasageros, ajustes de Soldados, y otros muchos contratos. Todos hacen circular el dinero, el crédito, los frutos, las ropas &c. y todos son canales por donde el Real Erario, y la causa pública, reciben considerables utilidades. En los regresos de Indias á España, son casi iguales las negociaciones, con la ventaja de que el poco dinero que queda en el Reyno, se reparte entre muchos, y aun las grandes partidas que salen fuera, dexan alguna utilidad. Las casas de

es-

estos individuos, son el refugio de los jovenes nobles y honrados de muchas Provincias de España. Allí se instruyen en el tráfico, y segun su aplicacion, aprovechamiento, y conducta, adelantan el tiempo, y con mas brevedad hacen su fortuna, y son en lo succesivo otros tantos vasallos utilísimos. ¿Quién puede negarle á este respetable cuerpo, y miembros, que le componen, el honor, estimacion, amor, y buen concepto? ¿Cómo justamente desdeñaría el noble mas orgulloso, si tuviese instruccion y juicio, incorporarse en una comunidad en que hallará otros muchos de igual esclarecida cuna?

El tráfico de la referida universidad consiste en la remision ó conducion por los individuos mismos de frutos, y ropas, y otros géneros á las Indias. De suerte, que las principales negociaciones son el envio por su cuenta, ó la comision, porque todas las demás de dinero á riesgo, seguros, &c. son accesorias. Los dueños de navios tienen la de fletamento de ellos á los cargadores, cuyo importe sube mas ó menos, segun los parages á que se destinan, y la diferencia de ropas, efectos y frutos que se embarcan. Mientras los Extrangeros no habian adquirido el depotismo, que hoy exercen en el Comercio, esclavizando nuestro gusto ó capricho á la preferencia de sus géneros, y el luxo no estaba tan extendido, habiendo mas economía, modestia, y regularidad en los navegantes, y Comerciantes de la carrera á Indias; las expediciones rendian ganancias considerables, á cuya sombra no habia ramo en la sociedad, que no se fomentase, siendo aquel el principio de las opulentas casas y mayorazgos.

Conforme fueron decayendo nuestras Fábricas, fué indispensable valernos de las extrangeras para el surtimiento de los vastos dominios Americanos, y sus retornos en oro y plata pertenecen al Extrangero, privándonos de esta extraordinaria ventaja.

Cautelando las demás Naciones no despertasemos del letargo, y rezelosas de que se fomentasen las Fábricas, segun su antiguo estado; cada dia inventan y discurren nuevos texidos, dibujos, y ropas, que no siendo posible imitar prontamente, logran las utilidades de las primeras ventas, y aun hacen inutil la imitacion con la invencion de otros géneros.

Desde el año 1679, como referiré en su lugar, se aplicaron oportunísimas providencias á la reparacion de las Fábricas antiguas, é imitacion de las manufacturas modernas, enviandose órdenes circulares á los Embaxadores, y demás Ministros de España en los Paises Extrangeros, no solo á que remitiesen muestras y diseños de los texidos nuevos, y que se produxesen por los fabricantes, sino tambien á que procurasen se transfiriesen á estos Reynos habiles maestros, ofreciendoles toda proteccion, comodidad, y auxîlio.

Efectivamente logrose el pensamiento, y nuestros fabricantes desempeñaron el merecido concepto que se tenia formado de sus talentos, manufacturando ropas imitadas á las extrangeras, perfeccionandoles y aun inventando otras.

El principio mas equitativo de las de fuera del Reyno por carecer de la cuenta, marca, peso, y medida prevenida por nuestras leyes, á que estaban y están sujetos los artifices Españoles, y no se ha podido sujetar á los Extrangeros, fué motivo de que sus texidos se vendiesen preferiblemente, y conti-

ti-

tinuasen disfrutando las ventajas que á paso rápido ibamos perdiendo.

Para perfeccionar su golpe cada dia inventan nuevos géneros, que cautivan el capricho de los Españoles, vendiendolos á su arbitrio. Unas modas se substituyen á otras, y continuamos arrastrando la dura cadena de nuestra esclavitud á sus ideas é invenciones. Los naturales de aquellos dominios Americanos se han inficionado del mismo contagio. Las modas, el luxo, y la profusion, son vicios que cada dia se aumentan, y por consiguiente todo lo inventado por los Extrangeros es adoptado, y ultimamente vendido, siendo todas canales por donde el oro y plata de nuestras minas pasan á los otros Paises, no quedandonos mas utilidad que la de la comision y conducion, resultando consiguientemente el que las expediciones de dia no sean tan lucrativas ni ventajosas, como en los pasados tiempos. Quando reynaban en Indias la moderacion, mo destia de los trages, economía en los gastos, y la sobriedad christiana, nuestros tafetanes, damascos, terciopelos, medias, cinterías, y demás géneros de Toledo, Sevilla, Granada, y demás Provincias tenian asegurado ventajoso consumo.

Contagiáronse aquellos naturales con las extravagancias de las modas extrangeras, prefieren sus géneros, y ha cesado forzosamente el consumo de los nuestros. Se consulta á los Comerciantes de Cadiz sobre los géneros que son gastables en las Indias, y todos los renglones y surtimientos que explican en las notas son extrangeros, no solo los que sirven para vestidos, batas &c. sino tambien la cintería, medias, y demás adornos. Esto es constan-

tan-

tante, y yo lo experimenté quando durante mi comision en Zaragoza, pregunté á una casa de Comercio de Cadiz, qué géneros serían los mas consumibles en Indias. El daño que ocasiona aquella preocupacion no tiene término: es mayor que el de las conquistas que hiciesen de tales ó tales dominios en la America. Se empobrecen sus naturales con la profusion, desprendiendose del oro y plata, que ni les vuelve, ni se invierte en sus consorcios europeos, que pudieran por otros terminos ó industria compensarle. Se empobrecen nuestros fabricantes porque les falta el trabajo, que sería incesante si hubiese de provisionar aquellos dilatados dominios. Se envilecen nuestras preciosas materias primeras, no aprovechandonos de la utilidad que nos rendirian si se manufacturasen. La pobreza substituye á la opulencia y abundancia de las casas fuertes, que en la America lograban el primer crédito de toda la Europa. De aquel principio han derivado (entre otros) las repetidas grandes experimentadas quiebras. No culpemos precisamente el tráfico clandestino de los Extrangeros, ni les conceptuemos único motivo de la decadencia, y deterioro.

Desde que casi se descubrieron las Indias, se han observado estos fraudulentos giros. Se aumentaron en los fines del siglo pasado y principios de éste, siendo freqüentes las representaciones de aquellos cuerpos de Comercio á el de Cadiz con la especificacion de los navios, sus Capitanes, cargas &c. cuyos documentos he visto, sin que por ello padeciese considerablemente el tráfico Americano.

Las tales quales casas poderosas que aun tenemos, si buscamos el origen de su riqueza, hallaremos en mu-

muchas que es derivada de la citada epoca del pasado, ó actual siglo.

No niego que nos perjudica el Comercio clandestino, pero no nos arruina. El gran daño está en los incentivos del luxo, capricho, y moda. Ni aun subsistiria el Comercio clandestino, si no encontrase protectores y consumidores. Los Extrangeros lo confiesan claramente en sus escritos, y le graduan por uno de sus mas interesantes ramos. Ninguna providencia es ociosa á remediarlo, y el zelo mas activo no sobra á precaverlo. Si estuviese difundido generalmente el amor patriotico, todos nos interesariamos y concurririamos á la cesacion de los significados daños, cuyos progresos reducirán á los vasallos de unos, y otros dominios á la ultima miseria. Contrayendonos al *Luxo* de nuestros navegantes europeos, sus casas y familias á la distancia de pocos años de cotejo; la transformacion que ha ocasionado el capricho, es otro de los motivos de la decadencia que notamos. Todavia en el año de 1733, (y mucho mas en los años anteriores) quando se embarcaba un padre de familia, se reducia esta á una casa de precio mas moderado. El trage modesto, absoluta abstraccion de concurrencias públicas, ni aun visitas, como no fuese una parienta ú amiga de confianza. Era comun expresion, *Doña Fulana está de ausencia*, calificándose su conducta, como precisa á las circunstancias en que se hallaba. El marido siguiendo igual económico metodo en su trage, y demás anexo, buscaba en Indias un alojamiento preciso, haciendo vanidad de la misma economia y sobriedad de su mesa. Si algun amigo le convidaba con ella y casa, lo admitia. Trabajaba in-

incesantemente sobre las dependiencias suyas y de confianza. Ningun paso omitia que se dirigiese á su adelantamiento. Concluido su viaje regresaba, y como no hallaba empeños contraidos en su casa, ni mas debitos que los de las mesadas, enfermedades, &c. y él por su parte se comportó económicamente en Indias; advertia y experimentaba practicamente las ventajas de su navegacion. Las resultas de los efectos que navegó por su cuenta, y el tanto por ciento de comision de las dependencias de otros, engrosaban su caudal. Esta conducta seguida en los demás vieges, ha sido uno de los motivos principales del adelantamiento de las fortunas, y opulencias de mayorazgos &c.

¿Se observa en el dia lo mismo? ¡Oh dolor! desde el momento en que un comerciante emprende viage, todo se transforma. El marido, muger, é hijas, se visten con el mayor lucimiento; se busca casa mas grande, aunque mas cara; en una palabra: se gasta mucho mas (á costa de contraher nuevos empeños) de lo que las dependencias felizmente concluidas rendirian. Un emprendido viage; una licen cia de navio, son pretextos müy prácticos para hallar dinero. Llegó á tanto extremo el desorden (quizás y á un sin quizás, para sostener la profusion y luxo), que sobre unos mismos efectos, se tomaban é hipotecaban triplicadas cantidades de su valor á riesgo, siendo preciso el que se mandase, que por la Escribanía del Consulado, se tomase razon de todas las escrituras de riesgo, á fin de evitar las fatales conseqüencias del abuso referido, y que era tan perjudicial al Comercio (1).

El

(1) *Real Cédula expedida año de 1736.*

El navegante no reserva delicadeza alguna. Se embarca con dos ó tres criados. Hace prevencion de costosos vestidos, y de quantos adornos son imaginables. Durante la navegacion juega largo: llega á Indias, alquila casa grande: mantiene mesa abierta: tertulia de naypes: ninguna diversion excusa: se llena de vanidad quando se oye llamar *Flotista*: descuida la asistencia al almacen: desdeña los pequeños ajustes: corre el tiempo; y ó no vuelve á España, ó si regresa, es para declararse quebrado, refugiarse á una Iglesia, siendo imposible satisfacer los empeños, que él en Indias, y su muger en Cadiz contraxeron. ¿Que ganancias son capaces de sufragar á tanto desorden? No se quejen de los Reales derechos que contribuyen. Estos siempre se han exîgido, y no han servido de impedimento á las prosperas fortunas que en otro tiempo se han hecho por la navegacion. Son muy moderados, y para convencimiento, bastan dos renglones. El decantado derecho de toneladas, se compensa y dexa sobrantes con el fletamento que hace el dueño del navio (que fue quien las pagó) á palmos, y con el de la carga al regreso. Los derechos sobre la plata de retorno, se desquitan, y aun queda utilidad por el aumento, de cerca de un treinta por ciento de la moneda de Indias trasladada á España.

Omito la reproducion de las demás contribuciones, suaves todas en comparacion de las grandes utilidades, que (como en lo antiguo) dexarian el comercio y navegacion de America, si se conservase la reflexîonada importantísima economia. No ignoro las esclamaciones sobre el permiso que en virtud de Real órden tienen los naturales de Indias, de poder hacer remesas de caudales para comprar y na-

vegarse géneros por su cuenta. Omito por ahora exponer lo que mis limitadas luces alcanzan. Quando sea daño ó perjuicio al Comercio de la España, no es tanto que sea el unico motivo de su decadencia. Esta dimana de los insinuados motivos que recopilados son. El primero: El preferible consumo en Indias de los géneros extrangeros, desdeñando los del País: esto es, los de nuestras fábricas. El segundo, el excesivo introducido luxo. Ambos renglones los surte el extrangero, y asi él percibe los retornos en plata y oro, que precisamente buscan al dueño de los efectos. Tercero, la ninguna economía de los navegantes y de sus familias en España, gastando mucho mas de lo que pudieran rendir las negociaciones mas afortunadas. Quarto, la falta de credito en el Comercio, desconfiando unos de otros, desterrada aquella buena fe y opinion reciproca, que fue y debe ser uno de los resortes mas fuertes á la multiplicacion de los negocios, y á la circulacion.

Quinto, el inmenso caudal que se ha empleado y emplea diariamente en las fábricas de casas, pues se estanca, y no rinde las utilidades que produciria si circulase en las manos industriosas y activas de comerciantes acreditados y habiles. Sin embargo es menester confesar, que á pesar de tantos impedimentos, se mantienen casas (que han procedido con prudencia y juicio) muy poderosas, y que el Comercio de Cadiz es un cuerpo robustísimo, muy importante al Estado, al Real Erario, y la causa Pública. Los muchos verdaderos patriotas que tiene aquella Universidad, lloran los insinuados desordenes. Se consuelan, en que nuestras fábricas imitan los géneros extrangeros, con cuyo sobreescrito, corren y se despachan en Indias. El tribunal del Consulado,

es

es un argos para que no se introduzcan en el Comercio individuos prohibidos por las leyes Reales de Indias. No puede remediarlo todo el fraude, la suplantacion de papeles, la excusa de algun oficio, ú otros motivos que la malicia inventa, no son facilmente penetrables.

Todos los amantes de la Patria deben desear y auxîliar la conservacion de un cuerpo, que por su instituto y servicios, es tan interesante á todo los ramos de la sociedad. Justamente las leyes Reales le recomiendan. Si no tuviesemos tan fuerte baluarte, ya no nos habria quedado de nuestro americano Comercio, ni aun el nombre. Su tribunal de Consulado, es juzgado importantisimo á los Comerciantes. Se halla autorizado en el exercicio de sus funciones, y conocimiento, por leyes y Reales Ordenanzas.

Por no repetir las reflexîones, omito el hablar sobre el interes de este Tribunal á la causa pública del Comercio. Me remito al capítulo en que de proposito trato la materia, refiriéndome á él sobre incremento que pudiera darsele á aquel giro en beneficio de los fabricantes y cosecheros de tierra adento.

De lo expuesto resulta, que en quanto es posible la comunidad citada hace un Comercio ventajoso qual permiten sus actuales circunstancias. No está en su arbitrio el remedio del capricho de los Españoles y Americanos, y por consiguiente el que las modas extrangéras, sean las que ocasionen el extravio del oro y plata á sus Paises. Con solo contener el transito de los individuos de otras Naciones á la America, observándose de este modo nuestras leyes fundamentales, y los tratados de paces, por los quales se obligan los Estados contratantes á la observancia de dicha prohibicion, y aun á la ga-

 ran-

rantía, hacen un servicio imponderable á todo el Reyno. El zelo con que se han opuesto á la navegacion de los Genizaros, es otro de los meritos á que le es deudora, precaviendose de esta forma los grandes inconvenientes, que la confusion de extrangeros domiciliados, transeuntes vasallos &c. ofrece el vasto comercio de Cadiz, y las ocultas sociedades y aun públicas entre naturales y extrangeros, de que hablo en otro capítulo, al que me remito.

El gobierno del Tribunal del Consulado, sus empleos, el del cuerpo de matriculados, y demás particularidades, no son de esta obra; solo sí repetiré que las Ciudades de Sevilla, Puerto de Santa Maria, Xerez, y San Lucar, se hallan incorporadas con Cadiz, formando sus individuos cargadores y cosecheros todo el cuerpo, alternando entre los vecinos de dichas Ciudades, los empleos de Consules, Diputados &c.

Si los cosecheros de los tales pueblos aprovechasen todas las ventajas de aquella constitucion, se aumentarian los plantios de viñas, olivos, y fábrica de aguardiente extraordinariamente. La lastima es, que unos venden su derecho ó accion: otros aunque las disfruten, no consiguen la ventajosa venta de sus caldos, ó por el fraude que se hace, ó porque no se consumen tantos. El tercio de toneladas en las flotas, y todas en los azogues, son para los frutos y cosecheros. Se les reparten en cada navio de flota, y se le consigna á cada uno el respectivo buque, cuya voleta ó papeleta vende al mismo dueño de la embarcacion, que la aprovecha en beneficio suyo (quando no sea que dicho buque le ocupe con ropas), ó á otro tercero, que aunque embarque caldos pueden pertenecer á un Extrangero á quien haya pres-

tado su nombre. Desde luego se advierte el perjuicio que ocasiona á la agricultura, y á la nacion semejante translacion, ya se substituyan géneros, ya caldos, propios de un Extrangero. Pareceria conveniente el que por una órden rigurosa, se mandase que averiguada la tal colusion, se le privase al cosechero de su derecho en lo succesivo, con mas la exâccion de una multa, á fin de gratificar al denunciador, y costo de las diligencias. Si no tuviese proporcion de caldos para disfrutar la referida gracia, traspásela á otro cosechero que la necesitase, pagandole la cantidad que sea práctica, todo con noticia del Consulado, anotándose en la hoja de registro, ó en el despacho del enunciado cosechero, pertenecerle aquel aumento de buque, por la cesion que hizo en él fulano &c. Procediendo con esta loable sinceridad y verdad, se libertará de la pena y comminacion, y no perderá ni el aprovechamiento posible de la gracia, ni el derecho en lo succesivo.

El fraude es otro de los motivos que impiden los tales aprovechamientos. No puedo negar el que me enardezco quando se trata punto de contrabando. En mi dictamen es un delito á que no se halló correspondiente pena. Si la ocasion se presenta, aun hablaré de ello en esta obra. La obscuridad de las noches, lo anchuroso de la bahia y tal vez el cuidadoso sueño de los guardas, dan ocasion á que se trasborden de un navio extrangero á otro de flota, botijuelas de azeyte, vino, y géneros. Todos estos renglones acrescen la prudente calculacion de las toneladas ó bageles, que con proporcion á los efectos que escaseasen en Indias, debian concederse y despacharse.

La

La abundancia del fruto, ú ropa minora el precio. El dueño de lo introducido fraudulentamente tuvo menos que pagar, y asi puede vender mas varato, en perjuicio del que navega sus efectos legitimamente, y ha contribuido con los derechos y gastos correspondientes. Pierden tambien bastante aprovechamiento, si es verdad, como he oido asegurar, que se embarca fraudulentamente mucha cerbeza del Norte, que los naturales de Indias, ó por gusto, ó por mas varata substituyen al vino y aguardiente. Ambos particulares son muy dignos de la atencion del gobierno. La introducion de las bebidas ó su cesacion, son accidentes comprehendidos en la esfera de la casualidad. Mejor diré: son vasallos ó esclavos del imperio de la moda y capricho.

¿Quién hubiera creido ahora quarenta años, tan introducido el uso del café, que por muchos se ha substituido al chocolate? ¿Quién se habria persuadido el conato por el tabaco *rapé*, abandonando el nuestro, tan celebrado en todas las naciones? ¿Hubieran nuestros abuelos opinado, que para impedir su uso se necesitase el rigor de las prefinadas penas? Pero que mucho no se hubiesen discurrido estas extravagancias, si nuestros antecesores no rindieron tanto vasallage á la preocupacion.

Ahora bien: quien podrá asegurar que los naturales de Indias no se acostumbren á la cerbeza, ú otra bebida la antepongan al vino y aguardiente, y nos privemos de este ramo importante de Comercio, y la Agricultura padezca uno de los mas fatales golpes? Si la legislacion ha prohibido el plantio de viñas y olivares en Indias, por asegurar el consumo de los vinos y azeytes de España, por el mismo motivo pareceria justa la prohibicion de qualquier otro licor,

cor, que en perjuicio de los referidos frutos pudiera substituirse, ó se haya substituido. A primera vista repugna se le corten, y detengan los pasos á la naturaleza fecunda en aquellos dominios para las producciones; pero la conveniencia pública del Reyno todo exîge aquella saludable providencia. Igual la observan las demas naciones con sus respectivas Colonias. La sana política la autoriza, porque siendo por regla general la mutua necesidad de las naciones, y de los hombres entre sí, el mas estrecho vínculo que las une, la que tienen los naturales de Indias de nuestros frutos, y nosotros de los suyos, no solo afianza la concordia entre los particulares, sino la conservacion del reciproco Comercio. Pues si se abandonan (digamoslo asi) los favores de la naturaleza, y se les priva á los vecinos de las Indias de los goces que les facilita su mismo terreno, por la utilidad de los vasallos de unos y otros dominios, ¿como puede sobstenerse el que la *cerbeza* la mas de ella del Norte, perteneciente á extrangeros, disfrute en su Comercio á la America los beneficios que se le niegan á sus naturales, y se les prive de ellos á los vasallos de Europa?

El punto es digno de averiguarse con la mayor actividad, y que se aplique el correspondiente remedio á cortar un tráfico que tanto perjuicio ocasiona al Reyno. La carestía y escasez del azeyte en Indias dieron motivo á que el amor de nuestros Soberanos impetrase de la santa Silla la gracia del uso de la manteca de puerco en las comidas de viernes.

La benignidad del Santo Padre defirió al ruego, siendo la conveniencia de aquellos vasallos la que impulsó el que S. M. Católica le interpusiese. La España pierde considerablemente por aquel indul-

dulto, por el menos azeyte que se consume. Permitaseme reflexîonar lo primero, ó el beneficio del indulto es compensado por otra utilidad, ó no. Si lo primero, declarese y expliquese ¿qué ventaja es la que retribuyen aquellos naturales, capáz de compensar asi la citada gracia?

Si lo segundo: parece que decae el mérito á su goze. Aquella dispensa abraza á ricos y pobres. Los ricos deben sufrir el mayor costo del azeyte, asi por la rigurosa observancia del precepto, como por concurrir á la conveniencia pública de la nacion, interesada en el consumo.

No rehusará el comprar á excesivo precio una bugeria extrangera, ni pagar mas caros sus generos, y rehusa el aumento del costo sobre el azeyte de España.

No dudo, que al impetrarse la Bula, se tendrian presentes estas, y otras consideraciones; pero tambien me persuado, que no estando entonces el luxo en tanto auge, se tuvo atencion á conservar la economia en los renglones de primera necesidad.

Implica la profusion, la ninguna economía sobre las especies de comodidad y luxo, y la economía sobre las de alimentos. La profusion, y el luxo de los Americanos enriquecen al extrangero. El ahorro de azeyte en sus comidas, si no empobrece, al menos deteriora al cosechero Español.

Quando la conducta de los Indianos estaba nivelada por las reglas de la prudencia, fueron merecedores de la referida gracia. Ha variado el sistema, y no seria violencia el que cesase la concesion.

O abraza el indulto á los pobres: (otro extremo de la disuntiva) en este caso si los tales pobres son voluntarios, esto es, holgazanes, y que por eso no ga-

ganan su jornal, lexos de privilegiarlos, se les deberia obligar con la carestía de los alimentos, á que trabajasen, máxîma aconsejada y adoptada por los mejores políticos.

Dada ya alguna breve noticia del Comercio de Cadiz, y su Consulado, comprobadas sus ventajas en el modo que es posible, segun las actuales circunstancias, y su mérito á la estimacion de todo buen patriota, por ser un establecimiento interesante al Rey, Estado, Nacion, y Vasallos, pasemos á reflexîonar sobre los Consulados de Vilvao, Barcelona, Valencia y Burgos. El Consulado de Vilvao establecido en el año 1511, y su Comercio, han hecho singularísimos servicios á todos los respectos arriba recordados. ¡Qué felices tiempos aquellos en que tenian factores en los Reynos extrangeros, segun consta de la historia del Comercio, y del contexto de sus ordenanzas! Era una de las plazas mas fuertes, poderosas y respetables de la Europa: puede decirse que los Vilvaenses, son Comerciantes desde la cuna: pero ¡ó dolor! ¿son por ventura iguales las actuales circunstancias á las de los pasados siglos? Su situacion le facilita las mayores proporciones al Comercio activo, si hubiese efectos bastantes para emprenderle. Hacen todo el que pueden, extrayendo la castaña, avellana, y otros frutos, fomentando de este modo á las Montañas y Provincias inmediatas.

Su mayor tráfico es pasivo, recibiendo generos que se transportan á lo interior del Reyno, quedando en su favor la comision, y otros renglones que el extrangero aprovecharía. Tambien en Baxeles de sus naturales executan los transportes, y el flete es una ventaja considerable, á mas de la habilitacion de la marineria, y demas operarios que se emplean

en la construccion de las embarcaciones y su navegacion. Sus ordenanzas son justamente aplaudidas, y todo su gobierno termina á la felicidad pública. Es al fin un cuerpo merecedor de las atenciones de la sociedad. La experiencia ha acreditado el acierto en la institucion, ó por mejor decir, resurreccion de los Consulados de Burgos, Barcelona y Valencia. La industria ha hecho rápidos progresos en toda clase de artefactos. Se han aumentado las fábricas y artes, y fomentado la Agricultura. La compañía de Barcelona de las Islas de Barlovento, hace un tráfico ventajoso, y floreciente. La patria debe tributar sus mayores estimaciones á estas comunidades que tanto coadyuvan á su poder y prosperidad.

Aunque los cinco Gremios mayores de Madrid no se hallan erigidos baxo la autoridad y jurisdiccion de Consulado, ó Junta, á exemplar de las otras arriba citadas y sus empresas parezca que solo interesan á sus individuos; es menester confesar, son comunidades muy recomendables. Importaria mucho se les autorizase, á fin de asegurar su perpetuidad, y excitar la honrada emulacion de todos. Persuadiame que la utilidad de su establecimiento era punto indisputable, especialmente en Madrid, donde mas de cerca se observan sus progresos. Habia hecho animo de hablar muy brevemente en la materia; pero habiendo notado alguna no fundada crítica sobre su conducta, dudandose si sean, ó no interesantes al Reyno, me ha parecido propio del amor que profeso al Real servicio, y causa pública, dilatarme algo mas en el asunto.

CA-

CAPITULO III.

Los cinco Gremios mayores de Madrid son un cuerpo utilísimo al Estado y á la nacion.

Son un cuerpo poderoso, respetable, que merece titularse uno de los antemurales de nuestro Comercio, Fábricas, é industria, digno de la atencion de todo buen patriota, y á cuyo fomento, progresos, y prosperidades debe concurrir el que se precie de buen Español. Ignoro las sendas de la adulacion, y quizás el no saber los encomios de la lisonja, me ha alexado de una elevada fortuna. Unicamente pretendo que cada uno reflexîone con imparcialidad los hechos, y creo deferirá á mi dictámen.

El principio sólido, y estable de los cinco Gremios mayores debe graduarse desde el año de 1686. Despachandoseles Real Cédula en 23 de Septiembre, constituyendoles cuerpo formal con sus reglamentos, sobre demarcacion y generos que cada uno deberia vender, y otros puntos economicos y gubernativos.

Por otra Real Cédula (todo á consulta de la Real Junta general de Comercio) expedida en 17 de Septiembre de 1741, se confirmó aquella ereccion, y se aprobaron las ordenanzas que corren impresas.

Posteriormente ha habido otras declaratorias, Reales ordenes y decretos, que deben reputarse por adiccion á sus ordenanzas, y que convendria se recopilasen todas para la instruccion pública.

Los tales reglamentos son un seguro norte para los procedimientos de buena fe, y asegurar la conducta de los individuos. Es menester recordar la situacion política de España quando la ereccion de

los cinco Gremios, y no perderlos de vista en sus progresos, hasta en la actualidad.

Casi desde la mitad del pasado siglo desapareció la envidiada prosperidad de nuestro floreciente Comercio. Las guerras tan continuadas que sufrió la España, y los implacables zelos de las naciones, extrañaron el Comercio de nuestro continente. No tiene patria ni vecindario. Se domicilia donde halla mas proporciones y patrocinio. Todas las potencias se empeñaron en connaturalizarle. Todas, unas mas, otras menos, consiguieron su proyecto, enriqueciendose su tráfico con la ruina y despojos del nuestro.

Los tratados de paces, las alianzas, todo era animado del espíritu de Comercio, disputandose mutuamente las naciones, la adquisicion de los ramos y giros. Cesaron las fábricas en España, se adormecieron las artes, y fue la pobreza succesora de la antigua prosperidad. La poblacion se fue deteriorando: principiaron los extrangeros á provisionarnos de sus manufacturas. Su capricho daba la ley al valor de los frutos y materias primeras. Tocabamos ya los umbrales de la irreparable ruina, si el amor de los señores Reyes no hubiese hecho los esfuerzos que se creerian imposibles y sin efecto, atendidas las circunstancias. Por todas partes nos bloqueaban insuperables dificultades. Despoblacion, miseria, falta de Maestros, seducion de los extrangeros, pues como dependientes suyos en el Comercio é industria, mirabamos en calidad de propios sus intereses, y finalmente, escasez del oro y plata. No desmayó sin embargo el generoso corazon de nuestros Soberanos, porque como amantísimos de la felicidad de sus vasallos, se propusieron el restablecimiento del Comercio, Fábricas, Agricultura y demás ramos de la

so-

sociedad. Para desempeñar objetos tan importantes, se erigió por la Magestad del Señor Don Felipe IV. la Junta General de Poblacion, Comercio y Agricultura, expidiendose Real Cédula en 18 de Noviembre de 1625. (1) Restablecióla la Magestad del Señor Don Cárlos II. por sus Reales Decretos de 29 de Enero de 1679, 25 de Diciembre de 1682, y 13 de Noviembre de 1691.

La Magestad del Señor Don Felipe V. la dió nuevo movimiento por sus Reales Decretos de 5 de Junio de 1705, y 18 de Abril de 1707, expidiendose Real Cédula; tambien se expidieron en las anteriores erecciones en 18 de Mayo del mismo año.

"Esta *es la epoca mas notable* (en dictámen del "Señor Valiente); *pues desde ella ha continuado la junta, conociendo sin intermision en los asuntos que el "tiempo ha permitido, relativos al restablecimiento del "Comercio y sus partes.* (2)

Por Real Decreto de 9 de Diciembre de 1730, se incorporó esta junta con la de moneda, agregándose por el de 3 de Abril de 1747 el conocimiento sobre minas; y por el de 21 de Diciembre de 1748 el de negocios extrangeros. Permitaseme que el amor al Real servicio y causa pública, exclame lleno de gozo al contemplar tan loable institucion. Uno de los primeros Ciudadanos de este Real tribunal fué la reparacion de las Fábricas, y reglamento del Comercio interior y exterior. No se les ocultó á los sábios señores Ministros, que le formaban, que el

(1) *Sigo el acertado dictámen del Señor Valiente, Ministro del Real Supremo Consejo, y Fiscal de la Real Junta, que en una de sus respuestas opina ser aquel el origen.*

(2) *El Señor Valiente en su citada respuesta.*

el remedio mas inmediato sería la absoluta prohibicion de que se introduxesen géneros extrangeros. El conceptuar que nuestras Fábricas, por pronto que se reparasen, no serían bastantes á provisionar el Reyno, y mucho menos los dominios Americanos; fué dificultad que desde luego se propuso á su superior penetracion. Aunque la actividad, y el tiempo la superasen, todavia quedaba por vencer el presuntivo resentimiento de las demás Naciones, que pudiesen reclamar la convencionada libertad de los tratados de paces; y aunque conocian la ninguna fuerza de semejante reparo, desistieron los señores Ministros de aquella idea, y propusieron como arbitrio equivalente en el modo posible, la exâcta observancia de las leyes del Reyno, sobre la cuenta, peso, marca, y medida, con que debe fabricarse y comerciarse los texidos, pues siendo uno de los motivos del mas equitativo precio de los géneros extrangeros, el no atemperarse á las citadas calidades, porque ahorraban materia y mano de obra: siempre que se les sujetase no podrian vender sus ropas á menos precio que las de España, y cesaba una de las causales de su preferible consumo.

Así lo propusieron en su sábias eruditísimas consultas. Así se mandó: pero desde el año 1679 hasta de presente, no ha podido conseguirse la exâcta observancia, que tanto interesa á la causa pública. Se aplicaron oportunísimas providencias á la reparacion de las Fábricas. Efectivamente se restablecieron muchas, y se erigieron no pocas: pero como subsistia el impedimento de la falta de despacho, no podian prosperar. Los Extrangeros, especialmente los Flamencos, á título de vasallos, sin atemperarse á las órdenes prefinidas sobre las calidades de los te-

xi-

xidos, disfrutaban todo el Comercio. No quedaba ramo que no aprovechasen. Sus navios poblaban los mares, retornaban las preciosas materias primeras de lana, y seda, y por todas partes se enriquecian. Siempre que se queria sostener la prohibicion del tráfico de los géneros adulterados, ocurrian los Embaxadores, y Cónsules, reclamando infundadamente la libertad acordada por los tratados. Los Flamencos ponderaban perjuicios, y recordaban méritos.

El superior gobierno indulgente permitia el envio de las citadas ropas á las Indias. Este era un nuevo daño, pues aunque se previniese el que hubiesen de pertenecer á naturales, y navegarse por su cuenta; los Españoles precisados á contemporizar con los Extrangeros, prestaban su nombre, baxo el qual se navegaban los efectos, disfrutando el Extrangero las grandes utilidades de las ventas, y de los retornos. Ignorabamos ó descuidabamos la negociacion de hacer venir de fuera del Reyno las ropas, que se necesitaban para las expediciones. Los Olandeses eran los conductores (y lo son) de todas las Naciones. Los Genoveses nos conducian su papel, terciopelo, cinterías &c. Fraceses, Ingleses, y Flamencos los suyos, esto es, sus generos. Se depositaban en los almacenes de sus comisionados, despues de haber logrado la rebaxa de derechos que les hacian los arrendadores de las Aduanas, especialmente los llamados Vuez y Emminente. Los Españoles navegantes pasaban á las casas de los Extrangeros, compraban los generos al contado fiado, y tomaban á comision sobrecargados con los renglones siguientes.

Sobre su principal valor en las Fábricas, el coste de su transporte al embarcadero, su flete, seguro, avería, y demás derechos, la conducion, el desem-

em-

embarco en Cadiz, los Reales derechos por entero (que no pagaba el Extrangero), los consulares, y nacionales (segun la vandera en que se navegaban), la comision, el corretage (que no hubo), el almacenage, y otros varios gastos. Con tantos gravamenes compraba el Español, y ya fuese en los géneros que vendia, ya en los que consignaba, el Extrangero lucraba en todos los pasos, que desde la fábrica hasta sus almacenes habian dado los fardos. Algunas manufacturas de nuestras Fábricas se navegaron, estas y las grandes utilidades que entonces rendia la navegacion Americana por no estar tan viciados aquellos dominios del luxo, y haber mas economía en los Comerciantes, pudieron sostener nuestro Comercio, y que á su sombra se estableciesen casas opulentas. Por lo general á los Españoles no les quedaba otra ventaja, que la de puro comisionista. Los Toledanos, Granadinos, y los vecinos de otros Pueblos fabricantes, enviaban algunos géneros á Cadiz y se embarcaban á Indias. Los Sevillanos trabajaban bastante, pero era durante el apronto de una flota, ó galeones, y pasada la expedicion, quedaban parados los telares, precisados los maestros á tomar otro oficio, y los oficiales á ser albañiles. Este punto historial de nuestro Comercio, le creo digno de alguna mas explicacion. Aunque la benignidad de los señores Reyes difundió á consulta de la Real junta general de Comercio quantos auxîlios fueron imaginables á favor de los Fabricantes, fueron raros (y siempre muy pocos en comparacion de lo que necesitaban nuestra España, y las Indias) los que á su costa establecieron grandes Fábricas. Los mas la reducian al limitado número de telares, y los que se erigieron con la mayor solidez, surtimiento de instru-

trumentos, y nuevas maquinas, fué á costa del Real Erario, y liberalidades de los señores Reyes, franqueando gruesas cantidades de su bolsillo secreto.

No tenian nuestros Fabricantes fuerzas para hacer un repuesto, ó tener provision de texidos, esperando la mejor oportunidad de la venta, ó facilitarlos en qualesquier expedicion Americana. Conforme acababan la pieza (por punto general) era menester despacharla. Publicabase la salida de flota, ó galeones; y en aquel intermedio muchos Comerciantes de la Andalucia, hacian trabajar á los maestros texidos por su cuenta en aquella cantidad que á cada uno le parecia. Se concluian: salia la flota, y los tales Comerciantes no volvian á ocupar las Fábricas hasta otra igual ocasion, siendo preciso el que parasen muchos telares, y los que quedaban era en la misma necesidad de trabajar puramente para comer. Pieza concluida, pieza vendida. No puede negarse la ignorancia de aquellos Comerciantes sobre las verdaderas máximas de Comercio, siendo una de ellas tener provision de efectos, que se preveen consumibles, á distancia de mas ó menos tiempo, pues una venta pronta y oportuna compensa el perjuicio del estanco que hubiese tenido el género. Es menester estudiar el genio de la Nacion, y seguirle para aprovecharle en utilidad propia. La experiencia nos enseña que apenas se publica la flota para el término de uno ó dos años, quando los que han proyectado embarcarse, ó remitir géneros se aceleran, y como si les faltasen los instantes, principian á formar sus notas de surtimientos, discurrir en las mercancías, darse priesa á ajustarlas. En una palabra, se revuelven todos los almacenes. Si á unos hombres conducidos por su genio vivo se les dixese: *Desde mañana se le princi-*

piaran á trabajar á usted las miles varas de tafetan, ó de otros géneros, que dice necesita para embarcar; responderia con desprecio, y aun diria (y sería disculpable) *luego se quejan mis paisanos, de que no consumimos sus manufacturas, si ahora que necesitamos tantas miles varas, ó tantas piezas de esta ú otra ropa, es menester que las principien.* En la casa Francesa, Olandesa, Flamenca, Inglesa, Genovesa &c. tenemos á escoger en el dia quanto podemos apetecer. De aqui resultaba entonces, y resulta en el dia el mayor consumo (entre otros principios) de los géneros extrangeros, para los grandes cargamentos de las flotas y demás expediciones. Los Extrangeros domiciliados en sus paises, por mas instruidos en la ciencia del Comercio, auxîliados de la práctica, calculacion de los consumos en los Reynos adonde giran sus negociaciones, y por las noticias de sus corresponsales, saben exâctamente el repuesto de géneros exîstentes, preveen el que escaseará ó abundará, y con este previo conocimiento hacen las remisiones ó las suspenden. En esta conducta logran considerable ventaja. Por exemplo, el flotista que necesita olandas, y es género que escasea en Cadiz, la paga al arbitrio del comisionista. Este aumenta el tanto de su consignacion, y el propietario de Inglaterra extraordinaria ganancia. Las utilidades se multiplican á la llegada de nuevas remesas de *olandas*, porque todos ansiosos recurren á comprarlas.

Iguales noticias de escasez, ó abundancia en España tienen los dueños de ropas en sus paises, por lo respectivo á las Indias, y suspenden ó aceleran las remisiones de los efectos para embarcar, ó que se provisionen los navegantes segun les acomoda á su conveniencia, siendo el origen, como la práctica lo califica, (y un político

re-

reflexionó en un papel que presentó á la Real junta al principio del siglo), de la retardacion en la salida de las flotas (lo eran de los Galiones) y lo son de todas las expediciones. No han despreciado los Extrangeros paso alguno conducente á sus ideas. Tienen sus Fábricas esparcidas por la Europa, y especialmente en España, varios dibujantes, que estudió el gusto dominante de la moda ó capricho, inmediatamente forman el dibujo, le remiten y se manufactura la ropa. Sus Consules y Comisionistas son otros tantos observadores, que les comunican con fidelidad las noticias. Una docena de cortes de vestidos, batas, medias, piezas de cintas, y respectivamente de los demás texidos, regalados con oportunidad, y á las personas (hay muchas) que se compiten en graduarse inventores de las modas, se lisonjean que nadie se puso primero el tal vestido, aplauden su mérito, su buen gusto, y aun suelen añadir se cortó del telar; son otros tantos arbitrios por donde los Extrangeros logran las utilísimas ventas de todos sus géneros. Nuestros Fabricantes, y Comerciantes no podian (ni aun pueden en el dia muchos) contrarrestar tanto poder, estudio, inventivas, proporciones, y alianzas. Sevilla, Toledo, Granada, Valencia, Murcia, Barcelona, y otros Pueblos fabricaban exquisitas ropas y texidos, mereciendo la Real dignacion (pues se remitian sus muestras á los señores Reyes), y la aprobacion y aplauso de Naturales y Extrangeros. Carecian los Fabricantes de facultades para sostener y acomular un competente repuesto. Es verdad que se repararon las Fábricas antiguas. Se aprendieron las ropas de nueva invencion baxo la enseñanza de los pocos maestros Extrangeros, que en virtud de Real permiso á costa de crecidos dispendios vinieron á España.

Los oficiales y demás operarios trabajaban incesantemente: pero los motivos arriba expresados, que aseguraban el pronto ventajoso despacho de los texidos extrangeros, retardaban el de los nuestros. Ya avisaban los subdelegados la disminucion de telares. Ya participaban su aumento: presentábase un habil fabricante, se le auxîliaba aun con dinero. El mas leve atraso lo arruinaba. El comercio interior, y á los puertos de nuestros texidos para embarcarse, se gravaba con la total exâccion de los derechos de arancel en las aduanas: el del extrangero se agraciaba con rebaxas. La introducion dentro de nuestro mismo continente de Provincia á Provincia de la seda, se pensionaba con fuertes derechos, que recargaban el precio de la pieza de tafetan manufacturada en España, á proporcion de las libras que pesaba. Al extrangero se le exîgia un moderado derecho, de suerte, que una pieza de tafetan, tiro de cincuenta varas de la misma calidad, y número que otra de España, pagaba mucho menos, y por consiguiente podia darla á precio mas moderado. No debemos olvidar la notable diferencia de que la extrangera como manufacturada con abandono del peso, cuenta, marca, y ley, que prescriben las leyes reales y las ordenanzas, consuma menos materia primera, esto es, menos seda, y pagaba menos jornales, todo lo qual era ahorro y ganancia, en vez de que nuestros fabricantes se atemperaban exâctamente á lo mandado. El plantío de moreras descaeció absolutamente por el gravamen impuesto en las administraciones y arrendamientos. El arte de la seda de Toledo, Sevilla, Granada, y sus particulares fabricantes, se hallaban oprimidos de pleytos, ya porque los malos artifices viciaban las establecidas reglas, adulterando

la

la seda en todas sus maniobras, y empeñandose no obstante en el despacho de sus ropas, ya porque los zelos de la jurisdicion real ordinaria con la privativa de la real junta, sus subalternas y subdelegaciones, los incomodaba en competencias y pleytos, perdiendo el tiempo y el amor á las fábricas.

Parece que desde la premeditada restauracion de las artes (en el año 1679) y comercio, todo se ha conspirado contra sus adelantamientos. Protesto con la mayor sinceridad y respeto, no es mi animo agraviar la integridad, zelo del Real servicio y causa pública de los Jueces y supremos Tribunales que los han patrocinado. Es de creer hayan querido tener la gloria de concurrir por su autoridad á unas empresas, que fueron dictadas del amor de los Soberanos á sus Pueblos. Pero lo cierto es, que todos han sido motivos de atrasos y perjuicios á las fábricas, comercio y artes, y lo serán siempre que las jurisdiciones suprema y subalternas, que por instituto conocen de aquellas materias, no sean protegidas con todo el poder de la legislacion. Aun en este punto nos han llevado los extrangeros grandes ventajas, que han contribuido no poco al fomento de sus manufacturas y trafico. Sus Consulados, sus jurisdiciones de Comercio, son miradas con la mayor recomendacion y respeto. Ellos lo publican en sus libros, aplaudiendo la constante observancia de sus privilegios, y quanto deben á la protegida autoridad de sus Tribunales y Juzgados, como se patentificará en su correspondiente capítulo.

No habia en circunstancias tan deplorables otro remedio, que, aunque no lo fuese total, modificase el daño, sino el de reasumir á una mano (digamoslo así) la manutencion de las fábricas, facilitar los con-

su-

sumos, proporcionar que el precio de los géneros Extrangeros se hiciese con no tanto perjuicio, establecer el giro de letras, y finalmente, arrostrar á la navegacion Americana, siguiendo en todos los ramos las máximas de un verdadero comerciante, que son las que interesan al Estado, al Rey, al Reyno y vasallos. Una empresa de tan superior clase y merito, parece la destinaba la Providencia á los cinco gremios mayores de Madrid. No podian en su infancia atreverse á tanto sin especial proteccion, pues aunque no les faltaba todavia, no habian podido adquirir el comun concepto. Sin cumulo correspondiente de caudales, sin conocimiento extensivo en el comercio, y sin otras proporciones, hacian lo bastante en sostener la prohibicion de que ningun otro que no fuese de su comunidad, pudiese traficar permanentemente, y que se observase la demarcacion y señalamiento de géneros, que á cada gremio le tocaba. Fuese robusteciendo el cuerpo: su buena fe y conducta, le grangearon la confianza pública, y el mayor patrocinio en el gobierno. Ampliaron sus Ordenanzas, se aprobaron, confirmando las antiguas por la Real cédula de 17 de Septiembre de 1741. Observese que ya la citada Real Cédula es referente *á servicios hechos en las urgencias de la corona, con zelo, lealtad y desinteres*. No puede darse un título mas calificativo del mérito de los cinco gremios. Es menester confesar su actividad, atendidas las circunstancias de los tiempos poco favorables al comercio. Desde el año de 1683, que como se ha referido, debe reputarse el fundamental origen del establecimiento de los cinco gremios hasta el de 1713, en que se celebró la paz de Utrek, intermediaron muy pocos, que no fuesen de guerra. Despues hasta la paz de Aquisgran año de 1748, fue-

fueron freqüentes los rompimientos, y alguno por dilatado tiempo. Estos constantes hechos, ofrecen entre otras, dos poderosas reflexîones. Una, que siendo la guerra impedimento á los progresos del comercio, le superaron los cinco gremios con tanta prosperidad, que fueron capaces de *executar servicios en las urgencias de la corona, con zelo, lealtad y desinteres*, clausulas de la referida real Cédula.

La otra reflexîon es bien clara. Las urgencias de la Corona fueron notorias: y la obligacion de los pueblos y vasallos, indudable. No bastaban las comunes contribuciones; se hacia preciso el imponer otras de nuevo, de lo que redimieron los gremios á la nacion, dedicando ó aprontando caudales para las urgencias de la corona. Genio activo, aplicacion, serio exâmen, meditacion en las empresas, conocimiento de la ciencia de comercio, espiritu y constancia, son las calidades que todos los políticos exîgen en un verdadero comerciante, calificándole con estos títulos por un miembro importantísimo de la sociedad y merecedor de las comunes estimaciones. Sin duda todas aquellas qualidades se hallaron y se encuentran en el gobierno de los cinco gremios mayores, pues á pesar de los impedimentos de la guerra, pleytos que sostuvieron para la observancia de sus Ordenanzas y de la oposicion del tráfico extrangero, prosperaron de tal modo, que pudieron hacer suplementos á la corona. No tengo individual instruccion del gobierno de los cinco gremios en aquellos tiempos: mas debo opinar, que experimentarian en varias negociaciones sus quebrantos, y es loable su espiritu en no haber desmayado. Empeñáronse en extender sus giros. Establecieron fábricas en Valencia, y acreditaron que estaban instruidos radi-

cal-

calmente en la ciencia del comercio, pues se aplicaron á executarle activo, con manufacturas del Reyno. Hicieron el gran servicio de encargarse en las reales fábricas; dudo hubiesen ganado mucho: tal vez perderian por el estado en que se hallaban: pero la Nacion adelantó considerables ventajas por la manutencion de tantas familias, quantos fueron los operarios; y aun qundo hubiese lucrado, no se degrada el hecho de la calidad de servicio.

Utilísimo comercio (oponian los politicos) aquel en que lucran los particulares, y la nacion no pierde. Mas recomendable es si como en nuestro caso ésta tambien participa de las utilidades: siempre fue loable empeño. ¡Oh que gozo hubieran tenido los sabios Señores Ministros patriotas, amantísimos del real servicio y causa pública, si hubiesen alcanzado tan floreciente establecimiento y manutencion de fábricas, suspiradas en sus conferencias y propuestas en las consultas desde el año de 1679! Lamentaban (aquellos verdaderos ciudadanos) las muchas dificultades que conocian insuperables. Puede haber personas inclinadas á su establecimiento (asi discurrian); pero sin fondos. Tal vez se encontrará uno y otro: pero faltará constancia, pues la falta del consumo por el preferible concepto de las extrangeras, que desmayaran. Desempeñaron los cinco gremios mayores los nobles patrioticos deseos de la real junta, proferidos desde el año de 1679 que fueron, inclinacion á fábricas, su establecimiento, caudales, actividad, constancia y consumo. Su espiritu ha vencido todas las dificultades: lograron el proyecto: las tiendas se hallan en la mayor parte provisionadas con géneros del país. No se ciñen los cinco gremios á sus fábricas. Fomentan las de otros, consumiendo sus manufacturas. Conociendo las ven-

ventajas del Comercio Americano. Le emprendieron: establecen su casa en Cadiz, Mexico y en otros parages, despachan navios, alternan las prosperidades con las desgracias: no los intimida la adversidad: animalos la felicidad de algunas negociaciones, y confian, y debe desearlo la Nacion, el que prosperen sus sucesos. El Rey, Estado, la Nacion y los Vasallos, se interesan en ello, y por lo mismo (repito) todos estamos obligados á concurrir á sus logros.

Evacuada ya la breve pintura de la anterior situacion de nuestro comercio y fábricas; é insinudo el ligero bosquejo de los adelantamientos del de los cinco gremios mayores, que fundadamente hace confiar rapidos, felices, continuados progresos: pasemos á demostrar la importancia de este cuerpo á la sociedad y sus ramos. Se exâminará si su trafico es util á la Nacion, y si sus empresas son ventajosas. Se apurará si su conducta es arreglada á las maxîmas verdaderas de Comercio. Al mismo tiempo se propondrán algunos puntos que sean instructivos á la generalidad del giro y las ulteriores exênciones, que pueden auxîliar á su mayor fomento y permanencia. Protesto de nuevo, no me induce la adulacion ni otro algun respeto, ni abogado ni consultor, ni personalidad alguna he tenido ni tengo con los cinco gremios. El amor al Rey y causa pública son el norte de mis tareas. Excito el aplauso del público y su atencion á favor del comercio, agricultura, fábricas, artes, y sus individuos que han adquirido merito. Sin embargo de ser Cadiz mi amada Patria, no excuso el manifestar los reparos que ofrece su trafico: esto es prueba de mi indiferencia é imparcialidad.

CAPITULO IV.

Los cinco Gremios mayores en su giro y negociaciones observan en quanto lo permite el actual sistema las máxîmas de un verdadero importante Comercio.

Observando el mismo metodo que me he propuesto desde el principio, serán el primer objeto sus ordenanzas, aprobadas á consulta de la Real Junta en el año de 1741, cuyo contexto hace ver un tráfico establecido, segun las circunstancias del tiempo, baxo las reglas de la buena fe, y con objeto á la conveniencia pública. Este cuerpo se ofrece, y facilita por su instituto, á consumir los texidos de las fábricas de España, de que han de surtir sus tiendas, como expresamente se deduce de las ordenanzas respectivas á cada comunidad. Este es un beneficio conocido á nuestros fabricantes, (aun desde entonces) y uno de los medios de adelantarse. Si alguna vez, ó muchas, la falta de compradores desanimó á los Gremios á que se hiciesen cargo de grandes partidas, ó no se atrevian á tomar las que los fabricantes les conducian, no les era imputable el perjuicio de nuestros artifices. El daño derivaba de otros principios. El capricho de los consumidores, por los generos extrangeros, el precio mas equitativo de estos, por no trabajados segun las calidades prefinidas por leyes y ordenanzas, la precision de nuestros fabricantes de antemperarse á ellas, y el no haberse podido contener la introduccion de aquellos texidos defectuosos, fueron la causa.

Los cinco Gremios mayores (y esto basta para su mérito por el interés de la causa pública) se presentaron dispuestos en quanto pendiese de su parte,

á facilitar el despacho de nuestros generos, surtiendo sus tiendas. Hasta alli llega su arbitrio. Si los fabricantes no podian sufrir la dilacion de las ventas, tampoco podia obligarse á que los Gremios arriesgasen su caudal á grandes compras, con la incertidumbre del despacho. Tambien se surten de generos extrangeros: es verdad: pero era menester (y lo será siempre) atemperarse al gusto de los consumidores. Estos los prefieren á los del Reyno. Es grave daño, es un mal digno de llorarse; pero aconsejando los políticos, que un daño irremediable absolutamente, ó no facilmente, se procure suavizar, constandole sus progresos; parece que en la institucion de los cinco Gremios mayores, encontramos verificado el arbitrio. Supongamos que cada uno, ya fuese natural, ya extrangero, tuviese libertad de vender generos en su casa de pie fijo, y por menor con la libertad de la entrada de los de fuera del Reyno, y la de que estuviesen bien, ó mal condicionados. En tal caso entre otras fatales conseqüencias resultarian, la primera: Se poblarian Madrid y los Pueblos vecinos de extrangeros transeuntes, cargados con sus paquetillas las mas infelices, y trayendo requas los acaudalados, y nos inundarian de sus generos adulterados, que como tales venderian á precio comodo, harian caudales, y retornarian á sus Países con el oro y plata de España, substituyendoles otros, ó regresando los mismos con nuevos texidos.

Los extrageros son por genio viageros. No se detienen en las distancias é incomodidades del camino. No son los Españoles menos activos, viajando de unas á otras Provincias, y aun fuera del Reyno; pero es en aquellos por la necesidad mas comun. En las Indias nuestros pequeños comerciantes, se inter-

nan tierra adentro, á muchos miles de leguas, atropellando los riesgos de los Indios bravios, animales feroces, y demás que son notorios. A exemplar, pues, de como hacemos el tráfico con los naturales de las Indias, situados á distancia de las capitales plazas de Comercio y Puertos, harian con nosotros los traficantes extrangeros, establecerian otros sus casas, y todos serian canales por donde saliese el dinero, y toda la utilidad á sus Países. ¿Debemos confiar que estos traficantes acudiesen á surtirse de nuestras fábricas? ¿ocuparian acaso nuestros artistas? No por cierto. ¿Pues qué golpe mas fatal, y executivo contra nuestros fabricantes pudieran inventar los extrangeros, zelosos de nuestras proporciones á la mayor felicidad? ¿Quién consumiria las manufacturas del Reyno? ¿Quién se animaria á lebantar telares? Lloremos el que no tenemos los bastantes al total surtimiento, lamentemos las extravagancias del capricho, resignemonos á la necesidad de provisionarnos en gran parte del extrangero: pero dexemos algunos margenes á que se consuman nuestros texidos, y se fomenten los artifices. Suframos el que los extrangeros comercien por mayor, tengan sus lonjas cerradas, bien abastecidas; pero el tráfico por menor, que es el diario y preciso, disfrutelo la nacion. Este es el uno de los obgetos del instituto de los cinco Gremios, que no puede verificarse de otro modo, que limitando la libertad de vender á la incorporacion de cada comunidad, demarcacion del sitio, afianzamiento de fondo, y demás condiciones prefinidas por sus ordenanzas. Nuestros cinco Gremios siempre se han surtido en lo que ha sido posible de las fábricas del Reyno, hoy mas que nunca, y asi difunden su beneficio á

nuestros artifices. La segunda fatal conseqüencia, que resultaria de la citada libertad, seria el que nos dexarian los extrangeros el mas pequeño renglon de utilidad, pues gozarian aun de la que rinde la venta por menor, y su importe saldría indispensablemente fuera del Reyno.

Cotegemos aquel posible caso en sus resultas, con las de la actual constitucion. Aquellos extrangeros habituados á una vida frugal, y á todas las reglas de economía, esperanzados á costa de seis ú ocho viages á en España, situarse en su País con descanso: hasta el último real de plata lo estarian para llevarselo quando regresasen. Siguiendo su económica idea, se ajustarian á comer en una hosteria por quatro, ó cinco reales vellon, no tendrian mas casa que la precisa para tener sus generos, tienda, ó pequeño almacen; y finalmente, estudiarian los posibles ahorros sin dexar en España ni aun la utilidad de mantener familia, casa poblada, y consumir sus frutos. No se crea esto imaginario, el concepto se acredita con la experiencia. Me constan muchos exemplares en Cadiz: juzgo no faltan en Madrid entre los pequeños comisionistas que cada semana se nos aparecen. Consumen y gastan lo que no pueden excusar. Es igualmente constante que no pocos extrangeros de esta clase (los he visto) vienen á España desnudos, sin mas que la ropa muy precisa, economizando aun en lo que toca á algun decente porte de sus personas. No vitupero su conducta; la aplaudo. La economía es renglon de ganancia; pero refundiendose en daño de la nacion, debe reproducirse por uno de los que seguirian á la declamada libertad.

Volvamos los ojos á los cinco Gremios mayores, sin contraernos por ahora á otro tráfico que el

de por menor. Esta utilidad se halla gravada con la carga de las Reales contribuciones y derechos de los consumos. Mantienen familia y casa poblada. No se visten con profusion (lo que es muy loable): pero sí con decencia. Todos los gastos circulan y quedan dentro del Reyno, y la nacion por una especie de fluxo y refluxo político, vuelve á recibir aquello mismo que dispendió en el renglon de la utilidad de los Gremios en la venta por menor. Dentro de la España nuestros compatriotas, inducidos de la necesidad ó codicia, visitaban las sedas, daban falsos tintes, texian sin regla, aderezaban los texidos, y traficaban de Pueblo en Pueblo para la venta, que como á precio mas infimo, que los generos trabajados segun arte, la lograban con facilidad, en perjuicio de los buenos fabricantes. Buscaba el comprador incauto el texido de tal determinada calidad, y el vendedor fraudulento se lo daba de distinta.

Son muchas las causas seguidas en varios tiempos por los artes mayores de la seda de Sevilla, Granada, y otras Ciudades contra los tales malos fabricantes. Este desorden derivaba de la libertad, que sin embargo del zelo de los respectivos Magistrados, se adoptaban, y que para remediarlo en parte, han sido precisas repetidas fuertes providencias. Si se han experimentado tan perjudiciales abusos, originados por los mismos naturales, cuyos vecindarios ú domicilios no se ignoraban, y por tanto la mayor facilidad al castigo y á la reintegracion del daño que causasen con su malicia, fraude, ó engaño, ¿qué no debemos rezelar de los extrangeros, y demás libres traficantes sin domicilio, arraigo, y finalmente forasteros, circunstancias todas que hacen imposible su seguimiento? Todos estos peligros de la mala fe, dolo

y

y engaño, cesan en la institucion de los cinco Gremios mayores. Presentan al comprador el texido de la calidad que apetece, se empeñan en tener generos bien condicionados. Es su credito, buena opinion y reputacion, su mayor caudal. El mas remoto peligro de la contravencion á un punto tan importante, se precauciona por la ordenanza undecima, castigando con la exclusion de la comunidad al que en ello incurriese. La demarcacion de los sitios que señalan á cada Gremio por la ordenanza segunda, es utilísima á la causa pública, interesada en que puedan las tiendas ser facilmente visitadas por las personas á cuyo cargo corra este cuidado, y se hagan las compras con publicidad, y no se estravien ó vendan fraudulentamente generos adulterados, y aun introducidos de contrabando, en lo que se perjudicaria la Real Hacienda.

Al propio fin conspiran las ordenanzas 16. y 23. relativas á la demarcacion de los longistas y demás puntos que previenen. La libertad de vivir á su arbitrio, ocasionó los desordenes arriba precavidos, y el de avecindarse en las casas inmediatas á los Embaxadores, y Ministros Extrangeros: de cuya vecindad abusaban para la fraudulenta introduccion y venta de los generos, asociandose con los criados, amparandose de sus casas, ú ocultando las mercaderías en sotanos ó cuebas. La demarcacion es el unico remedio á conservar los intereses del Real Erario y causa pública, y que se halle la sociedad cerciorada, de que tiene asegurada en sus compras, y ventas la buena fe y legalidad de los contratos, calidad de los generos, su precio, &c.

La libertad que exîge el Comercio, no se ha de entender absoluta. Ha de sujetarse á las reglas con-

ve-

venientes á la constitucion del estado. La no fundada interpretacion que se dá á la *libertad*, rompe en declamaciones contra los Gremios y otras Compañías, ó Comunidades exclusivas. Las condiciones que prefine la ordenanza decima, para poder qualquiera abrir tienda, y hacer por sí mismo el Comercio, se interpetran por algunos como grillos contra la *libertad*. Omito las distinciones de la *libertad*. Quiero conceder que sea coaccion, sujecion, &c. Pero no el que sería mas conveniente la *libertad* en el sentido que la adoptan sus partidarios. La demarcacion, que es la condicion primera, se ha procurado persuadir ser convenientísima al público, como la separacion de los generos. La práctica de diez años (es la segunda condicion) en alguno de los cinco Gremios, es importantísima. El Comercio consta de muchos ramos: es ciencia: necesita un formal conocimiento, é instruccion, que no es posible adquirirse sin el correspondiente estudio y tiempo. La comprehension con toda individualidad de los generos, parages de sus fábricas, calidad, mérito, precios, su ancho, consistencia, peso, ley, medida, y demás particularidades que los distinguen y califican, son todos puntos, que no puede comprehender y conocer un mancebo en breve tiempo. Quando conviene sostenerse en la venta sobre el precio de factura, y quando perder de su principal, ó porque ya pasó el curso de la moda, ó porque es antigua, ó por otros prudentes motivos; es materia que pide práctica y repetidas experiencias, y estas dilatado plazo.

La formacion de una factura, distinguir lo que es costo principal, lo que son gastos acumulados, é inexcusables, derechos, contribuciones y lo que

son

son ganancias, valuando el interés del dinero, y el riesgo si se fia el genero; son todas consideraciones que las fortalece el tiempo, y no pueden solicitarse en un dia. El llevar las cuentas con los correspondientes, y los libros con la formalidad que prefine la ordenanza doce, no es asunto de pocos meses. Todas estas circunstancias, tareas, aplicacion y estudio, constituyen á un habil instruido Comerciante, y son partes de la ciencia de Comercio. La economía en su tráfico, contentandose en ganar un quatro por ciento: la modestia, y sufrimiento con los compradores imprudentes, el buen rostro y agasajo con los impertinentes, que para comprar una vara de genero hacen revolver toda la tienda; son hábito y conducta que no se adquieren sino despues de haber vencido por mucho tiempo los naturales impulsos de impaciencia, é irritacion, y todo es muy conducente á prosperar en el Comercio, pues se adquiere la inclinacion de los compradores, y la buena opinion.

Se suele aplaudir el agrado con que los Extrangeros venden sus vagatelas, aun conociendo que es un puro artificio no pocas veces: luego el habituar á nuestros jóvenes á la misma práctica y moderacion es muy loable. Los juveniles ardores no se corrigen en breves dias, necesitan repeticion de actos de sufrimiento. Estos mancebos han de ser algun dia individuos de una sociedad, á quien el Rey y Público le tiene entregadas graves é importantes confianzas. Han de contrarrestar por su parte el tráfico Extrangero, y sus ideas. Y en una palabra, han de hacer un Comercio ventajoso á la nacion, y merecer el nombre de Comerciantes verdaderos, é instruidos. No puede llegarse á tal término sin la precedente prolixa educacion, é instruccion. Durante su

 tiem-

tiempo averiguan sus patronos ó amos su conducta, ó para corregirla, y evitar el que se precipiten quando se manejen por sí mismos, ó para arrojarlos de su compañía, si no se enmiendan, ó finalmente retardar su recepcion en el Gremio, redimiendole de un individuo, cuyas costumbres pudieran desacreditarle. Siempre que degrademos al Comercio de su clase de ciencia, ú ocupacion, que requiere estudio, desviandonos del comun dictámen de los mas famosos políticos, y que creamos que solo consiste en comprar por quatro, y vender por cinco, sin conocimiento de lo que se hace; el término de seis meses sería excesivo: pero debiendo conformarnos con el concepto de las demás Naciones, y con aquellas máxîmas que ofrezcan mayores ventajas á la sociedad, verificables en un Comerciante instruido, y que de ningun modo se logran en quien no tenga aquella educacion, habria de opinarse justa la coaccion de los diez años, que se impone á la libertad del tráfico.

La experiencia confirma el pensamiento. Muchos Comerciantes acaudalados de Cadiz envian á sus hijos con anchetas ó cargamentos por su cuenta á las Indias, y aunque siempre van recomendados á otras personas, porque la edad los introduce á profusiones, van y vuelven sin haber hecho progreso, ni adquirido útiles conocimientos en el Comercio, siendo muy raro el que saca algun aprovechamiento de su ensayo ó enseñanza. Regresado, ó abandona la carrera, ó si sigue su tráfico es prestando unicamente el nombre, precisado á valerse de escritorales, ó tenedores hábiles de libros. ¿Qué ventajas resultan á la sociedad de semejantes individuos? No nos contraigamos á los perjuicios que á su casa, y al público puede ocasionar su conducta. Ciñamos la reflexíon al solo interés

de

de su inutilidad, ó por mejor decir al interés que pierde por ella la comunidad. Este joven solo oye de paso en el escritorio de su padre, las facturas, polizas, conocimientos de cargues &c. ni las conoce. Los libros ni los abrió; muere el padre, se arruinó la casa. Si quiere seguir el Comercio, le contiene su ignorancia. En ambos casos pierde el público un vecino útil, que le habria hecho grandes servicios, con adelantamiento de su particular fortuna, si se hubiese educado en un escritorio, ó en una tienda de los Gremios de Madrid.

Los diez años por el contexto de la misma ordenanza se suplen y dispensan, *siempre que esté hábil para el Comercio, por haberlo practicado en otros Reynos, Provincias, ó Ciudades de éste.* Esta es una ampliacion de la decantada libertad, deduciéndose que los cinco Gremios mayores no prefinieron los diez años por pension, por servirse de los mancebos, ó por condicion gravosa, y que los fastidiase, sino por haber opinado prudentemente ser el tiempo necesario á una regular capacidad para poderse instruir. Computada la edad en que entran de mancebos, con los diez años que prefine la ordenanza, es (por punto general) la que el derecho exîge, para manejar su caudal, acciones &c. ¡O que importantísimo sería el establecimiento, de que ninguno pudiese emprehender la navegacion Americana, á menos de haber sido educado en un escritorio, ó en una tienda de los cinco Gremios mayores! Singularizo las de esta comunidad, porque tienen mas proporciones de instruirse, y sus amos mas cuidado, que en otras del Reyno, y por la calidad de haber de ser Españoles, y formalidades de limpieza de sangre, que previene la ordenanza octava, y no se hallan por reglamentos en

donde no son cuerpo como en las tiendas de Cadiz. No dudo que sus amos cuiden de ello, pero carecen de la circunstancia de ser ordenanza. El caudal de veinte mil reales vellon, hoy se ha aumentado á mas, que es la tercera condicion, y es utilísima para responder de las comunes contingencias de desgracias, malos sucesos, y de reintegracion, ó indemnizacion de daños, si fuese por alguna mala versacion á ello condenado el tal individuo, á mas de servir tambien á la responsabilidad de las gruesas cantidades, que les confia el público.

Rompanse los candados (que así llaman á las prudentes precauciones) justamente impuestos á la libertad absoluta. Abra su tienda qualesquiera, si estuviese en los barrios y sitios retirados: nadie le averigue si es ó no inteligente, su origen, vecindario, estado, costubres &c. supongamos este sistema. ¿Quáles serían las resultas? Omito muchas: bastan las siguientes. Primera, la dificultad ó imposibilidad de pagar las contribuciones: esto es, cobrarselas. Segunda, la dificil averiguacion de los fraudes en la introduccion, y mal condicionado de los géneros. Tercera, el riesgo de que engañase al comprador. Quarta, el que ninguna plaza ni casa de Comercio de los Paises extrangeros tendrian fianza, ni aun dentro de España en sus giros. ¿Podia sobstenerse muchos años un Comercio tan absolutamente libre, hacer servicios al Rey, y causa pública, fomentar las Fábricas, circular el dinero, y mantener expediciones Americanas? No por cierto. Se infiere precisamente, que lejos de que la reclamada libertad animase la industria, arruinaria la tal qual que á costa de tantos desvelos en los soberanos dispendios del Real Erario, zelo de sus Mininistros, y costos, hemos

mos recuperado. Llegará el dia en que los cinco Gremios mayores se hagan árbitros de todos los caudales del Reyno. No correrá la moneda, sino entre sus individuos. Estas é iguales expresiones profieren sus enemigos. Algunas he oido. Me he alarmado é irritado como buen patriota. ¿Dónde, cómo, ó por qué título se harán los Gremios dueños absolutos de todo el Comercio? ¡O proposiciones dignas del mas severo castigo en quienes las prefieren! La venta privativa de sus comunidades, es la unica exclusiva que se halla en su tráfico. Es convenientísima, como se ha procurado persuadir, é importaria se explicase la mayor vigilancia á averiguar, si ciertos pequeños comisionistas, que corrian por Madrid Extrangeros (é ignoro si hoy subsisten) se atemperaban á las ordenanzas relativas á los longistas, y á los individuos de los Gremios, situándose en los sitios prefinidos á aquellos, y á no vender por menor, y si efectivamente exîsten semejantes pequeños traficantes. La exclusiva de las ventas y privativa de cada Gremio, y su institucion, es establecimiento igual en Francia, é Inglaterra, y en otras Naciones. Recordemos las máxîmas elementales de un ventajoso Comercio, y exâminemos si las desempeñan en quanto es posible los cinco Gremios mayores. El Comercio de extraccion (es el activo), las manufacturas del Pais es sin duda importantísimo á la Nacion, y á los particulares: tal es (dice un político) el que hacen los Ingleses con los paños del Condado de Yorex, bayetas de colchetes, y otros géneros fabricados con lanas de Inglaterra.

Los cinco Gremios mayores hacen igual importantísimo tráfico de las ropas de seda, que mantienen en Valencia, embarcando á las Indias crecidas parti-

tidas, pues en las flotas y expediciones pasaban ahora dos años de mas de nueve millones de reales, valor de España, lo embarcado. Para las mismas empresas y surtimiento de sus tiendas, se valen de las ropas, géneros, y efectos del pais, que facilitan las Reales Fábricas, los otros Fabricantes de Valencia, Barcelona, y otros Pueblos, en quanto es posible á su consumo. El Comercio que facilita la extraccion de los sobrantes, es utilísimo: por exemplo (habla de la Inglaterra), el que se hace del alumbre, cueros, estaño, carbon de tierra &c. Los cinco Gremios mayores desempeñan esta máxîma practicando embarques de frutos, y aunque exportan porciones de lanas, no estando en su arbitrio el que no se hiciese la extraccion, que solo puede evitarse, si se aumentasen las Fábricas de dicha especie, grangean para el público entre otras dos utilidades. Primera: que con el valor de lanas, valancean el de las mercaderías de que nos surtimos, y necesitamos, y es tanto menos oro y plata que sale de España. Segunda: tener alli aquel fondo para el giro de letras, por cuyo medio el dinero que deberia extraerse á fin de pagar las tales libranzas, queda en España: cuya sociedad no se desprende de la moneda que deberia expender en cambio de las mercancías, y por repuesto á las letras.

Esta negociacion y giro es tanto mas conveniente, quanto es mas alto el cambio, segura y acreditada la firma, escasez, ó abundancia del dinero. Los cinco Gremios á mas de su correspondencia establecida en Londres, Amsterdám, y Amburgo, con casas españolas, tienen crédito en toda la Europa. Sus letras son recomendables, cuyas circunstancias agregadas á los exîstentes fondos, á saberse aprovechar

de

de las oportunidades, y á no librar jamás necesitados, les hacen ó producen considerables utilidades, que se refunden en el todo de la sociedad. Es indudable, que no nos hallamos en disposicion de abastecer con nuestras Fábricas el continente de España. Mucho menos los vastos dominios Americanos. Por conseqüencia, mientras no variamos sistemas, ó por mejor decir lo establezcamos, nos habremos de resignar al gran pasivo Comercio á que nos vemos obligados. Este es en el dia un mal necesario. Ni los cinco Gremios, ni aun quando se estableciesen otros cuerpos, con iguales fuerzas, son capaces de contrarrestarle: pende de otros principios, que quizá tocaré en adelante. Todo lo que en estas comunidades pueden executar lo practican, que es modificar el daño de este tráfico pasivo, haciendo venir los géneros extrangeros por su cuenta, ya sea con destino á embarcarlos á Indias, ya de venderlos en Madrid, donde tienen sus lonjas y almaces, del que segun necesitan se surten.

Esta operacion priva al Extrangero, y dexa á la España las siguientes utilidades. La comision que lucraria el comisionista Extrangero, residente en España, si se surtiese de sus almacenes. Alguna ventaja en la compra por ser al contado, ó al cambio de frutos, ó al de alguna letra para este Reyno, ó al crédito, por serlo tanto el de este cuerpo. El memosprecio de la mercadería, es menos moneda en el pais extrangero, y se refunde en la circulacion dentro del nuestro. Hábiles negociantes los Gremios, esto es, su Diputacion y Apoderados de cada comunidad, pues los demás no tienen manejo en el gobierno, por las noticias de sus correspondientes, y por las comunes del Comercio, se instruyen cada correo del valor del cambio, y dan letras ó toman

le-

letras, segun les acomoda, para pagar aquellos mismos géneros comprados. En una palabra, no le queda al Fabricante Extrangero otra utilidad, que la que adquiere en su primera venta, y todos los adelantamientos de la negociacion, que aunque por pequeños renglones, en gruesas partidas, importan muchos miles, se refunde á beneficio de los cinco Gremios mayores, y por consiguiente de la Nacion.

Pasemos ya al Comercio Americano, que hace este cuerpo; pero antes es conveniente recordar la situacion del tráfico extrangero, con respeto ó con terminacion al mismo Americano, por cuya comparacion conoceremos no solo las ventajas que rinden al Estado, y público en dicho giro los cinco Gremios; sino las que se les han privado, ó rebaxado á las Naciones. Francia, los Estados de Flandes, Inglaterra, Olanda, y otros Paises extrangeros, tienen á porfia y empeño establecidas en Sevilla, y Cadiz sus casas de Comercio, y en calidad de compañías, sirven tambien de comisionados á otros de los mismos Estados, que remiten sus géneros y efectos á España. De suerte, que las correspondencias que tienen en las referidas plazas, equivalen á la casa establecida en Cadiz. Todo el empeño es el Comercio Americano, por ser el que facilita mas seguros útiles consumos. Para disfrutarle, prescindiendo de los arbitrios tocados arriba en proporcionar, ó retener las remesas de los géneros, se valen los Extrangeros entre otras de las siguientes negociaciones. Primera: si las noticias de las Americas esperanzan ventajoso despacho de tales ó tales rentas ó renglones, los embarcan por su cuenta en cabeza de un Español, á quien pretestan, que intentan favorecer, sin dexarle mas utilidad, que la de la comision y venta.

Se-

Segunda: si no conceptuan favorable y útil consumo, dán las mercaderías al fiado (ó arriesgo), sobrecargándolas hasta el ultimo maravedi, incluyendo todos los costos y ganancias. Ambas negociaciones les rinden considerables utilidades en perjuicio del Estado, pues son otro tanto oro y plata, que sale fuera del Reyno.

Los Españoles aplicados á la navegacion, y que no tienen otro arbitrio, se miran precisados á sufrir la dura ley que les impone el Extrangero. Ha llegado su despotismo á tanto grado, que algunas veces han condicionado rebaxa de la práctica acostumbrada, encomienda, ó importe de comision. Otra de las negociaciones (tercera) es dar dinero á riesgo, aprovechando las favorables oportunidades del premio. No les es menos interesante la de la habilitacion de los expedientes, si el dueño del navio no tiene por sí las correspondientes facultades. En algunos navios tienen (segun se puede fundadamente conjeturar) participacion, ó propiedad absoluta, la qual utilidad es grande, pues lucran en la parte que tienen de interés todos los aprovechamientos, y usan ó como dueños únicos, ó como participantes del mayor despotismo. No culpo semejante conducta: es loable á todo Comerciante que procure aprovechar todas las proporciones. No rehusan los mismos AA. Extrangeros confesar quanto debe el aumento de su cormercio al que hacen de nuestras Indias á nombre de Españoles. Tampoco podemos redimirnos, y mucho menos antes (en los años pasados) de semejantes extraordinarios perjüicios. Es muy natural que siendo los Extrangeros árbitros de nuestro tráfico Europeo y Americano, prefiriesen (y de ningun modo se valiesen de las nuestras) sus manufacturas.

En el despacho ó expedicion de las de su Pais, lucran la comision, y utilizan la nueva negociacion, si las embarcan por su cuenta, lo que no pudieran verificar si comprasen ropas nuestras. No se crea temerario el discurso. Un comisionista exerce tantas personalidades, quantas piensa, que pueden dexarle ganancia. Un letrado de mas de trece años en Cadiz, dirigiendo muchas dependencias, habrá tenido freqüentes motivos de instruirse. En las cuentas se coloca el renglon de corretage, que no hubo, ó que fué la mitad de lo práctico, y se carga por entero. Se suele preferir la negociacion por mano de un corredor, con la condicion de que le ha de perdonar (por exemplo el vendedor) el corretage, ó le ha de rebaxar. El pobre corredor por no perderlo todo se resigna, y aun aquella pequeña utilidad, cede en beneficio del Extrangero. Lloremos con lágrimas de sangre el exceso á que ha llegado nuestra triste situacion. Yo me acuerdo que al apresto de una flota, eran todas las casas una escuela de la industria, haciendo camisas, calcetas, y todo género de ropa blanca; ensartando abalorios, ó cuentas de vidrio, atareandose las costureras dia y noche. Aun las hijas de las personas mas acomodadas se exercitaban, no solo por divertir la ociosidad, sino por la utilidad que su aplicacion les rendia, y guardaban como peculio propio para sus alfileres. ¡Quantas viudas huerfanas é infelices se vestian con aquel sufragio, ó aseguraban la comida por muchos dias! ¿Sucede hoy lo mismo? ¡O dolor! Las camisas, calcetas, y otras ropas vienen hechas de los Paises extrangeros. No solo se quebranta en ello una ley Real (1), sino que se defrauda

(1) *Ley 62. lib. 6. tit. 18. de la Recopilacion.*

da á los naturales de una utilidad á que tienen incontestable derecho. Desengañemonos, no hay renglon el mas pequeño que no aprovechen los Extrangeros. Nos dexamos sorprender de sus caricias. Sus mesas espléndidas (costeadas por muchos interesados, y por consiguiente poco ó nada gravosas) y agasajos, son lazos y prisiones que esclavitúan nuestra diferencia y arbitrios, de que se valen para captar la voluntad de los que no puede obligar la necesidad: sus generosidades terminan á su mayor utilidad y perjuicio nuestro.

Timeo Danaos & Dona ferentes.

Admira y aun escandaliza, que no falten presumidos políticos que opinen por justa la participacion de los Extrangeros, directa ó indirectamente en las Indias, graduando por irregular su exclusiva. Aunque esta preocupacion, ó lisongero dictamen, ó despreciable disculpa de los afectos á quanto es extrangero, y desviados de lo que es de la patria, es agena de un buen Ciudadano, y merece castigo el que la pretendiese sostener, por ser contra las leyes, Reales órdenes, y acordado en los tratados de Paces, Navegacion, y Comercio; sin embargo los tales criticos, apasionados á las máximas extrangeras, deben saber (lo que no ignoráran si se aplicasen á una fundamental lectura) que todas las Naciones que tienen dominios en las Indias, tienen establecida igual prohibicion, y sus AA. políticos la conceptuan convenientísima. Ni directa ni indirectamente, ó á cabeza de Españoles pueden comerciar los Extrangeros en nuestras Indias. Verdad es, que nos debemos por falta de Fábricas prevaler de sus géneros, pero es-

te vicio real. . . . . . debe purificarse con trasferirse la propiedad á un natural. Este es el concepto, bajo el que se permite la navegacion de sus ropas. Todo lo que sea desviarse de ello, es infraccion á la ley. No me atrevo á decir si merezca aplauso, ó sea reprehensible la decantada observancia de los Españoles, sobre el secreto en las confidenciales negociaciones.

La Patria, la Ley, la conveniencia pública, y de los particulares que forman la sociedad del Reyno, son respetos muy recomendables. No profiero mi dictamen, porque es riguroso. Verdad es (vuelvo á repetir), que necesitamos de sus géneros; pero tambien lo es, que los Extrangeros los fabrican para venderlos; pues á no consumirlos cesarian sus Fábricas. Embarquense enhorabuena: pero trasferido el dominio á un Español, que disfrute de todas, ó las principales ventajas del tráfico Americano. Nos imponen la ley del surtimiento de sus manufacturas, por la escasez de las nuestras. Impongamosles nosotros la precision de no tomarlas de otro modo, que por venta. No recelemos la falta de surtimientos. No han de abandonar sus telares. Despacharán irremisiblemente sus géneros. Es un ramo importantísimo su Comercio en España. De ningun modo pudieran quejarse, pues saben les está prohibida la navegacion por su cuenta. Los Extrangeros tienen formado su sistema de Comercio, compuesto de diferentes ramos y resortes, que le sostienen, y hacen circular, llamandose (digamoslo así) unas á otras, ú concordándose las negociaciones.

„Consideremos (dice un político) por un mo„mento todas las riquezas del Universo, y los me„dios de que cada estado se sirve, para conservar y

„acre-

„acrecentar las suyas. Las riquezas consisten en fon„dos de tierra, bienes raices, y en efectos movibles. „Aquellos son poseidos por los habitantes, y esta „clase de riqueza pertenece á cada Estado en par„ticular. Los otros efectos movibles que consisten „en el dinero, pagares, letras de cambio, acciones „sobre las sociedades ó boxexeles, y las mercaderias, „ropas, artefactos &c. pertenecen á toda la socie„dad en general, á todo el mundo que baxo este res„pecto se considera un solo estado, del que todas „las Sociedades, Reynos y Repúblicas son miem„bros. Supuesto este principio, el Estado que po„see mas efectos movibles, es el mas rico y poderoso."

Algunos Reynos poseen extraordinaria riqueza de los tales bienes, adquirida por sus mercaderias, ocupacion de sus individuos, y fomento de la industria. El Estado que recibe mas géneros que los que exportase, empobrece irremediablemente; al par que el que extrae mas de lo que se le introduce, se enriqueze (1). Esta doctrina aplicada á la conducta de los extrangeros, produce dos conseqüencias. Una, que aunque la España sea rica en bienes raices, por la fertilidad de que la naturaleza ha dotado su terreno, benigno clima, y demás proporciones, desde la fatal epoca del trastorno de su comercio y fábricas, se halla decadente su consideracion por lo respectivo á los bienes movibles, ó que propiamente pueden llamarse derivados de la industria, y por precision hemos de perder en la balanza ó cotejo de nuestras utilidades con las demás naciones.

Los extrangeros (es la otra conseqüencia) se tienen formado su sistema sobre la conservacion y au-

(1) *Jornal de Comercio de Brusellas. Mes de Abril de 1759.*

aumento de las riquezas movibles, que consistiendo en las mercaderias, fábricas, y letras de cambio, (á mas de otros renglones) no han de exponerse á perderlos ni á su ruina, excusando la venta de sus ropas, en venganza de que se sostenga la prohibicion de que no se naveguen por su cuenta á nombre de Español. Son demasiado habiles los extrangeros para que abandonen las ventajas de las ventas de sus efectos y mercaderias. Pudiera ser amagasen con escasearlas: pero al fin habrian de ceder, siempre que por nuestra parte no se acelerasen las negociaciones. El sistema, que como se ha referido, se tienen formado los extrangeros, sobre la conservacion y aumento de las riquezas movibles, los ha hecho arbitros de nuestro Comercio Européo y Americano en todos sus ramos. En circunstancias tan críticas, y deplorables á la Nacion, emprendieron los cinco gremios mayores su comercio Americano, navegando con baxeles propios de su Compañía, efectos á ella pertenecientes, y todo por su cuenta y riesgo. No solo embarcan géneros de sus fábricas de Valencia, sino de otras del Reyno; redundando consiguientemente en beneficio del Estado el importe de la principalidad de su valor, fomentándose á su sombra las manufacturas, ocupándose los operarios, manteniéndose las familias, y propagándose la poblacion.

Esta conducta los constituye verdaderos comerciantes, y que se atemperan á las sábias máxîmas de un comercio ventajoso á la Nacion, Estado, y á toda clase de personas, pues directa ó indirectamente, á todas llega el beneficio de las manufactúras del País. Tienen sus casas establecidas en Cadiz y Mexico, con cuyo reciproco auxîlio y comunicacion, adelantan y perfec-

cio-

cionan sus negociaciones. Las correspondencias en otros parages de las Americas, son medios conducentes á la prosperidad de su trafico. No queda ramo que no adopten de las muchas negociaciones que se ofrecen en una expedicion Americana. Giros de letras, remision de frutos á los Paises extrangeros en cambio de los géneros que necesitamos, y finalmente, quanta actividad exîge el comercio, toda se halla en el que hacen los cinco gremios mayores. De suerte (recopilándolo todo), que las fábricas mantenidas en Valencia á sus expensas, las que por sus consumos sostienen en otras Provincias, sus expediciones Americanas, el establecimiento de casas en Cadiz y Mexico, la provision de los géneros de fuera del Reyno por su cuenta, así para los embarques, como al fin de surtir sus tiendas, las remesas de las lanas (mal necesario, pero inexcusable mientras no se aumenten nuestras manufacturas), el giro de letras y las demás negociaciones que han actuado y executan, han sido golpes fatales contra el comercio extrangero, le ha debilitado mucho, contribuyendo á las decadencias de varias de sus casas. Críticos presumidos de estadistas y políticos ¿qué se responde á unos convencimientos tan constantes y evidentes? Discurrid, pensad, (creo os vendria mejor en otro sentido) ¿si puede darse un comercio mas importante al Estado y á la nacion? Exâminad las máxîmas que constituyen un verdadero comerciante, y las hallareis adoptadas todas por los cinco gremios mayores. No os dexeis seducir de los dictamenes de los extrangeros, interesados en el descredito de un cuerpo, que se les hace tan formidable, y que temen fundadamente acreciente sus fuerzas y poder.

Acor-

Acordaos de que sois Españoles individuos de la sociedad del Reyno, á la que le importa la subsistencia de un cuerpo que le rinde tan considerables utilidades y ventajas. ¿Es posible se aplauda el merito de las casas extrangeras, y se vitupere una nacional? Yo lo he oido con imponderable sentimiento. Tal casa es poderosa, es mucho su credito, formalidad, buena fe &c. Estas son expresiones muy comunes en los tales presumidos políticos. Pues desengáñense, que el aplauso á la casa extrangera á costa del desprecio de la española, es una ofensa que se hace á la Nacion. No es mi animo singularizar á los cinco gremios mayores: es una pura referencia del merito de sus negociaciones, que conocerá y habrá de confesar qualquiera que lo exàmine con imparcialidad é indiferencia. Es verdad que hay en Cadiz casas verdaderamente Españolas muy acaudaladas, que trafican y hacen grandes negociaciones por su cuenta: pero ni son bastantes á contrarrestar al extrangero, ni le actuan tan extensivo en sus ramos como los cinco gremios mayores. Carecen igualmente de la calidad de mantener fábricas, dedicarse al giro de letras, remision de frutos á los extrangeros, y otros tráficos que abrazan los cinco gremios. No se les degrada su merito á las muchas casas españolas acaudaladas, y verdaderamente patriotas de la Andalucia. Son utilísimas al Estado y á la Nacion, han hecho grandes servicios á la corona, como se dixo en su respectivo capitulo. Muchos de los citados comerciantes han retirado sus gruesos capitales del comercio, y los han empleado en casas costosísimas, cuyo destino priva á la sociedad de la circulacion que tendria aquel caudal, y su estanco (digasmolo asi) es origen de menos masa circulante. Este es uno de los argumentos que califi-

fican la triste situacion de nuestro comercio Americano. La fabrica de casas se ha aumentado á correspondencia que aquel se ha deteriorado, y se ha buscado un arbitrio en tales fondos para asegurar los caudales.

Sin embargo convendria que el Gobierno restringiese por medio de su eficaz providencia, la libertad de los tales acaudalados, sobre los excesivos costos en la fábrica de las casas, pues aquellos dispendios son quantiosos, y en la circulacion producirian grandes utilidades. Este cuerpo formado de los cinco gremios mayores, ha adquirido á pesar de sus enemigos, considerable credito en la Europa, cediendo su reputacion en beneficio del Estado. „El en„cargado en el gobierno de qualesquier Reyno (refle„xîona un político) antes de declarar ó aconsejar el „rompimiento de una guerra, debe instruirse á fon„do y muy particularmente, no solo de las fuerzas „por mar y tierra de la Nacion contra quien se haya „de romper, *sino del estado y situacion de su comer„cio, caudales, giros, y recursos que tenga para soste„tenerla.* Debe combinar y calcular las facultades de „su Nacion, y de la que mira como enemiga. Ha de „exâminar qual tiene mas seguros arbitrios á mante„nerla por mas tiempo.“ Al auxîlio de estos calculos, exâmen y combinaciones, adquiere un juicioso conocimiento, y podrá aconsejar con acierto al Soberano. No ha de omitir el reflexîonar en qué consiste, y quál es la riqueza real de la Nacion á que quiere mover la guerra, quáles los medios de haberse enriquecido durante la paz, y quáles los motivos de la decadencia que haya tenido en algun tiempo. Estos antecedentes le harán conocer, como y por quantos años podrá sostener la guer-

ra (1). En dictamen de este gran político, el Ministro instruido se contendrá en declarar la guerra, ni dar motivos de queja á una Nacion, que al auxîlio, no solo de las fuerzas de mar y tierra, sino de su comercio, pueda sostenerla sin su total ruina por mucho tiempo. Aplicada la máxîma al caso de que alguna Potencia (Dios no lo permita) excitase la guerra (ó quisiese moverla) á España, el gran crédito de los cinco gremios mayores en toda la Europa, sería precisamente uno de los objetos de sus meditaciones y calculaciones, no ignorando sus fuerzas y vastas negociaciones de que se hallan encargados, y que les facilitan entre otras grandes ventajas la de un apronto, y provision por muchos años de viveres para el Exercito, en los parages dondo se necesitasen. Tampoco se le podia ocultar al tal Ministro, que aunque por la guerra se interrumpe el comercio, y no podrian redimirse los cinco gremios de padecer algo en el suyo; pero que no le abandonarian, pues se prevaldrian de los muchos recursos que les proporciona lo extensivo de su tráfico y caudales. Sufririan menos quebranto que los particulares, porque sus muchas fuerzas le harian mas soportable qualesquier golpe. Auxîliarian su navegacion con comboy de guerra, que es regular se les permitiese. Se valdrian para la Europa de vanderas neutrales. Correrian sus polizas de seguros, sobre plazas y personas del mayor crédito para asegurar los acaecimientos de la guerra. Tal vez firmarian su compañía otras polizas como aseguradores. Tomarian y darian tambien dinero á riesgo. En una palabra, balancearian unas negociaciones con otras, á fin de compensar con la

(1) *El señor Dovenant en su Arismetica politica.*

la utilidad que reportarian sobre tal dependencia, la pérdida ó quebranto que otra les produxese. Su habilidad, y aplicacion de este cuepo le haria conocer, y sus correspondientes en toda la Europa se lo avisarian, las disposiciones ó fundadas conjeturas de rompimiento con anticipacion, y procurarian por medio de permisos, almacenar los correspondientes repuestos de géneros en las Americas.

Quanto se ha expuesto es nibelado por las reglas, práctica y experiencia. La guerra es ruina para unos, y fortuna para otros, dentro de la misma clase del Comercio. En Cadiz se han destruido por la guerra muchas casas, y se han levantado otras. Consiste la diferencia, ó en el siniestro acaecimiento del aprestamiento, ú otro que destruye absolutamente al Comerciante, ó en lo mal premeditadas expediciones. El primer caso no arruinaria absolutamente el Comercio de los cinco Gremios, porque como se supone, que no se habrian zeñido precisamente á una negociacion, y que en la expedicion de navio habrian abrazado todas las que el fecundísimo campo del Comercio ofrece; la pérdida de una, se compensaria con la ganancia de otras, y siempre les quedaban fuerzas, no solo en las riquezas reales, sino en las de su crédito.

No hay el peligro (y es el segundo caso) de que por mal premeditada la expedicion sea ruinosa. Bastaria para fundamentar este prudente concepto, el que tienen los cinco Gremios mayores de su buena conducta: pero asi para acallar á los presumidos políticos, como porque la mayor exôrnacion, ó explicacion sirve de instruccion, me detendré algo en la materia. La falta de conocimiento en las verdaderas máxîmas de Comercio; la privacion de las no-

ticias oportunas, asi de nuestras Americas, como de los Países Extrangeros, ignorando muchas particularidades sobre el giro que tenga el Comercio, que pudieran servir de norte; el verse un Comerciante precisado á emprender una expedicion para cubrir, ó salir de sus empeños, impide toda arreglada previa meditacion. La emprende sin atender al estado general del Comercio, ó por arbolete, á fin de subsanar sus débitos, contrayendo otros de nuevo con mayores premios. Estas expediciones desde el momento en que se presentan, son ruinosas, é imposibles de prosperar, ni en tiempo de paz, ni en el de guerra. Todos estos escollos y riesgos se miran muy distantes de la conducta de los cinco Gremios mayores. Ni la precision de sus empeños, ni la falta de fuerzas, ni el aparentarlas, ni la falta de noticias, ni los demás motivos son verificables en las empresas de este cuerpo. Por lo mismo qualesquier expedicion suya, desde que se proyecta, lleva segun es posible á la prudencia humana, asegurada la ganancia.

Sus fieles corresponsales y otros auxîlios, les servirán á conocer en tiempo los peligros, ó dudas fundadas sobre el rompimiento de la guerra. No se les ocultarán á su penetracion los indicios que regularmente son precursores. Entonces adoptarán sus medidas: acelerarán, si lo creen conveniente, alguna expedicion para almacenar generos en los parages de Indias, donde la guerra interrumpiese mas el tráfico. Si sobreviniese la rotura, no solo tendrian aquellos naturales algun surtimiento, sino lucrarian los cinco Gremios mayores extraordinariamente sobre sus generos. La casa establecida en México es muy verosimil, tenga almacenadas y exîstentes algunas ro-

ropas de las que, ó por falta de compradores, ó por no ser los precios correspondientes, hubiesen quedado de la feria de Jalapa. En cuyo caso el daño que experimentaren en la no circulacion del dinero, le compensarian con el mayor lucro en la venta. No me detengo en la reproduccion de las otras muchas negociaciones que en tiempo de guerra pudieran emprender, y no son del dia.

Basta solamente reflexîonar, que aplicada la doctrina del político arriba citado, que exîge antes de romperse el previo exâmen de las riquezas y recursos del otro estado; este cuerpo de Comercio, y de otras tan vastas negociaciones, seria, y debia ser uno de los objetos que tuviese muy á la vista qualquier potencia que nos quisiese declarar la guerra, pues á mas de que los cinco Gremios mayores nunca abandorarian su Comercio, tienen sobrados recursos para sostenerle, y servir utilmente á la Corona, infiriendose de todo, el que la *reputacion y crédito de los cinco Gremios mayores en la Europa, cede en beneficio del Estado.* Igualmente se ha procurado persuadir, el que los bienes ó fondos movibles, quales son el dinero, letras de cambio, fábricas y demás renglones arriba citados, los han procurado adquirir y conservar los cinco Gremios mayores, atrayendo por ello la felicidad pública.

A vista de unos hechos tan notorios, no es de admirar procuren los extrangeros desacreditar este importantísimo cuerpo, propagando especies entre los mismos compatriotas, ya excitando la discordia, ya abultando, é imputandoles una ambicion á apropiarse todos los ramos de utilidad, siendo la lastima el que hay personas incautas que se dexan seducir, y murmuran el que los cinco Gremios sean ricos.

Te-

Tenemos (exclama cierto político extrangero, hablando con sus nacionales sobre el tráfico del trigo) y vituperamos el que nuestros compatriotas se enriquezcan por el Comercio, (de granos) y no reparamos el que el extrangero se haga acaudalado, cargandonos en su tráfico todos los renglones que son ganancia suya, y pérdida nuestra. La doctrina es aplicable á nuestro caso en todas sus partes, pues el Comercio extrangero no solo lucra sobre nosotros la principalidad de sus generos, y se aprovechan sus fábricas, sino todos los renglones del giro en gran utilidad suya, y perjuicio nuestro, sin que sea tan criticado como lo son los cinco Gremios.

Contrayendome á los servicios que han dedicado al Rey y al público, decantados por la fama, que es el organo por donde han llegado á mi noticia; son muy particulares los derivados por el arrendamiento de cientos, alcabalas de Madrid, su casco y lugares de su comprehension, cuya administracion, ó encargo, aunque fue interrumpido por las calumniosas voces de sus emulos, y se motivó un exâmen muy serio, se declaró la falsa impostura, y se les agregó la recaudacion de millones, en cuyos ambos encargos han continuado haciendo los suplementos y quantiosas anticipaciones, segun lo han exîgido las urgencias de la Corona, aprontando igualmente para las obras y paseos públicos grandes partidas, sin descuento ni abono, y sí por gracioso servicio. Desde el tiempo en que se puede decir no se hallaba todavia robustecido este cuerpo, hizo el servicio á la Villa de Madrid del suplemento de algunos millones de reales.

No puede haberse olvidado, el que durante el gobierno del Eminentísimo Señor Cardenal de Molina, ha-

habiendo el obligado de la carne pretendido se la subiese el precio de doce á diez y siete quartos, porque lo riguroso del invierno habia muerto mucho ganado, los cinco Gremios mayores se hicieron cargo del abasto á instancia del Eminentísimo, mantuvieron la carne á once quartos y medio, en menos de dos meses que corrieron en ello, dieron de sobrantes quarenta mil ducados, que entregaron á la tesorería de este ramo. De suerte, que no solo hicieron el beneficio de la carne mas barata que el obligado, redimiendo al público del excesivo precio, sino que acumularon sobrantes aplicables á otros fines interesantes á la comunidad. Quanto á la exâccion del diez por ciento en el año de 1741, fue notorio el que aprontaron mas de dos millones y medio de reales anticipadamente, y aunque se les consignaron los ramos para el reembolso, fueron precisos muchos años. La Corona se hallaba con la precisa urgencia de la guerra; los ramos contra quienes se situaba la exâccion, no podian en pocos meses hacerla exêquible.

En estas circunstancias habria sido indispensable el exîgir la prefinida por repartimiento sobre el vecindario. De este inexcusable gravamen redimieron los cinco Gremios á Madrid. Igualmente es notorio el debito de las crecidas sumas que los abastos de esta Corte les deben del tiempo que corrieron á cargo de la Junta, dimanado de los derechos de cientos y alcabalas, que recaudaba la Diputacion. Si esta no hubiese esperado aquella satisfaccion de derecho que desde luego se debengaban, habria sido imposible, ó muy dificil á la Junta el cumplir los abastos, pues las sumas que pagasen por la contribucion, eran tanto menos fondos para las compras. La misma junta acudió á los cinco Gremios para que la anticipase,

se, como lo hizo sin interés, crecidas cantidades para abastecer el posito de Madrid. Aun es reciente la calamidad general, y escaséz de trigo en el año de 1753, la que enterneció el benigno corazon del señor Don Fernando el VI. que deseoso del alivio universal de su Reyno, mandó á los Diputados de los cinco Gremios aprontasen los caudales que se necesitasen para la provision de granos, y aunque se les encargó la compra se excusaron, obligandose unicamente á satisfacer las libranzas, y á extinguirlas con los mismos productos del trigo. Efectivamente suplieron quince millones de reales, de los que corre la fama se les están debiendo todavia algunos.

La suavidad en la recaudacion es otro servicio. La respectiva á los Gremios mayores, confiesan sus individuos están muy gustosos. Igual contestacion hacen los Pueblos del partido de Madrid, reconociendo se les trata con equidad, asi en la cantidad, como en la tolerancia de los pagos, porque se les conceden plazos muy ventajosos, y tales que nunca los lograron. La exâccion se hace y practica del mismo modo que siempre se ha executado: esto es, por las propias reglas y método.

El adorno de las calles, arcos, iluminacion, festejos y demás que ocurrió á la entrada por Madrid, y exâltacion del Señor Don Fernando el VI. fue á costa de los citados Gremios, sin haber admitido la reintegracion que se mandó por S. M. en tesorería. Con el plausible motivo del casamiento de la Serenísima Señora Infanta Doña Maria Antonia Fernanda, con el piadoso júbilo de haberse concedido por el Sumo Pontifice Misa y rezo propio á Santa Maria de la Cabeza, gastaron los Gremios muchos miles doblones. En las rogativas por agua han expendido bas-

bastantes sumas. Para las que se hicieron por la salud del Señor Don Fernando el VI. dieron por ayuda de costa los Gremios citados, y graciosamente al Ayuntamiento de Madrid, dos mil quinientos pesos. Para los gastos que hizo Madrid en la entrada y exâltacion al trono de nuestro amabilísimo Rey y Señor, que Dios guarde, y para la boda de S. A. Real el Señor Príncipe de Asturias, hicieron sin interés la anticipacion de mas de dos millones de reales, todavia no extinguidos totalmente. En los adornos de plaza mayor, las demás calles, arcos, é iluminacion quando el Rey nuestro Señor fue con sus Altezas Reales á dar gracias á nuestra Señora de Atocha por el matrimonio expresado, expendieron en el costo de todo los cinco Gremios, con el mayor gusto y amor, muchos miles de reales; que dedicó su amor sin reintegro ni abono. En otras provisiones que ha necesitado el Posito, y en la de los Reales Hospitales, á fin de que hiciesen las compras en tiempos oportunos, anticiparon muchos miles ducados. En la construccion, desmontes, plantíos de arboles, recogimiento de aguas, reparos de cañerías, y subsistencia del paseo de las delicias, expendieron los cinco Gremios muchos millares de ducados, costandoles su conservacion anualmente mas de nueve mil reales. Ultimamente, el paseo desde la puerta de Atocha, hasta el canal, se ha trabajado y trabaja á costa de los cinco Gremios, dedicando al público este obsequio. Todos estos son hechos notorios, que nadie los duda, y cuyas noticias, aunque confusas, adquiere qualquiera por la misma notoriedad. Confieso ingenuamente se llenó mi corazon de alegría, quando comprehendí la abundante provision de viveres en los Puertos de Andalucia, año de 1770 y 1771, en la te-

temida invasion de los Ingleses, habiendo considerables repuestos para el gran pie de exercito, que se acantonó. Yo me hallaba entónces cerca del sitio por donde transitó mucha tropa. Qualquier político que reflexîone la importancia de poder sostenerse la provision de un exercito por quatro ó cinco compañías, habrá de confesar, que no pudiendo dudarse el que los cinco Gremios mayores son capaces de así executarlo, sin acreedores, por su mérito á la estimacion pública, y átodas las atenciones del Estado. Este cuerpo por sus acumulados caudales, crédito, giros, y correspondencias, tiene facultades y disposicion á semejantes empresas. Esta seguridad sirve de tranquilidad al Soberano, y á los vasallos, de freno á los enemigos que han de premeditar nuestras fuerzas para contenerse. Es en una palabra, verificar lo mismo que S. M. tiene declarado, y se ha citado arriba, de ser el Comercio floreciente el que hace triunfar de los enemigos de la Corona. Singularicemos brevemente las ventajas que los cinco Gremios mayores, por su establecimiento y empresas facilitan al público en el solo renglon de las Fábricas, su comercio y número de casas é individuos. Consumen nuestras preciosas materias primeras, y por ello se anima y fomenta la agricultura.

Emplean multitud de operarios, que son otras tantas familias que se mantienen. Ocupan crecido número de dependientes, sobstenidos á su sombra y sueldo. No se ciñe su atencion á solo sus fábricas, consumen en sus tiendas de las otras de Valencia, Barcelona, Segovia, Brihuega, San Fernando, Escarai y otras. Embarcan de las mismas, y de Sevilla, Granada, Priego, Guadalaxara, Toledo &c. Estos

son

son hechos, que á mas de su notoriedad, son bien patentes á quantos quieran oir las voces de la verdad y no atiendan los gritos de la pasion ó de la malicia; que saben desfigurar el rostro de lo cierto, con los coloridos de la mentira. Debe servir de extraordinario gozo á los buenos Españoles el lamento de algunos extrangeros, cuyas negociaciones y ventas de efectos, han decaido por el mucho trafico que hacian los cinco gremios con las ropas del Reyno. La remision de frutos á los Paises extrangeros en cambio de los géneros que necesitamos, es otra ventaja importantísima al público. No solo remiten lanas (mal necesario, pero inexcusable) sino almendras, anis y otros varios frutos, compensando y valanceando con este Comercio activo, el pasivo que no pueden evitar. Esta conducta cede en beneficio del Estado y de la agricultura, desempeñando (lo vuelvo á repetir) las máxîmas de un verdadero ventajoso comercio.

¡Qué infinidad de familias se han mantenido á la sombra de las obras públicas costeadas por los cinco gremios! ¡Qué ahorros en los Reales Hospitales con el apronto del dinero, facilitándose la compra de provisiones á precios mas equitativos! Si el Posito para sus repuestos, y si la Villa para sus urgencias, no tuviesen una caxa tan segura, con tanta prontitud y desinteres para los suplementos, habria sido indispensable que el público hubiese padecido en la retardacion, y en el gravamen de los premios é intereses del dinero. Si en conseqüencia de estar á su cargo la recaudacion de cientos, alcabalas &c. hubieran estrechado á la junta de abastos al pagamento de los tales derechos, el caudal que en ello hubiese la junta invertido, habria hecho falta para los abastos, é irremediablemente se hubieran encarecido

por

por el interés del dinero, que se necesitaria buscar. No hay renglon de los que circulan en la sociedad, que no haya experimentado particular proteccion de esta comunidad, ni en que no se advierta acrisolado su amor al real servicio y causa pública. Los cinco gremios mayores se componen de quatrocientas casas pobladas, que son otros tantos vasallos aplicados, utilísimos, y que producen considerables ventajas al Estado y al Reyno. El consumo de estas familias, la circulacion de sus particulares negociaciones, son medios por donde se aumenta la masa circulante ó riqueza nacional. Si una compañía de negocios es util, aun componiéndose de pocos individuos; ¿como debe considerarse la que se forma de tantas casas y personas, que pasan de tres mil? Este es un cuerpo capaz de contrarrestar gran parte del comercio extrangero, y restablecer con el tiempo la felice constitucion de nuestras fábricas é industria, prosperando la Nacion. Aunque en lo expuesto se haya evidenciado la importancia del establecimiento de los cinco gremios mayores al Estado, al público, y que su comercio le practican segun las máxîmas del mas sólido y ventajoso á la Nacion, y por tanto no debe quedar la mas leve duda en que son merecedores de la atencion del Estado, de la Real piedad en los auxîlios y gracias, (lo que se expondrá de proposito en adelante) de la estimacion pública, y del amor de todo buen patriota; sin embargo, para acrisolar mas su merito, se pondrán algunas de las objeciones de sus emulos, y su solucion añadirá nuevos brillos á este cuerpo tan recomendable.

CA-

CAPITULO V.

Se satisfacen las objeciones que suelen oponerse contra el establecimiento y comercio de los cinco gremios mayores.

No necesita este cuerpo defenderse, avista de la notoriedad de su arreglada conducta. Esto creo habrá sido el motivo de que no hayan procurado dar al público algun resumen de sus servicios, que hiciese enmudecer la emulacion. La falta de este documento, y de noticias individuales, serán causa de que yo omita algunas especies en una defensa, que adopto unicamente por el amor á la Patria, pues niguna conexîon directa ni indirecta tengo con el todo, ni con alguno de sus individuos (1). Acumulan caudales á costa de un limitado premio, adquiriendo crecidas utilidades. Esta es una de las declamaciones de los emulos. Lexos de degradar semejante conducta el mérito de los cinco gremios, le realza. Lo primero, muchas casas en Cadiz, especialmente no pocas extrangeras, (pudiera nombrar algunas) han tomado gruesas cantidades á su respectivo premio, pero con esta diferencia, que en sus quiebras han sido comprehendidos huerfanos, y viudas: y los que tienen dinero en los cinco gremios, no solo les cuestan muchos ruegos para ser admitidos, sino que se les devuelve en el momento que lo quieren, de que hay casos practicos muy repetidos. ¿Qué importa el que las casas particulares abonen mas premio, si tam-

(1) *Con esta expresion y otras á ella parecidas, quiere ocultar el autor de esta obra su estrecha conexîon con los cinco gremios mayores, pues era cabeza de ellos.*

tambien hay mayores riesgos? Aun quando los cinco gremios fuese posible se olvidasen de las verdaderas máxîmas del comercio, y franqueasen mas premio, el gobierno deberia reducirlo á la quota del dia. Una casa ó estado comerciante, mira como una de las ventajas á su público, el baxo precio del interés ó premio del dinero, y en calidad de perjuicio lo subido. El moderado que corre en Olanda, és en comparacion de otras Potencias, uno de los motivos de su felicidad y floreciente trafico. Su credito (asi reflexîona un político) le facilita los préstamos ó negociaciones, al interés de un dos y medio por ciento, prefiriéndole los dueños á otros Reynos en que corre á cinco por ciento.

Este equitativo premio anima á la industria, y al comercio, y ocasiona mas rapida ventajosa circulacion. No es rico quien tiene mucho dinero, si no le emplea. En semejante sistema, no se ciñe el empeño á atesorar, sino á girar por medios de probable seguridad y ganancia. El hecho de sostener los cinco gremios la máxîma de no alterar su práctico interés, es argumento de la solidéz de sus fuerzas. El subido premio (opina el autor citado) es argumento del deteriorado credito en quien toma el dinero. No todos, ó por falta de inclinacion, ó por la ocupacion de sus empleos y negocios, ó por no tener edad, ó por carecer de otras proporciones, pueden dedicar sus fondos al comercio. En su conseqüencia, ó los estancarian en sus casas, ó los expenderian en el luxo, y llegaria el caso de que un caudal muy saneado pasase en cambio de vagatelas á los Reynos Extrangeros, y sus propietarios muriesen pereciendo. La casa de los cinco gremios es un Banco Nacional seguro, y que sirve de refugio

á los tales acaudalados, que no le darian curso á su dinero. La plata y oro que se sepultaria ó pasaria á otros Reynos, circulan al amparo de los gremios, en utilidad del Estado y Público. Lo segundo, este cuerpo no necesita absolutamente los tales acumulados caudales para sus negociaciones. No diré que les sobra ó hace perjuicio: pero sí el que la admision cede en beneficio de la causa pública, dándola participacion en los intereses de su trafico. No se me oculta, que parecerá á algunos extraña la proposicion. No lo será á los inteligentes en el comercio. Toda la dificultad en los comerciantes, son las primeras empresas; luego las perfeccionan, utilizan, adquieren reputacion y crédito, son dueños de todo el dinero, no solo en el Reyno de su domicilio, sino tambien en los extrangeros.

Una negociacion llama, digamoslos así, á otra, y se vienen á las manos las dependencias. No se necesita gran fondo efectivo (asi se ha reflexîonado al capitulo primero) para hacer un floreciente comercio. La riqueza artificial consiste en la opinion, abanza extraordinario terreno, nadie va á exâminar la casa de su contratante para concluir una negociacion por mas interesante que sea. Los cinco gremios mayores, especialmente por los muchos ramos que facilitan el comercio Americano, y giro de letras, tienen arbitrio de acaudalar fondos, que lexos de serles gravosos por debengar algun interés, le adquiririan. Se cruzan y executan muchas negociaciones, sin mediar un real de plata efectivo. Sería dilatarme demasiado, si hubiese de individuar todos los resortes qne mueven la admirable máquina del comercio. Basta un exemplo muy práctico. Una letra de cambio girada contra el correspondiente ó

ami-

amigo de Amsterdam, es dinero en el dia para qualesquier casa de comercio acreditada, sin necesidad de devengar premio, pues segun la oportunidad, podrá dexar ganancia. De suerte (por mas sencilla explicacion) que el crédito del comerciante le facilita el dinero en el instante y ganancia, excusándose consiguientemente el abonar el interés del tal (llamémosle asi) préstamo ó suplemento. En una palabra, á falta de dinero en caxa ó tenerle para otro destino, acude el comerciante á su credito, que es una mina, adopta tal ó qual negociacion, con cuya virtud se provee de dinero, lucra, y el tenedor de la letra le queda agradecido. Son muchos los millares de pesos que circulan por las letras, y asi á una casa acreditada le sobran los arbitrios para proveerse de dinero, sin necesidad de pagar premio. A vista de estos hechos, cotégese si á los cinco gremios mayores le faltarán iguales medios y proporciones, quando su comercio, vastas empresas y crédito, le allanan los caminos.

Infierese consiguientemente, que no se hallan necesitados á tomar ó acumular fondos á intereses, y que el aceptarlos, es querer hacer participes voluntariamente á los acumulantes. Esto se comprueba por la dificultad que se encuentra en su recibo, siendo menester repetidas instancias y ruegos. Si no fuese su animo utilizar al público en las personas de que aseguran su caudal, y disfrutar algun interés, aun quando no tuviesen tan francas las demostradas sendas, buscarian y hallarian quanto dinero necesitasen á premio, sin necesidad de escrituras, formalidades, ni demás diligencias que lo hacen público. Una quartilla simple de papel, es bastante instrumento en el comercio. Los Bancos públicos de los Paises extrange-

geros son mirados como una de las providencias de la mejor política á favor de las viudas, huerfanas, fondos sin destino, y á beneficio del Estado.

No he leido político (y creo tengo bastante lectura) que declame contra estos establecimientos, imputandolos de ambiciosos, ni pintandoles peligros, que solo tienen lugar en las gentes faltas de instruccion. ¿Por qué, pues, se ha de declamar contra este banco de la Nacion tan sólido, seguro, útil, y ventajoso al Estado, y á los vasallos? A costa de un pequeño interés (critican otros) disfrutan grandes utilidades. Es verdad, pero á mas de que tambien han experimentado pérdidas, y quebrantos, sin rebaxarsele por ello á los dueños del dinero un maravedi; tienen los cinco Gremios mayores que sufrir los riesgos de las negociaciones, especialmente maritimas, mantienen extraordinario número de dependientes indispensables, expenden cantidades gruesas en sus Fábricas, y en las compras de frutos y géneros, que debiendo todo cargarse sobre los efectos, en unas dependencias hay pérdidas, en otras no se gana, y en otras se utiliza. La participacion de interés por regla general en todas las sociedades, se mide por el capital que acumula cada compañero, riesgo, y pelibro á que se expone. Prescindiendo si la negociacion de los dueños del dinero con los Gremios, sea ó no efectivamente compañía, ú otra especie de contrato, supongamosla por exemplo en ella; y en qualesquier contrato que se gradue, los cinco Gremios, ponen el gran capital de crédito, su industria, y proporciones, sobre los quales renglones, que son verdaderamente caudal, á mas del que sea fondo acumulado por los mismos individuos de las comunidades, que forman el total cuerpo, les correspon-

 den

den precisamente mas utilidades y ganancias, que á los que colocan su dinero, sin gusto ni responsabilidad, y en cuyas manos no redituaria cosa alguna. Añadese, que bastante premio é interés reportan los tales propietarios por miembros de la sociedad del Reyno, y de este público, en los grandes servicios, que como ya se ha referido, han hecho y continuan los cinco Gremios mayores, no siendo de poca consideracion el que en uno de sus asientos, ó arrendamientos de cientos y alcabalas solicitasen, como lo lograron, el que se suprimiese cierto impuesto de un quatro por ciento. Son rigurosos en la exâccion de las rentas, de que se hallan encargados. Esta es otra calumnia. Los Gremios menores (lo he oído á varios individuos) confiesan la suavidad y equidad, con que se les exîgen sus respectivos derechos. Los Pueblos (sus vecinos sensatos y fidedignos) de la comprehension de Madrid contestan lo mismo, añadiendo que gozan de unas esperas y plazos que les son muy acomodables, y que jamás habian logrado, é igualmente que pagan menos, en comparacion de los tiempos anteriores. *Han abrazado el Excusado, la provision del exercito, y abanzarán á quantos negocios útiles se les presenten. Todo lo que quieren abarcan.* Asi exclaman los emulos: así gritan los mal instruidos, y así en tono triste, patetico y de pronosticos fatales contra la felicidad pública, lamentan los hipocritas patriotas: esto es, aquellos que teniendo el corazon y las ideas de extrangero, no se les conocen mas señas de Español, que lo material del idioma. Es verdad que corren al cuidado de este cuerpo la provision y el Excusado. Es decir: el exercito se halla bien abastecido en todos los parages donde se encuentren los regimientos. Se mira prontamente asistido. No hay el riesgo

de

de que les falte. Aun no hemos perdido de vista el acantonamiento de tropas, tan executivamente practicado año de 1770 en Andalucia, Cartagena, Mallorca, Galicia, y Canarias, y no obstante no tener obligacion de proveer la tropa que estuviese en estas ultimas Islas, luego que comprehendieron los cinco Gremios ser del Real agrado, y que en ello se daria S. M. por servido, facilitaron quanto necesitaron aquellos Regimientos, extendiendose aun á los de pie fijo.

En el de 1771 socorrieron con crecidas porciones de trigo á aquellos naturales de Canarias, anticipando de los fondos para las compras y transportes sin premio alguno, pues lo executaron por costo y costas. Durante el acantonamiento de tropa en Galicia, llegó á escasear extraordinariamente el trigo para los pueblos. En tan terrible consternacion, mayor por no poder venir de Francia, cuya extraccion estaba prohibida, ni de Andalucia por necesitarlo, dieron los cinco Gremios providencias tan eficaces y activas, que en breves dias se vieron en el Ferrol, Coruña, y otros Puertos crecidísimas partidas, hasta mas de sesenta mil fanegas, transportadas por mar y tierra, á grandes costos. Es verdad (lo repito) que los cinco Gremios mayores han abrazado estos dos grandes negocios; pero tambien lo es, que han servido extraordinariamente al Rey, á la Patria, y al público con prontitud, desinterés, y fidelidad. La posteridad admirará justamente el prontísimo acantonamiento de tropas en el año de 1770, en los parages donde el gobierno las conceptuó precisas para la defensa de la temida invasion, y destinarlas en los que conviniere: ¡que apresto de municiones y marchas! ¡que prontitud! ¡que providencias

tan executivamente proferidas y executadas! Así es: se pasmó la Europa, temió el enemigo. ¿Quién puede averiguar las conferencias de los gavinetes? Pero se dexan congeturar. Baste decir, que al amago de la España se hizo, ó se declaró continuada la paz. Este pasage, á mas de otros muchos de su felíz Reynado, inmortalizará la digna memoria de nuestro sábio, amabilísimo Soberano el Señor Don Cárlos III. que Dios prospere y guarde. Ahora bien: ¿Quién, que no sea obscecado, ó necio, pordrá negarle á los cinco Gremios mayores el mérito de haber aprontado al mismo tiempo, y en distintos parages la provision para un exercito tan numeroso? Si, si, desempeñaron la Real confianza, no solo en el citado servicio, sino en haber asegurado, que le continuarian con igual prontitud y zelo, todo el tiempo que la tropa estuviese acantonada, sin que lo retardase el que se relevase ó mudase á otros destinos.

La confianza que S. M. tiene sobre los asuntos encargados á los cinco Gremios mayores, explicada en los varios Reales Decretos, en que les ha manifestado su Real agrado y dignacion; la seguridad del ministerio, de que serán executadas las Reales órdenes en qualesquier novedad prontamente, la tranquilidad del exercito, y sus Gefes, en que serán sin dilacion provisionados, y la satisfaccion de los muchos recursos que tienen los cinco Gremios al desempeño de sus empresas; son todos motivos que aumentan el poder de la Nacion, concurren á hacerla respetable, y sirven de remora á los ministerios de otros Estados. Se siguen las máxîmas y combinaciones políticas, que arriba se han tocado, para contenerse en qualquiera irrupcion á la paz. No abanzan, como los emulos se explican, los cinco Gremios

ma-

mayores todos los negocios. Es constante que han rehusado encargarse en el de la renta viagera, ó fondo muerto, y en la provision de marina, y otros muchos de que se han excusado, y solo aceptarian mandandolo S. M. expresamente. Me consta que la provision de viveres la tienen, en precios mas ventajosos, que los anteriores Asentistas. Lo cierto es, que dieron su pliego, que no lo emprendieron ocultamente, ni privaron á otros de introducir igual solicitud. Aun quando la tengan á precios mas altos, sus servicios al Rey, y al público, compensan superabundantemente el aumento. Por lo respectivo al Excusado son igualmente infundadas las voces de que á la sombra de la Real provision hacen grandes acopios, que estancan y venden á subido precio, ocasionando el que otros les imiten, falte el trigo, y se encarezca. No han tenido algunas veces para la Real provision bastante grano, se han visto precisados á comprarlo en el Reyno, y fuera de él, en partidas, y oportunidad que no motivase alteracion. Sus graneros han estado abiertos á los precios corrientes, la diputacion ha expedido sus mas rigurosas órdenes á los dependientes, factores &c. que no comercien en el trigo, ni compren &c. La emulacion los ha herido con semejantes quejas, que exâminadas en el Real Consejo, ha resultado convencida, y el honor y conducta de este cuerpo triunfantes: omito otras particularidades por ser notorias, y dán honor á los individuos de este cuerpo.

Estas noticias son constantes: unas por la fama, y otras por la experiencia. Se han escrito y trabajado ciertas obras sobre el Comercio de granos, y fomento de la Agricultura, Fábricas, y Comercio, pero las voces declamatorias contra los cinco Gremios me tuvie-

ron

ron algun tiempo confundido, y para poder desengañar con algun fundamento á quantos dudan de sus buenos procedimientos, ó dán crédito á las voces de sus enemigos, me precisa detenerme para manifestar en algun modo el justificado obrar de los cinco Gremios. Estos no son verdaderamente Comerciantes: su tráfico es por menor, tienen la calidad de Gremios. Esta es otra de las inventivas para degradarles la estimacion á que son acreedores. Son Comerciantes verdaderos por mayor, y que hacen un Comercio arreglado á las mas selectas máxîmas de la carrera, é importantísimo al Estado, al Rey, y al público, como queda evidenciado en su respectivo capítulo. Son un cuerpo de Comercio verdaderamente Español, que gira y trafica como tal, con la particularidad (así lo oí decir en Andalucia) de ser una de las prevenciones de la escritura de su compañía, el que no han de poder prestar su nombre á los Extrangeros para ninguna negociacion Européa, ni Americana. Son unos negociantes cargadores, y dueños de navio, cuyas expediciones pertenecen á Españoles, y sus retornos de oro y plata quedan en la Nacion. Su mérito con que emprendieron la navegacion, fué muy particular, pues se hicieron cargo de todos los enseres de la Real Fábrica de Talavera (en otros terminos invendibles), y se obligaron á embarcar en cada expedicion gran partida de ropas de las Reales Fábricas de San Fernando, Brihuega, y Guadalaxara. La calidad de Gremios no los degrada. Son cuerpos muy recomendables: en Francia tienen ciertas particulares distinciones, siendo entre otras la de llevar algunas varas del palio en las entradas, y coronacion de los Reyes. (1) El Emperador Cárlo Magno, creó

(1) *Sabari en su dicionario.*

creó un Gefe supremo de los Mercaderes, agregado á su Real casa, para conocer de las diferencias, como de los adelantamientos de todos los del Reyno, estableciendo en las Provincias sus subdelegados, con inhibicion de todos otros tribunales. Exercia jurisdiccion en todo el Reyno; tenia autoridad de ennoblecer á los Mercaderes. Este empleo recayó en Cárlos, Duque de Orliens, hijo de Francisco primero, y despues de su muerte subsistió hasta Enrique el Grande, que le suprimió, encargandose el mismo Soberano de aquel cuidado, y de quanto pertenecia á dichos Gremios, y su adelantamiento. En (1) Inglaterra los Reyes los han honrado, especialmente incorporandose por individuos.

Sin agraviar el mérito de aquellas comunidades, igualmente atendidas en otros Estados, nuestros Gremios mayores hacen otro mas extensivo Comercio, y por consiguiente son acreedores de mas especial estimacion dentro de la misma clase, aun de su tráfico por menor. Ninguna duda debe ya quedar en que la calidad de Gremios, ni la venta por menor los degrada, á vista de la Real órden de S. M. (Dios le guarde), declarando no ser comprehendidos en la exclusion del artículo 3. capítulo 6. del reglamento del Monte pio Militar, *y que las hijas y nietas de los individuos de los citados cinco Gremios, puedan casarse con los oficiales del exercito. Que si probasen la nobleza de sus padres y abuelos en la forma prevenida en reglamento, deban ser consideradas como tales nobles para la cantidad del dote.* (2) Esta Real resolucion satisface el argumento de que todos los honores dispensados

al

(1) *Moreri en su dicionario, palabra Comerc.*

(2) *Real órden declaratoria de S. M. en* 23 *de Diciembre* 1765.

al Comercio se entiendan precisa y privativamente al por mayor, pues expresamente se comprehende el de los cinco Gremios, contestandose en la misma Real órden *ser su giro y Comercio establecido con real aprobacion, baxo las reglas de crédito, honor, y buena fé.* Este concepto no resulta únicamente de lo que los cinco Gremios expusieron, sino de los exâmenes, é informes que S. M. se sirve explicar que han precedido á la declaratoria. De suerte, que sin empeñarse en sostener qual deba ser la consideracion de los cinco Gremios mayores, tienen declarada á su favor la compatibilidad de la nobleza con su tráfico, no necesitar sus hijas y nietas mas dote para los casamientos con militares, que el que se prefine á las descendientes de otros empleados de graduacion, y por consiguiente habrá de enmudecer la censura, y sepultarse en un perpetuo olvido las voces denigrativas, pues el Rey, el decisivo de las gerarquías y clases, ha distinguido con especialísimo honor la de los cinco Gremios. Aun quando no militase motivo tan respetable como el de la Real órden, parecia que la misma natural razon persuade, que no se haya de degradar el gran mérito de este cuerpo por sus servicios al Rey y á la Nacion, por el tráfico por menor. Varios AA. políticos sostienen la particular estimacion á que es acreedor este exercicio utilísimo, é indispensable á la sociedad. Pero contrayendonos singularmente á las tiendas de los cinco Gremios mayores, á mas de que entre sus mancebos y factores hay mucha nobleza de las Montañas, Vizcaya, y otras Provincias, son (las dichas tiendas) un seminario y escuela del Comercio, cuya instruccion es importantísima al Estado. No hay aulas ni se pudiera facilmente en ellas alcanzar por la sola teorica la ciencia del Comercio.

Es

Es indispensable para aprenderlo aquella educacion ó a de los escritorios. Creo mas instructiva la de las tiendas por el mayor, y mas individual manejo de los géneros, mas sujecion, y por consigüiente precisados los jovenes á inteligenciarse en los negocios que sus Patronos giren. Tienen sus libros como se previene por las Reales ordenanzas, y así prácticamente se inteligencian en la calidad de tenedores de ellos, y formalidad con que han de llevarse.

La personal asistencia de los individuos á sus tiendas, aun quando alguna vez midan (quiero darle todo el campo á la emulacion), de ningun modo los degrada. Lo primero, la citada Real declaratoria hace compatible la nobleza con su ocupacion. Lo segundo, son los preponentes, por cuya representacion los prepositos ó factores contratan, y deben presentarse al público para autorizar la personalidad de aquellos. Lo tercero, aseguran la confianza de los compradores sobre la calidad del género, y mérito del precio, ó despachandolos por sí mismo, ó presenciando las ventas, sin que esto sea dudar de la legalidad de sus factores y mancebos, que por menos instruidos pueden mas facilmente equivocarse. Lo quarto, hacen con su conducta enmudecer á los emulos, que si advirtiesen retirados á los individuos de sus tiendas, les gritarian se habian hecho Marqueses, y que desdeñaban la ocupacion que los habia enriquecido. Lo quinto, su asistencia á las tiendas, es verdaderamente atemperarse á las Reales intenciones, y al interes público en que se conserven y perpetuen los caminos, y medios por donde se ha llegado á formar un cuerpo tan poderoso é importante al Rey, al Estado, y á la Nacion.

Sea permitido á mis limitadas luces proponga,

 que

que sería convenientísimo el que por Real órden se sirviese S. M. declarar, que las distinciones concedidas, y gracias dispensadas á los cinco Gremios, hubiesen de entenderse continuadas, baxo la precisa condicion de que prosiguiesen con sus tiendas, asistiendo á ellas, y despachando quando lo permitiesen sus otras ocupaciones. Reflexîonando los A A. políticos sobre la Agricultura, excitan á los labradores mas nobles, distinguidos, y constituidos en dignidad, que asistan á las labores de sus tierras, autoricen con su presencia las taréas, instruyan á los trabajadores, y que la experiencia les acreditará las mayores utilidades. Apliquese la doctrina á los cinco Gremios mayores, pues es igual el caso.

El labrador propietario, dicen los políticos, abrirá camino á las tierras, aumentará su cultivo, y la misma utilidad le empeñará en su mayor cuidado. Los individuos de los cinco Gremios, asistiendo y continuando con sus tiendas, observarán el genero que escaséa ó abunda, ó el que conviene baxarle de precio: advertirán el gusto de los compradores, y proporcionarán, ó acalorar su manufactura en sus propias fábricas, ó en las del Reyno, ó en hacerle venir de fuera. Estas y otras reflexîones no son tan regulares en un mancebo ó factor, que solo tratan de despachar lo que piden, é irse instruyendo sin poder culparseles, que no tengan ni promuevan otras ideas. A la nacion le interesa extraordinariamente el que los individuos de este cuerpo no se separen de sus tiendas: habria mucho peligro de decadencia si las abandonasen. No les inquiete el rumor de los emulos en este punto: la sociedad distingue las carreras, y dispensa los honores y estimacion, no precisamente porque sea esta ú otra, sino porque la utiliza y

sir-

sirve mas ó menos. Desvanecidos ya todos los reparos y objeciones que la mas rigurosa emulacion puede oponer contra los cinco Gremios mayores, y convencida la importancia de este cuerpo al Rey, Estado, y Nacion, pasemos á proponer algunas ventajas, ó arbitrios, que convendria se les concediese al Comercio de la nacion en general, y tambien al de los cinco Gremios, para consolidar su subsistencia, y perpetuarla en lo succesivo con nuevas proporciones á su mayor aumento.

CAPITULO VI.

Convendria la ereccion de un Consulado en la Corte.

El pensamiento se halla patrocinado por una ley Real (1), por el exemplo de otros iguales establecimientos en España (2), por el comun consentimiento de las demás naciones (3), y por el dictámen de los políticos. Entre los grandes privilegios que las Repúblicas bien gobernadas franquean á los Comerciantes, es particularísimo el concederles Jueces propios y privativos, para la substanciacion y determinacion de sus pleytos (4). El verdadero Comerciante debe detestar todos los litigios. Su costo es el menor daño. El mayor consiste en robarle el tiempo, que puede emplearse en beneficio del público y suyo. Los pleytos ocasionan continuada agitacion del

(1) *Ley 1. lib. 3. tit. 13. Recopilacion.*
(2) *Los de Burgos, Vilvao, Barcelona, y Valencia.*
(3) *En Francia, Inglaterra y otros Reynos.*
(4) *El señor Solorzano en su política Indiana, lib. 6. cap. 14.*

del animo, que le impide la tranquila meditacion sobre sus negociaciones, no pocas veces interesantes al Reyno. Conozco, y todos lo contextan, que es imposible absolutamente evitarlos, por mas que se procure apurar en los contratos toda la buena fe, pues la ocurrencia de alguna duda, exîge exâmen, audiencia, y decision.

Todo lo que ha podido establecerse para contrarrestar á favor del Comercio el perjuicio de los litigios, ha sido el destierro de las formalidades forenses, dilaciones y ápices legales, y que las determinaciones no sean por las reglas del riguroso derecho, sino por las de la verdad sabida, y buena fé guardada. Este es el espíritu de las instituciones de los Consulados. La conveniencia que al Estado y Comercio resulta en que sus pleytos sean decididos por otros Comerciantes, es notoria. Quantos AA. han escrito sobre la materia, asi lo opinan. Los contratos entre Comerciantes, no han de decidirse precisamente por el sonido de las palabras, sino por lo que atendida la calidad de la convencion, se deduce, ó sobre la adquisicion de lucro, ó sobre la precaucion de daño. Esto se hará mas demostrable quando hablemos expresamente en adelante sobre la materia. No se han de multiplicar los Consulados indistintamente; pero conviene se establezcan en donde haya cuerpo y número de Comerciantes. Es verdad que nuestro actual Comercio, comparado con el antiguo, se halla menos floreciente: pero tambien es constante que se propaga, y hay fundados motivos para esperanzar su aumento.

La ereccion de Consulados ha de ser á proporcion del fomento de este ramo. La Francia los ha establecido baxo el mismo concepto. Fundóse el prime-

mero en Tolosa año de 1549, (muchos años despues que los de Burgos y Vilvao) y en el dia pasan de sesenta y seis los establecidos: siendo de notar, que á excepcion de trece, todos se han erigido desde el año de 1710, que es una de las épocas mas señaladas del floreciente Comercio de Francia (1). La jurisdicion consular se exerce por los mismos individuos del Comercio, prácticos en las propias negociaciones, cuyas dudas se proponen. Conocen á los colitigantes. Tienen formado concepto de la capacidad, conducta, fuerzas, mas ó menos habilidad de cada uno. Todos son motivos que los conducen á formar juicio de quál fué la fé, esto es, si mala, ó buena del contrato, quien concurrió con la buena fé, quien con la mala. De estos antecedentes pasan á apurar la realidad del hecho en los términos con que acaeció, sin necesitar mas formalidades ni exâmen, que el de su práctico concepto y pericia, y deciden entonces baxo las dos reglas *de la buena fé guardada*, y *la verdad sabida.*

No se les oculta la estimacion de la tal negociacion en la plaza, con cuyo conocimiento decide la duda. Por exemplo: se tomó dinero á riesgo sobre tales, ó tales efectos. Ocurrió la duda en quanto al premio, porque no habiendo por entonces al tiempo de su otorgamiento guerra, y sobrevenido durante la navegacion de los efectos, que fueron materia del riesgo, el dador del dinero pretende mayor premio por el mas peligro á que se expuso. En este caso los Consules reflexîonan, y saben á como corrió generalmente en aquel tiempo el dinero á riesgo en la plaza. Si el tomador del dinero (ó cambiata-

rio)

(1) *Savari en su Diccionario, palabra Consul.*

rio) el dador (ó cambista) son reputados por personas de una conducta de buena fé, ó alguno de ellos es menos acreditado en este punto. Si se dió alguna gran partida, ó muchas, á premio mas alto por rumor de guerra, qual de los dos litigantes pudo tener fundada noticia, y obrar con cautela.

Ultimamente, los tales Jueces como Comerciantes, se hallan orientados de quantos motivos, presuntas y antecedentes pueden conducirlos á formar un prudente juicio, y decidir con acierto. Qualesquiera de estos conocimientos por el órden regular de derecho, exîgiria un artículo, justificacion y decision. La sociedad se interesa en la multiplicacion de las negociaciones, la que no es verificable siempre que se condicionen á las formalidades de riguroso derecho. Una casa de Comercio hace en un dia, especialmente de correo, muchas dependencias. Si cada una se hubiese de perfeccionar por las reglas generales de los contratos, tal vez no se haria una. No pocas son sigilosas, y que se confian unicamente al corredor, en cuyo secreto asegura el Comerciante su crédito, que se degradaria si se publicase. El giro de una letra, la negociacion de un pagaré (por cuyos corrientes arbitrios se provee el Comerciante en un momento del dinero que por entonces le hace falta, sin menoscabo de su opinion) la subscripcion de una poliza de seguro, son dependiencias, que á estilo de Comercio se hacen en un quarto de hora, se fian ciegamente al corredor que extiende los contratos, y sin necesidad de testigos tienen y merecen la competente validacion y efecto.

No son menos interesadas la sociedad y causa pública del Comercio en la brevedad de los litigios entre Comerciantes, y la abstraccion, ó destierro de las

las formalidades y dilaciones forenses, pues se les cierra la puerta á la cavilacion, malicia y abuso de las mismas dilatorias. Un seguro es por su naturaleza executivo en el momento que se verificó la desgracia ó siniestro acaecimiento de la materia asegurada. Acude el asegurado á pedirle su importe al asegurador. Este, aunque no ignore la verdad del infelice suceso, y su mismo corazon le dicte la obligacion de pagar, quiere retener el dinero, estrechando al asegurado á que se lo demande en justicia. Asi lo practíca: sigue un juicio contencioso, que aunque no salga de la clase de executivo, de la que suele extraviarlo la travesura, transformandolo en ordinario, al fin se impide un mes ó mas, en cuyo tiempo el asegurador ha podido lucrar con el dinero, no solo para pagar las pocas costas que él ha hecho y las que por arancel se le cargan, sino para que le rusulte alguna utilidad, de la que privó al asegurado, á mas del perjuicio causado por los gastos, que nunca compensa.

Esta es y ha sido la práctica ruinosa en el Comercio européo de Cadiz, por no substanciarse estos litigios ante Jueces Consulares, y sus respectivas ordenanzas. Bien al contrario el Consulado á Indias: la poliza se manda pagar (justificado de algun modo el siniestro acaecimiento) por via de apremio, en el término de quarenta y ocho horas, y despues el asegurador si tuviese que oponer, será oído. Esta Real disposicion evita muchos litigios. Es casi regla general luego que el Comerciante ha desembolsado el dinero, cuya retencion le era lucrativa, no sigue los ulteriores recursos, aunque por el primer movimiento de su resentimiento haya interpuesto su apelacion. Son, vuelvo á repetir, importantísimas las

erec-

erecciones de los Consulados, é igualmente la formacion de sus respectivas ordenanzas. Las plazas de Comercio como Cadiz, Sevilla y Madrid, donde no hay juzgados de Comerciantes y reglamentos, padecen sus individuos perjuicios extraordinarios, asi por lo dilatado del curso forense, formalidades, &c. como por falta de ordenanza general decisiva.

Las Indias solamente son plausibles y tienen fuerza para los negocios de su navegacion. Las de Vilvao unicamente en el distrito de su comprehension. Unas y otras se alegan en los juicios, pero ninguna se adopta por ley en otros casos, que los de su particular instituto y jurisdiccion. De esta incertidumbre deriva el abuso de valerse los Abogados, para sostener sus acciones, ó excepciones de las doctrinas de los AA. extrangeros en contravencion á un auto acordado (1). En los casos dudosos, como el mismo auto previene, se ha de recurrir al Rey como legislador, y este es uno de los motivos que excitan mi amor patriotico, á mas de la conveniencia pública, á proponer por precisa la formacion de unas ordenanzas generales sobre Comercio. Cada dia se advierten dudas sobre sus contratos, particularmente letras de cambio, opinandose en unas de igual clase de diferente modo, siendo inexcusable un pleyto para apurar, y decidir una dificultad, que si hubiese ordenanza, se hallaria decidida en dos renglones, y si todavia ofreciesen nueva duda, la determinarian los Consules sin judicial órden, ni formalidades legales. Los Juzgados Reales es menester se atemperen á los trámites de derecho; sin hacerles agravio, no pueden, ó no estan obligados á la ciencia de-

(1) *Auto 1. de los acordados lib. 2. tit. 1. Recop. de Castilla.*

de Comercio, é instruccion en su estilo. El unico medio de que se valen los litigantes, y adoptan los Jueces Reales, es el de los dictámenes de Comerciantes.

Cada parte presenta su *quæritur ó factum* subcripto á su favor, por quantas firmas quiere; y asi por este arbitrio no puede el Juez salir de la duda. Tal vez han firmado unos mismos contrarios dictamenes. Uno abre el *quæritur* firmando, y le siguen aun quizá sin exâminar otros. Es muy posible que alguno de los que subscriban sean interesados en la materia que se controvierte. Los jurisconsultos que han escrito sobre comercio, como el Cardenal de Luca, Casa Regis y otros, hacen poco aprecio de semejantes *pareceres*, comparándolos á una manada de ovejas, que por la senda que una hace punta siguen las demás. Si se advierten estas riesgos aun entre los comerciantes de buena fe, ¿quales deberán recelarse en los que no proceden con sana intencion, y se valen de apices y fruslerias, para retardar el pago ó perpetuar el pleyto? Nunca le faltan auxîliadores que subscriban el *factum ó quæritur*, ocasionando mayores dudas al Juez Real, porque ignorando por punto general las interioridades del tráfico, y el concepto que aquellos subscribentes tengan en el comercio, no puede valuar justamente el mérito de su opinion. No sucede asi quando los Jueces son comerciantes: pues conocen á fondo la materia y la fe que se les deba dar al dictamen de los que firman.

Siempre es poco decoroso á la Nacion, que en los pleytos entre los mismos naturales, no haya reglamento que sirva de norte, y que se recurra á las ordenanzas y doctrinas extrangeras. En hora buena, que á mas de estrechar al extrangero al cumplimien-

to de un contrato, y que se sujete á la decision de ordenanza municipal á que se hálla obligado por los tratados de paces, que reciprocamente dexan indemnes, y mutuamente obligatorias la de cada Nacion, se le reconvenga á mayor abundamiento con las ordenanzas de su propio País, y autores de su Nacion. La concordancia y uniformidad de las ordenanzas de otros Reynos, y opiniones de los autores extrangeros con los nuestros, es utilisima, y tranquiliza el animo, acercando el dictamen, objeto de la uniformidad, á la alta graduacion de derecho de gentes. La libertad y exceso en las negociaciones de seguros hechos en Cadiz, en la guerra entre Francia é Inglaterra desde el año de 1756, ocasionaron la pérdida de muchos millones á aquel comercio, por no haber Jueces privativos suyos, y ordenanzas. Se corrieron polizas (asi se aseguró y afirmó) sobre navios valuados en mucho mas precio que el verdadero, y que tal vez salieron desde los puertos (asi se sospechó) con destino á ser apresados ó dar en una costa, haciendo negociacion la desgracia. El atractivo de un cincuenta por ciento, y tal vez mas, inducia á los aseguradores. Sucedia la desgracia, y el asegurado ganaba un cincuenta ó quarenta por ciento (que debia darle el asegurador) sobre la materia apresada ó pérdida que no valia ni aun veinte. Iguales polizas corrieron sobre cargamentos (ó no exîstentes, como se sospechó) valuados con imponderable excéso. Todo se cubria con las clausulas *de asegurar por via de apuesta, si llega ó no llega á deferirse la noticia de una carta ó simple juramento del asegurado*. Fué extraordinario el número de seguros, y pleytos que se ocasionaron, todo en detrimento del comercio, que por aquel motivo sufrió

mu-

muchas quiebras, siendo entre otros gravisimo el perjuicio de que las cantidades que satisfacian los aseguradores, se extrahian por los Reynos Extrangeros, en donde se hallaban los asegurados, y de cuyos puestos regularmente se despachaban las embarcaciones.

La falta de Jueces, Comerciantes, y de ordenanzas, ocasionó tan ruidoso desorden. Los Jueces Reales no podian excusarse de dar audiencia á los asegurados que demandaban su reintegro, ni desviarse de lo literal de los contratos en que las partes resultan obligadas en el modo que quisieron obligarse, ni tampoco fueron arbitros á separarse de todos los tramites y formalidades de derecho, especialmente no habiendo reglamentos de comercio que sirviesen de norte. Los seguros por via de apuesta que solian firmarse en la navegacion á Indias, se declararon en virtud de real órden (posterior á aquellos acaecimientos) del Real Supremo Consejo de Indias por nulos en el año 1762, como todos aquellos que no estuviesen arreglados al formulario de la ley de Indias recopilada. Pero esta no tiene fuerza de tal en el comercio y navegacion européo. No quiera el Cielo se subscite otra guerra, pero si sucediese, nos hallariamos expuestos á igual deplorable situacion, si carecemos de Jueces de comercio y ordenanzas, y se les dexa á los comerciantes el uso de su desarreglada libertad, en perjuicio tan conocido de la causa pública. Es preciso admirar que unos mismos vasallos de un propio Soberano, por la sola diferencia de ser la navegacion Européa ó Americana, ha de ser diversa la substanciacion El exemplar de los seguros, sirve por todos los de la carrera de Indias; se pagan á las quarenta y ocho horas por via de apremio,

mio, sin permitirsele al asegurardor excusa, disculpa, ni admitir escrito hasta haber pagado.

En los de la navegacion Européa se dan los trámites de un juicio executivo. Esta es la práctica autorizada en el juzgado inferior y superior. Lamentemos, que siendo las ordenanzas antiguas de Barcelona y las de Vilvao, tan celebradas por los extrangeros, y de las que se sirvieron (segun se deduce de las fechas y contestos) para la formacion de las suyas, no tengamos un cuerpo recopilado de ellas, que sea decisivo en todo el Reyno. Esto sería importantísimo, y mi amor patriotico me impulsa á concurrir á obra tan grande, rompiendo el yelo en la confianza de que otros allanarán los caminos. Propondré en los capítulos correspondientes, lo que mis limitadas luces alcanzasen, y por ahora me contraeré al principal punto de este, que es el estableciemiento del Consulado en Madrid. No perdamos de vista la ley Real citada en su principio, ni dudemos en la necesidad de su institucion, conveniencia que resultaria al comercio de Madrid, y especialmente al de los cinco gremios. Quatrocientas casas son las que, como ya se ha referido, componen las cinco comunidades de los gremios mayores, pasando de tres mil las personas. Es cuerpo numeroso de individuos para formar una matricula (debe ser distinta de la de su incorporacion) en que se coloquen las personas comprehendidas en el todo. De ellas se nombrarán los vocales, electores y consiliarios, que es la práctica segun ordenanza del Consulado á Indias.

FIN DEL TOMO XXVI.